

PIC INTERREG III A

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

ESPAÑA - MARRUECOS

(2000 - 2006)

FEDER



Unión Europea



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Fondos
Comunitarios y Financiación
Territorial

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERREG III A.....	1
2. ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN TRANSFONTERIZA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS	4
2.1. El fomento de las zonas fronterizas del sur de España	4
2.2. La cooperación entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos	8
2.3. Las nuevas perspectivas de INTERREG III: el Programa Indicativo Nacional 2002-2006 del Programa MEDA para Marruecos	19
3. ÁMBITO TERRITORIAL	22
4. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA ZONA	24
4.1. El sur de España	24
4.2. El norte de Marruecos.....	28
4.3. Diagnóstico de la situación	34
5. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN EN LA ZONA	50
5.1. Evolución de las estrategias de desarrollo y cooperación en la zona gracias a INTERREG	50
5.2. Estrategia para INTERREG III.....	52
5.3. Complementariedad con otras políticas comunitarias y programas financiados por los Fondos Estructurales.....	58

6. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	59
6.1. Los Ejes del Programa.....	59
6.2. Las Medidas del Programa.....	60
6.3. Coherencia del Programa con las prioridades de la Comisión	86
7. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.....	88
7.1. Gestión Operativa	88
7.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera.....	92
7.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación	95
7.4. Criterios de selección de los proyectos	99
7.5. Evaluación	99
7.6. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.....	100
7.7. Respeto a la normativa comunitaria.....	102
7.8. Información y comunicaciones.....	108
7.9. Asistencia Técnica	109
7.10. Disposición final.....	109
8. FICHA RESUMEN DEL PROGRAMA	110
9. CUADROS FINANCIEROS DEL PROGRAMA	111
10. PRINCIPALES INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	114
11. EVALUACIÓN EX ANTE	119
11.1. Introducción	119

11.2.	Descripción de la situación medioambiental actual	119
11.3.	Estimación de impactos sobre el medio ambiente	123
11.4.	Disposiciones integradoras intervención/entorno.....	127
11.5.	Disposiciones de transposición de normativa comunitaria	129
11.6.	Realización y seguimiento del programa INTERREG III	134
11.7.	Red natura 2000 en las zonas elegibles	134

ANEJOS

- ANEJO I: Disposiciones puestas en marcha para la consulta al Gobierno de Marruecos**
- ANEJO II: Documento de trabajo propuesto por España a Marruecos**
- ANEJO III: Disposiciones puestas en marcha para la concertación del Programa con las diferentes instituciones españolas**

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERREG III A

La Comisión de las Comunidades Europeas decidió el 28 de abril de 2000 instaurar una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea, denominada "INTERREG III", en aplicación del artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales denominado "el Reglamento General".

Esta iniciativa es continuación de la Iniciativa INTERREG I acordada por la Comisión el 30 de agosto de 1990 que concluyó el 31 de diciembre de 1993 y de la iniciativa INTERREG II del 15 de junio de 1994 que concluyó en diciembre de 1999.

En el contexto de la Iniciativa INTERREG III se ofrece financiación comunitaria para las medidas y los ámbitos que se ajusten a la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones para esta iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo.

El objetivo general de INTERREG III sigue siendo que las fronteras nacionales no sean un obstáculo al desarrollo equilibrado y a la integración del territorio europeo, reforzando la cohesión económica y social de la Comunidad mediante el fomento de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y el desarrollo equilibrado del territorio.

Partiendo de la experiencia adquirida con las anteriores Iniciativas INTERREG, esta nueva fase de la iniciativa se concreta a través de tres capítulos:

- A.- Cooperación transfronteriza
- B.- Cooperación transnacional
- C.- Cooperación interregional

El Programa de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III de las zonas transfronterizas España-Marruecos (2000-2006) se inscribe en el Capítulo A de Cooperación transfronteriza, que tiene como propósito básico la cooperación transfronteriza entre autoridades de países vecinos y pretende desarrollar los centros económicos y sociales transfronterizos mediante estrategias comunes para un desarrollo territorial duradero.

Los temas prioritarios de este capítulo son:

- Fomentar el desarrollo urbano, rural y costero.
- Alentar el empresariado y el desarrollo de pequeñas empresas (incluidas las del sector turístico) y las iniciativas de empleo locales.
- Fomentar la integración del mercado laboral y la inclusión social.
- Compartir los recursos humanos y los centros de investigación, desarrollo tecnológico, enseñanza, cultura, comunicaciones y salud a fin de aumentar la productividad y contribuir a la creación de empleos estables.
- Alentar la protección del medio ambiente (local, global), aumentar la eficiencia energética y fomentar las fuentes de energías renovables.
- Mejorar las redes y los servicios de transporte (particularmente las medidas para implantar modos de transporte más compatibles con el medio ambiente), información y telecomunicación, así como los sistemas hídricos y energéticos.
- Desarrollar la cooperación jurídica y administrativa para fomentar el desarrollo económico y la cohesión social.
- Aumentar el potencial humano e institucional para que la cooperación transfronteriza fomente el desarrollo económico y la cohesión social.

En la comunicación por la que se fijan las orientaciones de la Comisión se precisa que los temas fijados son orientativos y que los recursos financieros deben concentrarse en un número limitado de temas y medidas, tal y como se recoge en el presente Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III A para España y Marruecos (2000-2006), elaborado

por el Ministerio de Hacienda, la Junta de Andalucía y las Autoridades de Ceuta y Melilla, en colaboración con el Reino de Marruecos, quién por carta de fecha 21 de noviembre de 2000, dió su acuerdo al contenido de las actuaciones incorporadas en este programa y que aparecían resumidas en el documento de síntesis que se incluye como Anexo II.

El Gobierno Español acordó un reparto financiero de los 956,3 millones de euros de fondos FEDER, INTERREG III, asignados, basándose en una mezcla de criterios técnicos y de política regional, que en el caso del capítulo A, arrojó el dedicar el 77 % de INTERREG a dicho Capítulo (equivalente a 736,4 millones de euros).

Los 736,4 millones de euros del Capítulo A se reparten por fronteras de la siguiente manera:

- Portugal 70% 515,5 Millones de euros
- Marruecos 23% 169,4 Millones de euros
- Francia 7% 51,5 Millones de euros

2. ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS

2.1. El fomento de las zonas fronterizas del sur de España

2.1.1. Contexto general

El desarrollo de las zonas fronterizas del sur de España ha sido objeto de atención preferente en los Planes de Desarrollo Regional formulados por el Gobierno español, que contuvieron múltiples intervenciones públicas y privadas apoyadas por la Unión Europea.

Estas intervenciones comenzaron con la realización de Operaciones Integradas de Desarrollo y continuaron más tarde con un amplio abanico de medidas, actuaciones y proyectos articulados en los distintos Programas Operativos y de Iniciativas Comunitarias que han tenido como escenario Andalucía, Ceuta y Melilla. Estas actuaciones, de muy diverso carácter, han tenido una especial atención en lo que se refiere a la modernización de las infraestructuras y equipamientos, a la mejora de la accesibilidad, a la formación de los recursos humanos, al fomento de actividades económicas y a la mejora de la gestión de los recursos naturales.

Muchas de estas acciones han perseguido específicamente la permeabilización de la frontera con Marruecos, mejorando las comunicaciones de todo tipo, estimulando los encuentros y acuerdos empresariales y culturales, fomentando nuevas actividades empresariales, en particular en el sector servicios, y reforzando la cooperación institucional en materia de servicios (salud, educación, integración social).

La herramienta más específica para el fomento de la zona transfronteriza del sur de España con Marruecos ha sido la Iniciativa comunitaria INTERREG.

2.1.2. La contribución del P.O. INTERREG II España-Marruecos (1994-1999) al desarrollo de las zonas transfronterizas

El P.O. INTERREG II España-Marruecos (1994-1999), fue aprobado por Decisión de la Comisión C(96) 1560, de 23 de julio de 1996, con una ayuda comunitaria de 101,371 millones de ecus, correspondiéndoles 100,279 y 1,092 millones de ecus al FEDER y FSE respectivamente. Posteriormente, la Comisión Europea, en su Decisión C(1998) 3959 de 14 de diciembre de 1998, aprobó una modificación de la Decisión C(96) 1560, por la que se confirmaba un acto del Comité de Seguimiento del Programa. Conforme a esta Decisión, se aprobó una ayuda comunitaria máxima de 103,598 millones de ecus, correspondientes únicamente al FEDER.

Finalmente, la Decisión (99) 4139, aprobó que la ayuda FEDER en el P.O. INTERREG II España-Marruecos (1994-1999) quedara establecida en 104,107 millones de euros y el coste total en 199,309 millones de euros. Los incrementos de la ayuda FEDER, proceden de las correspondientes indexaciones.

El ámbito de aplicación del citado P.O. se localizó en las zonas fronterizas del sur de Andalucía más próximas a Marruecos, concretamente en las provincias de Málaga y Cádiz, y en las ciudades de Ceuta y Melilla, zonas todas ellas elegibles según el anexo de la Comunicación a los Estados Miembros por la que se adoptó la Iniciativa Comunitaria INTERREG II.

El Programa se estructuró en Subprogramas y Medidas, a través de las cuales se articularon las ayudas del FEDER.

Durante la ejecución del Programa se definieron las Acciones concretas para cada una de las medidas que lo integran. De estas Acciones se responsabilizaron la Administración General, la Junta de Andalucía, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, Administraciones Locales y Empresas Públicas.

Conviene resaltar que los proyectos, en su gran mayoría, se han desarrollado en las zonas españolas elegibles, pero en beneficio también de las zonas marroquíes. En el nuevo PIC Interreg III-A se tratará en cada medida de fomentar aquellos

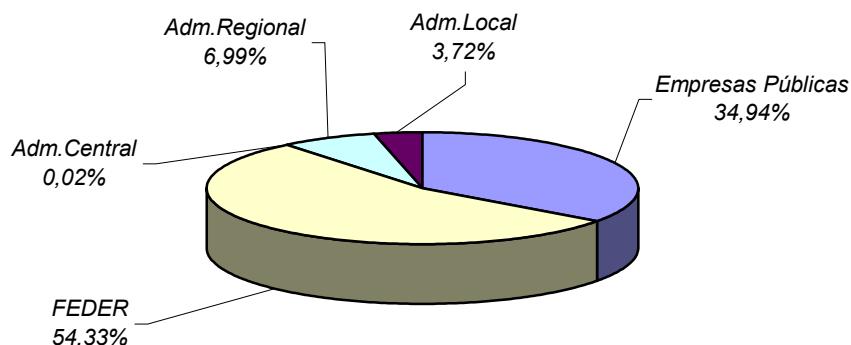
acciones/proyectos concretos de carácter transfronterizo, que puedan suponer en la medida de lo posible, una implicación financiera por la parte marroquí.

Los Subprogramas y Medidas del Programa fueron los siguientes:

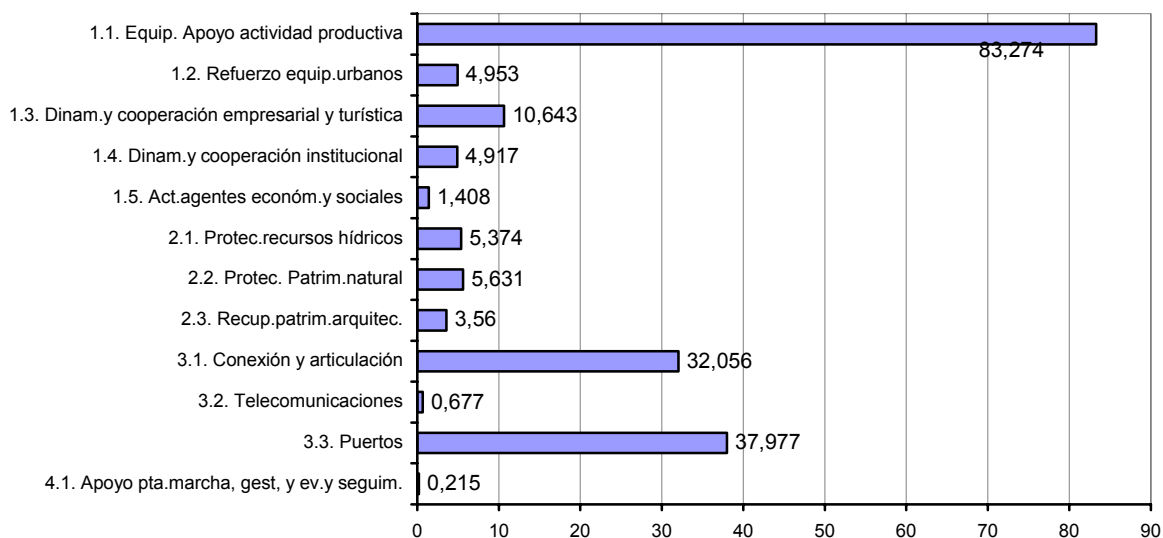
SUBPROGRAMA	MEDIDA
2. Desarrollo Socioeconómico	1.1. Equipamiento de apoyo a la actividad productiva 1.2. Refuerzo de los equipamientos urbanos 1.3. Dinamización y cooperación empresarial y turística 1.4. Dinamización y cooperación institucional 1.5. Actuaciones de agentes económicos y sociales
3. Medio ambiente y patrimonio arquitectónico	3.1. Protección de los recursos hídricos 3.2. Protección del patrimonio natural 3.3. Recuperación del patrimonio arquitectónico
4. Mejora de la permeabilidad de la frontera	4.1. Conexión y articulación 4.2. Telecomunicaciones 4.3. Puertos
5. Gestión y seguimiento	5.1. Apoyo a la puesta en marcha, gestión y evaluación y seguimiento

El Programa Operativo INTERREG II definió un objetivo primordial y tres objetivos fundamentales:

- ✓ Objetivo primordial: Contribuir al desarrollo integrado y sostenido de la zona.
- ✓ Objetivos fundamentales:
 - Elevar la competitividad del sistema productivo
 - Acelerar la convergencia con las economías más desarrolladas
 - Promover la creación y desarrollo de la cooperación entre las regiones fronterizas de cara a aumentar la cooperación económica.



Como puede apreciarse en los siguientes gráficos sobre distribución de los recursos por Medidas, las actuaciones más relevantes programadas se integran en la Medida 1.1., de equipamientos a la actividad productiva, en la Medida 3.1., de conexión y articulación, y en la Medida 3.3., de puertos. Estas tres Medidas representan el 80,4% del total de los recursos asignados para el programa.



Millones de euros

Fuente: P.O. INTERREG II España-Marruecos (1994-1999)

2.2. La cooperación entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos

2.2.1. Los instrumentos de cooperación (1976-2000)

Desde la firma en 1969 del primer acuerdo comercial entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos numerosas actuaciones concretas han permitido una mayor integración económica e institucional.

Esta integración económica creciente de la economía marroquí a la economía de la Unión Europea se traduce sobre todo por una intensificación de los intercambios comerciales. De 1981 a 1997 la fracción de las exportaciones marroquíes destinadas a la UE ha pasado de 49% a 61%, y la fracción de las importaciones, de 41% a 52%. Primer socio comercial de Marruecos, la UE es también el primer socio en cuanto a las inversiones privadas, que pasaron, entre 1981 y 1997, del 60% al 70%, del total de las inversiones privadas extranjeras en Marruecos.

Entre los fundamentos institucionales de esta cooperación conviene señalar:

- ✓ La firma el 26 de febrero de 1996 del Acuerdo de Asociación que ha dado un gran impulso a las relaciones con Marruecos. Este nuevo marco jurídico, aprobado por Decisión del Consejo y de la Comisión el 24 de enero de 2000, reemplaza al Acuerdo de Cooperación de 1976 y está destinado a intensificar los intercambios entre la Unión Europea y Marruecos, ofreciendo un marco apropiado para el diálogo político entre las partes, estableciendo las condiciones de liberalización progresiva de los intercambios de bienes, servicios y capitales, desarrollando los intercambios y asegurando el desarrollo de unas relaciones económicas y sociales equilibradas, estimulando la integración magrebí y fomentando la cooperación en los ámbitos económico, social, cultural y financiero;
- ✓ la Conferencia de Barcelona (1995), que ha permitido asentar el Partenariado euro-mediterráneo;

- ✓ los Programas MEDA (1995-1999) y MEDA II (2000-2006), instrumentos financieros claves de la Unión Europea en marcha, a partir de 1995 (Consejo Europeo de Cannes), del Partenariado Euromediterráneo en el cual está incluido el Reino de Marruecos;
- ✓ la Estrategia Común del Consejo Europeo para la región mediterránea, adoptada el 19 de junio de 2000.

Estos fundamentos han permitido numerosas intervenciones, entre las que cabe mencionar:

- ✓ la cooperación para la pesca;
- ✓ la actuación de la Unión Europea para el Norte de Marruecos;
- ✓ las inversiones en Marruecos del BEI;
- ✓ las actuaciones de cooperación cultural;
- ✓ y finalmente, la realización, entre 1994 y 1999, del Programa Operativo INTERREG II de las zonas fronterizas de España y Marruecos.

El presente documento constituye el marco para la tercera fase (INTERREG III). La Unión Europea continúa así una amplia cooperación iniciada hace 20 años, cuyo objetivo es la intensificación de los intercambios y el desarrollo de Marruecos.

2.2.2. La Cooperación de 1976 a 1996

Esta cooperación se ha caracterizado por:

- ✓ La Cooperación comercial: gracias a los acuerdos de cooperación, el 70% de las exportaciones marroquíes entran libremente en la Unión Europea sin ningún obstáculo.
- ✓ La Cooperación social: el acuerdo de cooperación prevé que los Estados miembros de la UE otorguen a los trabajadores de nacionalidad marroquí ocupados en su territorio un régimen caracterizado por la ausencia de

discriminación respecto a los trabajadores nacionales en cuanto a las condiciones de trabajo y a la remuneración.

- ✓ La Cooperación económica y financiera, regulada por los protocolos relativos al instrumento financiero de la Cooperación. De 1976 a 1996, Marruecos se ha beneficiado de cuatro protocolos financieros quinquenales por un importe total de 1.125 millones de €.

Distribución sectorial de los Protocolos financieros (1976-1996) (en millones de €)

	1976-1981 1º protocolo		1981-1986 2º protocolo		1986-1991 3º protocolo		1991-1996 4º protocolo		Total	%
	Subv.	BEI	Subv.	BEI	Subv.	BEI	Subv.	BEI		
I										
Infraestructuras económicas	14,0	32,5	7,0	52,0	---	30,0	---	60,0	195,5	17,0
Apoyo al sector privado	8,0	15,0	---	---	15,0	---	40,0	30,0	108,0	10,0
Formación	15,7	---	19,0	---	68,8	---	6,0	---	109,5	10,0
II										
Desarrollo rural	16,0	8,5	64,0	38,0	75,1	110,0	118,4	90,0	520,0	46,0
Sector social	15,5	---	18,0	---	11,9	11,0	45,0	74,0	175,4	15,6
Sociedad civil	4,8	---	---	---	---	---	---	---	4,8	0,4
Diverso	---	---	1,1	---	2,2	---	8,6	---	11,9	1,0
TOTAL	74,0	56,0	109,0	90,0	173,0	151,0	218,0	254,0	1.125	100

Esta distribución sectorial corresponde a los principales desafíos del desarrollo económico y social de Marruecos: el desarrollo de las zonas rurales (producción agraria, riego, servicios básicos, actividades productivas), las necesidades de infraestructuras (transportes, energías, telecomunicaciones, etc.), el sector social (aprovisionamiento de agua potable, salud, eliminación de chabolas, etc.), el apoyo al sector privado (desarrollo de las pymes, desarrollo de servicios entre empresas marroquíes y europeas) y finalmente, la formación profesional y la enseñanza técnica.

La cooperación hasta 1997 se hizo mediante acciones puntuales y medios limitados. Estas circunstancias alentaron la puesta en marcha dentro del programa MEDA de un programa indicativo con Marruecos, concebido para hacer frente a la problemática de la cooperación entre Marruecos y la UE y para darle una estrategia global y un marco duradero.

2.2.3. El acuerdo de asociación entre la UE y Marruecos de 1996

Este acuerdo firmado el 26 de febrero de 1996 tiene como finalidad potenciar los enlaces que existen entre Marruecos y la UE, instaurando relaciones de partenariado equilibrado.

De duración ilimitada, este acuerdo reemplaza el acuerdo de cooperación de 1976 y los protocolos de acuerdos sucesivos, y establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros por una parte, y el Reino de Marruecos por otra parte.

Este acuerdo cubre las siguientes áreas:

- ✓ El diálogo político.
- ✓ La creación de una zona de libre cambio al horizonte 2010 entre Marruecos y la UE en conformidad con la OMC.
- ✓ La cooperación económica y financiera para apoyar reformas económicas, la modernización de los instrumentos de producción y el desarrollo social, así como la promoción de las inversiones privadas y la creación de empleo.
- ✓ La cooperación social y cultural.

Este acuerdo constituye un primer paso en el futuro Espacio Euro-Mediterráneo, caracterizado por el libre cambio y una integración económica más estrecha.

2.2.4. La Conferencia de Barcelona (1995). El partenariado Euro-Mediterráneo

Dado el modesto balance de la acción de la UE en el Mediterráneo en las últimas décadas, así como los grandes cambios surgidos en la Europa Central y del Este, la Comisión Europea decidió en la Conferencia de Barcelona (noviembre de 1995) dar un nuevo impulso a sus relaciones con los Países Terceros del Mediterráneo (PTM). Los objetivos de esta política son los siguientes:

- ✓ Aceleración del ritmo de desarrollo socioeconómico

- ✓ Mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y reducción de las diferencias de prosperidad entre el Norte y el Sur del Mediterráneo
- ✓ Promoción de la cooperación y de la integración regional

Previamente, en junio de 1995, el Consejo Europeo reunido en Cannes decidió aumentar de manera sustancial la cooperación financiera de la UE con sus doce socios mediterráneos en el marco de un Partenariado euro-mediterráneo adoptando el Programa MEDA, dotado de 4,68 billones de € para el período 1995-1999, que ha sido acompañado de préstamos del BEI por un importe previsto equivalente. Los países del Partenariado y que se benefician del MEDA son: Argelia, Chypre, Egipto, Jordania, Líbano, Malta, MARRUECOS, Autoridades Palestinas, Siria, Túnez y Turquía.

La puesta en marcha del Partenariado euro-mediterráneo progresa según dos formas complementarias:

- ✓ los acuerdos bilaterales, es decir, la firma de acuerdos de asociación euro-mediterránea;
- ✓ los acuerdos multilaterales, constituidos por actuaciones de cooperación regional, así como del diálogo político, económico y social en la UE y los doce países mediterráneos.

El Partenariado incluye:

- ✓ aspectos políticos y de seguridad;
- ✓ aspectos económicos y financieros;
- ✓ aspectos sociales y humanos.

2.2.5. El Programa MEDA y su impacto en la cooperación con Marruecos

2.2.5.1. El programa MEDA (1995-1999)

El programa MEDA es el instrumento financiero principal de la Unión Europea para la puesta en marcha del partenariado euro-mediterráneo. El 90% de los recursos afectados a MEDA resultan de acuerdos bilaterales y el 10% son afectados a actividades regionales multinacionales.

El objetivo del Programa MEDA es apoyar a los países no europeos de la cuenca mediterránea (PTM) en el proceso hacia el pluralismo democrático y la economía de mercado. La UE se esfuerza por alcanzar un cierto equilibrio social y económico entre las dos riberas.

2.2.5.2. El Programa MEDA para Marruecos

La aplicación del MEDA para Marruecos se hizo mediante un programa indicativo con los siguientes objetivos básicos:

- ✓ Favorecer la integración de Marruecos en el Espacio Económico Euro-Mediterráneo, a través de:
 - La introducción progresiva del libre cambio en el marco de una zona de libre cambio con la UE y los demás países mediterráneos: desmantelamiento de tarifas, reforma política y fiscal, apoyo técnico para desarrollar acuerdos de libre cambio.
 - La dinamización del sector privado marroquí y la orientación de su evolución hacia el libre cambio.
 - La dinamización de las inversiones privadas europeas en Marruecos (desarrollo de instrumentos “joint venture” gracias a ECIP, BRE, BC-NET, Europartenariat, MED Interprise, MED Partenariat, etc.)

- El desarrollo de infraestructuras económicas y financieras (préstamos BEI, y subvenciones de estudios y asistencia técnica) para infraestructuras de transporte, agua, energía, saneamiento, telecomunicaciones, puertos y zonas industriales.

- ✓ Contribuir a un desarrollo equilibrado del país

Esta contribución se realizó mediante un especial esfuerzo en zonas rurales y urbanas pobres, a través del desarrollo integrado de las zonas rurales y de los pequeños centros urbanos.

El MEDA contribuyó de manera destacada al desarrollo de la sociedad civil y al acercamiento cultural de la UE con Marruecos.

Durante el periodo de programación de Fondos 1995-1999, la cooperación europea con el Reino de Marruecos dentro del marco de MEDA se ha saldado con la financiación de 31 proyectos cuyo presupuesto conjunto fue superior a 630 millones de euros. La puesta en marcha de estos proyectos, algunos de ellos ya iniciados, se extenderá sobre el nuevo periodo de programación, para el cual se observa, igualando la tendencia de años anteriores, un incremento nada desdeñable de los compromisos financieros.

En el cuadro adjunto se incluye la relación completa de proyectos financiados por la Unión Europea en el marco del MEDA durante el periodo de programación 1995-1999.

**Proyectos financiados por la Unión Europea
(1995-1999) (millones de €)**

PROYECTOS	Importe (Meuros)
I. Apoyo a la transición económica	
1. Ajuste Estructural	120,0
2. Apoyo al reequilibrio de la enseñanza técnica y de la formación profesional	38,0
3. Apoyo al programa para el fomento de la calidad	15,5

PROYECTOS	Importe (Meuros)
4. Apoyo a la privatización	5,0
5. Apoyo a la regularización y la liberalización de las telecomunicaciones	5,0
6. Fondos de Garantía	30,0
7. Refuerzo de las capacidades nacionales de modelización y evaluación de los impactos del acuerdo de asociación	1,3
8. Apoyo a las asociaciones profesionales	5,0
9. Proyecto piloto de microcréditos	1,0
10. Capital de riesgo	45,0
TOTAL I	265,8

PROYECTOS	Importe (Meuros)
II. Reforzamiento del equilibrio socioeconómico	
11. Bonofocaciones de intereses saneamiento	20,4
12. Agua y saneamiento en el medio rural	40,0
13. Remodelación del hábitan insalubre de Tánger	7,0
14. Apoyo a la gestión del sector de la salud	20,0
15. Reforzar la educación básica	40,0
16. Apoyo a la creación de empleo	3,3
17. Acciones a favor de los jóvenes para el desarrollo del deporte	6,0
18. Red de casa de la cultura	5,0
19. Apoyo a las asociaciones marroquíes de desarrollo	4,0
20. Apoyo al Ministerio de Desarrollo Social	1,7
21. Rutas y pistas culturales del Norte de Marruecos	30,0
22. Rocade Mediterránea	80,3
23. Apoyo al Plan Nacional de cartografía geológica	5,0
24. Apoyo a la pesca artesanal mediterránea	21,0
25. Desarrollo participativo de las zonas forestales de la provincia de Chefchaouen	24,0
26. Ordenación hidro-agrícola del perímetro de Sahla en el norte de la provincia de Taounate	28,6
27. Apoyo al desarrollo rural integrado	28,4
TOTAL II	364,73
Total de la programación MEDA 1996-1999	630,53
Total de proyectos MEDA en ejecución	434,23

Los Fondos acordados anualmente para el programa MEDA para Marruecos representan en 1998 el triple de los disponibles en 1996 y diez veces más que en el período 1976-1981.

**Evolución de los compromisos entre la UE y Marruecos
(1976-1998) (millones de €)**

	En total	Media anual
1976-1981.-1 ^{er} protocolo	74	15
1981-1986.-2 ^o protocolo	109	22
1986-1991.-3 ^{er} protocolo	173	35
1991-1996.-4 ^o protocolo	218	44
1996-1998.-MEDA	450	150

2.2.6. Otros elementos de la cooperación entre la UE y Marruecos

Los instrumentos de cooperación complementarios son:

- ✓ El acuerdo de cooperación en materia de pesca
- ✓ La actuación de la UE a favor del norte de Marruecos
- ✓ La actuación del BEI
- ✓ La actuación a favor de la sociedad

2.2.6.1. El acuerdo de cooperación en materia de pesca (1996-2000)

Establecido en 1996 para un período de cuatro años, la renovación de este acuerdo no ha podido realizarse ante la falta de consenso entre las partes.

La pesca emplea a 150.000 personas en Marruecos y representa el 15% de las exportaciones de este país, mientras que en Andalucía, Ceuta y Melilla ocupa a unas

15.000 personas y aportan el 1% del PIB regional. Marruecos ha firmado acuerdos con muchos países, aunque el firmado con la UE es el de mayor relevancia.

La cooperación en materia de pesca entre Marruecos y la UE tiene como finalidad el desarrollo común del sector de la pesca en Marruecos, el respeto de una política racional de explotación de los caladeros y el fomento de actuaciones de Partenariado entre empresas marroquíes y europeas.

El Acuerdo (1996-2000) había previsto 500 millones de € de contrapartida financiera a cargo de la UE para conseguir los fines mencionados.

2.2.6.2. La actuación de la UE a favor del Norte de Marruecos

Teniendo en cuenta las grandes dificultades económicas que conocen las provincias del norte de Marruecos, la Unión Europea ha decidido financiar actuaciones especiales para el desarrollo de esta zona, la más próxima a España y, por consiguiente, a la UE, en consonancia con las prioridades que el Reino de Marruecos asignada al desarrollo socioeconómico de esta región.

Los ejes básicos de estas actuaciones en las provincias del Norte, articuladas en el Programa de Acción Integrada para el Desarrollo y Fomento de la Región (PAIDAR), son:

- ✓ El desarrollo de infraestructuras (agua potable, saneamiento, infraestructuras agrícolas, electricidad, transportes, telecomunicaciones).
- ✓ La realización de actuaciones innovadoras para desarrollar inversiones productivas, mejorar las condiciones de vida de la población rural, creación de empleos en zonas rurales, mejora de la salud y del medio ambiente.

Actualmente, el compromiso de la UE a favor de las provincias del Norte se refleja también por la presencia de representantes de la Comisión y de los Estados miembros en el Consejo de Orientación de la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Prefecturas y Provincias del Norte del Reino.

Financiación acordada por la UE y sus Estados miembros a las Provincias del Norte de Marruecos (1993-1997) (en millones de €)

Presupuesto de la Comisión Europea	
Salud y planificación familiar	4,0
Creación de empleos	20,3
Ecosistemas forestales (GEFRIF I y II)	4,4
CNCA (crédito y reconversión agrícola)	5,5
Agua potable y saneamiento	47,0
ONG	0,3
Fondo de desarrollo agrícola y CNCA	8,0
Apoyo al sector privado	7,0
Lucha contra la droga	1,3
Carreteras y pistas rurales	30,0
Zonas industriales	6,0
Agricultura	28,0
Electrificación rural	8,0
Formación profesional	1,5
Cultivos alternativos	0,9
SOS Droga	0,3
TOTAL I	172,5
Presupuesto del BEI	
Préstamo global	10,0
Interconexión eléctrica	48,0
Red eléctrica	5,5
Telecomunicaciones	23,0
Autopista	165,0
Puerto de Tánger	15,0
Saneamiento de agua ciudades del Norte	1,0
TOTAL II	267,5
Otros recursos de los Estados UE	491,0
Total III	491,0
TOTAL DE LA UE (I+II+III)	931,0

2.2.6.3. Operaciones del BEI

Las operaciones del BEI en Marruecos han sido particularmente importantes, ascendiendo el importe de los préstamos a 19.03.97, a más de 1.000 millones de €, incluido el Gaseoducto Maghreb-Europa.

2.3. Las nuevas perspectivas de INTERREG III: El Programa Indicativo Nacional 2002-2006 del Programa MEDA para Marruecos

Las actuaciones de cooperación entre la UE y Marruecos han permitido abrir nuevas expectativas de desarrollo en el norte de Marruecos, gracias a inversiones públicas y privadas, a la creación de empresas y a la presencia de nuevos agentes económicos, en particular españoles. España quiere cooperar de manera relevante en impulsar el desarrollo del Norte de Marruecos. Al final de INTERREG II todo parece indicar que la sociedad española y en particular la que habita en la zona geográfica de referencia en INTERREG III A está a la altura de estos retos y que desarrolla ese anhelo entramado de relaciones entre la Ribera sur y la norte del Mediterráneo Occidental y del Atlántico español y marroquí.

La cobertura del PIC INTERREG III España-Marruecos de las provincias de Huelva, Córdoba, Sevilla y Granada, además de las de Cádiz y Málaga, así como de Melilla y Ceuta, brinda a España la oportunidad de reforzar la cooperación hispano-marroquí, ya que permitirá a numerosos agentes económicos españoles incrementar su participación en la cooperación con Marruecos.

El presente Programa de INTERREG III A estimulará la participación de los agentes institucionales, sociales y económicos en todo lo que concierne a una mejor definición y ejecución del programa. Este enfoque participativo guarda una estrecha relación con el aspecto más innovador de la actual Iniciativa, su acento en la faceta de cooperación transfronteriza.

Para conseguir el cumplimiento de nuevo enfoque de la Iniciativa, el Programa extremará también su coordinación con las restantes políticas euro-mediterráneas de la Unión Europea con Marruecos y, en particular, con la aplicación del próximo programa MEDA II.

Para ello se tendrán en cuenta las Orientaciones del Programa Indicativo Nacional 2002-2006 del programa MEDA para Marruecos, con una financiación prevista para el periodo 2000-2006 de 435 millones de euros y cuyo contenido se describe a continuación.

Dos cuestiones fundamentales, estrechamente ligadas, predominan en la situación económica y social marroquí actual:

- **La relación “crecimiento/paro/pobreza/migraciones”**: el último decenio se caracteriza por un crecimiento económico muy modesto (1,9% en términos reales de 1991-1998), fluctuante, e inferior al potencial del país. Este déficit de crecimiento ha supuesto una agravación continua de los problemas de paro y de pobreza. La tasa de paro urbano asciende al 22% del conjunto de la población activa; la renta per cápita ha retrocedido en el conjunto del periodo, de modo que el 20% de la población está bajo el umbral de la pobreza. Las presiones migratorias aumentan hacia Europa. Al mismo tiempo, la voluntad de Marruecos de asociarse con Europa ha aumentado.
- **Estrategia para la puesta en funcionamiento del Acuerdo de Asociación**: La determinación de Marruecos de llegar a una amplia asociación con la Unión Europea es cada día mayor, es prioritario tenerlo en consideración. Marruecos mantiene una dedicación especial a adaptar su ordenamiento jurídico y reglamentario al de la Unión Europea. Este es uno más de los múltiples temas de adaptación que se ha impuesto Marruecos. Más ahora que nunca, se necesita por nuestra parte, la puesta en funcionamiento de una verdadera “estrategia de apoyo” del A. A., que debería ser la piedra angular del diálogo y la cooperación con la parte marroquí.

1. CAPITULO ECONÓMICO Y COMERCIAL

- **Reforma de la Administración pública:** Marruecos quiere acometerla rápidamente y en profundidad, pues además de ineficaz, su estructura actual pesa demasiado en el presupuesto. El tema ya ha sido abordado en colaboración con el Banco Mundial, una reflexión sobre la masa salarial de los funcionarios, jubilación anticipada, actualización del salario de sus dirigentes, privatización de ciertos sectores (transporte, limpieza, seguridad, una parte de las secretarías...) y supresión de las escalas 1 a 5 (máximo 15). Otras reformas afectarían al perfil de sus funcionarios, teniendo en cuenta necesariamente los resultados para el aumento de su eficacia. Se estima el coste de la reforma en más de 600 ME.
- **Reforma del sector de transportes:** El Gobierno quiere abordar un proceso de privatización y de concesiones. Es preciso establecer un marco reglamentario para las concesiones, pliegos de condiciones y una lista de sectores (aeropuertos, puertos, transporte por carretera, ferrocarril). La revisión de los sistemas de gestión de los puertos y aeropuertos, debería ser también incluida. Este programa deberá ser planificado y realizado en estrecha coordinación con el BEI y en completa coherencia con las iniciativas regionales y subregionales del sector.
- **Adaptación de la industria marroquí** y concretamente la reforma y puesta en marcha del cuadro reglamentario para el inicio del Acuerdo de Asociación con un apoyo técnico en los sectores: competencia, protección de los consumidores, aduana, promoción de las investigaciones, promoción del comercio internacional, desarrollo de la innovación y tecnologías de la información.

2. CAPITULO SOCIAL CULTURAL Y HUMANO

- **Formación profesional II:** especialmente en los sectores del turismo y textil.
- **Provincias del Norte:** Programa global tendente a desarrollar la región y fijar a la población en constante crecimiento (región de procedencia del 38% de la emigración de Marruecos hacia la Unión Europea).
- **Apoyo institucional a la circulación de las personas.**

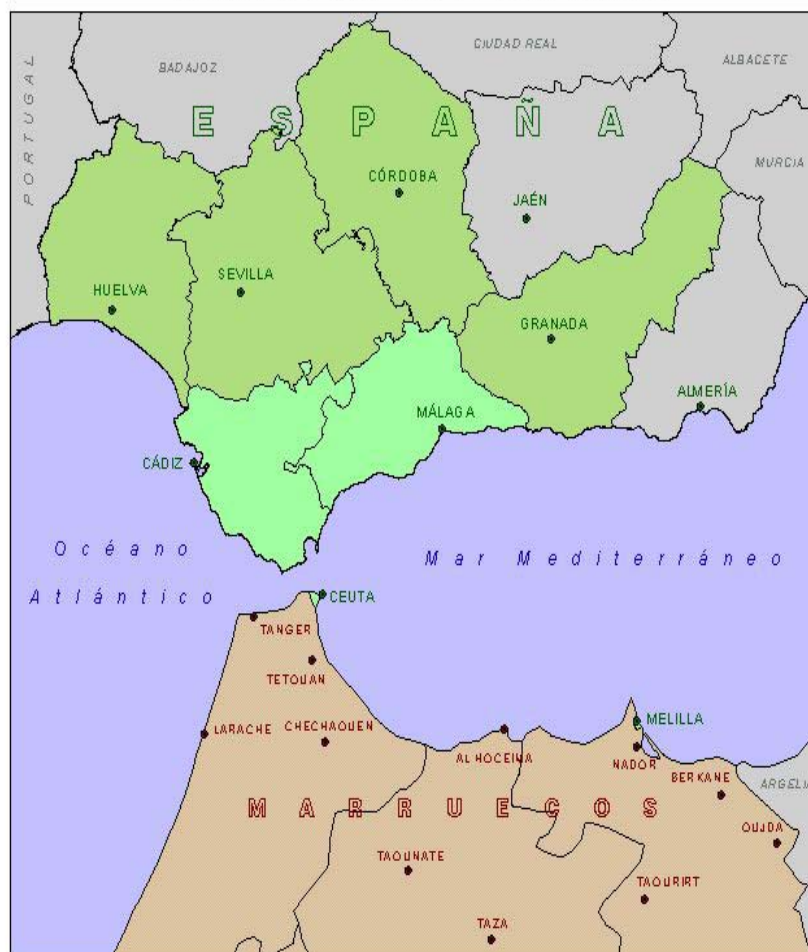
3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito del presente programa se localiza en las costas mediterránea y atlántica del sur de España: por una parte, las provincias de Cádiz y Málaga, y por otra, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, todas ellas NUTS III. En casos especiales, debidamente justificados durante el proceso de selección de proyectos, se podrá conceder financiación para medidas desarrolladas en las provincias andaluzas limítrofes a Cádiz y Málaga, es decir, Huelva, Sevilla, Córdoba y Granada, a condición de no suponer más del 20 % (33,88 millones de euros) de la ayuda FEDER total del programa en cuestión (169,40 millones de euros).

Este Programa extenderá sus impactos transfronterizos especialmente en el norte del Reino de Marruecos, siendo las provincias directamente afectadas las siguientes: Larache, Tanger-Assilah, Fahs-Bni Makada, Tétouan, Chefchaouen, Al Hoceïma, Nador, Taounate, Taza, Berkane, Taourit y Oujda-Angad.

Se trata de la zona de contacto entre Europa y África situada en el punto de encuentro del Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo que ha sido encrucijada de culturas y de intercambios a lo largo de la historia.

ZONAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA



4. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA ZONA

4.1. El sur de España

Las características de esta zona serán expuestas a partir de indicadores que permitirán determinar la situación de:

- Los recursos humanos (demografía, mercado del trabajo, inmigración, educación-formación)
- El entorno productivo (VAB sectoriales, I+D, renta per capita)
- Las infraestructuras (transporte, telecomunicaciones, energía, medioambientales, socio-educativos y culturales, salud)
- El entorno institucional y de la cooperación transfronteriza

A continuación se presenta un avance de los resultados del primer análisis.

La población residente en la zona acogida a INTERREG III A en España asciende a 6.217.456 habitantes (según el Padrón de 1998), que suponen el 85% de los residentes en Andalucía y el 16% de la población residente en España. Esta población se distribuye entre las provincias elegibles de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

La estructura económica de la zona se caracteriza por el enorme peso que tiene el sector servicios (en particular el turismo), que representa las tres cuartas partes de su PIB. Con casi el 7% del PIB de la zona, el sector primario es modesto gracias, sobre todo, a la agricultura intensiva y en menor grado a la pesca. El sector secundario es relativamente débil respecto a otras zonas españolas y se concentra sobre todo en la provincia de Huelva, Sevilla y Cádiz, representando un 20% del PIB de la zona.

El sector servicios es, no sólo el más importante con diferencia y en continuo crecimiento respecto a los demás, sino también el que define la economía de esta zona. Hay que puntualizar que, mientras en toda la zona el turismo es el motor de estas actividades de servicios, en Ceuta y Melilla el mayor peso recae en el subsector del comercio.

Sin embargo, en cuanto al desarrollo de las actividades de servicios, conviene resaltar su reciente diversificación hacia un terciario avanzado, gracias a la consolidación de Parques Tecnológicos en Málaga y Sevilla, el desarrollo de los servicios de transporte (tren de alta velocidad, transformaciones logísticas), los servicios ligados al ocio (Parques temáticos) y la difusión de las telecomunicaciones.

También conviene resaltar las potencialidades e impactos de las construcciones de grandes infraestructuras de transporte interurbano y urbano (AVE Madrid-Sevilla, Autovía A92 y de acceso a Portugal, etc.), de energía (gaseoducto) y telecomunicaciones.

La zona sigue siendo, sin embargo, una de las menos desarrolladas de la Unión Europea, con moderados niveles de renta, un grado de industrialización muy bajo y marcados desequilibrios económicos y sociales que dan lugar a fuertes concentraciones de población y de las inversiones en el litoral mediterráneo, quedando la fachada atlántica y, sobre todo, el interior despoblado, envejecido y empobrecido.

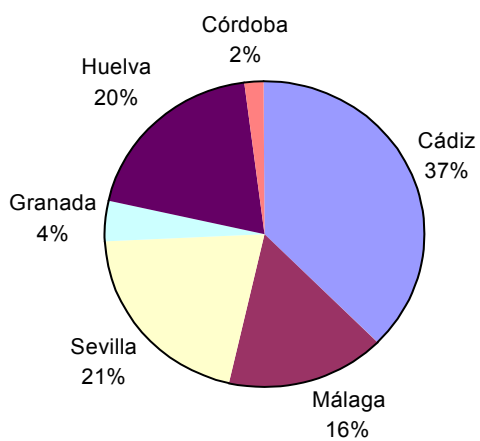
A ello hay que añadir los importantes problemas sociales que afectan sobre todo a los jóvenes y mujeres, derivados de una de las tasas de paro más elevada de la Unión Europea, del orden del 29% en la zona. También conviene resaltar como característica de esta región fronteriza de la Unión Europea el ser lugar de paso y en parte de primera acogida del fuerte flujo migratorio procedente de los países de África subsahariana, del Maghreb y de Marruecos en particular. Flujo en constante crecimiento, en parte irregular, que provoca tensiones sociales de evidente gravedad para el desarrollo equilibrado de la zona, el bienestar de sus habitantes y la cohesión social.

Pero las relaciones entre ambos lados del estrecho más allá de los problemas mencionados, conoce un creciente acercamiento, particularmente fundado en el papel de los emigrantes, en los intercambios turísticos y en la consolidación del espacio europeo como el origen y destino de la mayoría de los flujos de intercambios económicos que convergen en Marruecos. El ámbito INTERREG III A es el lugar obligado de paso de la mayoría de esos bienes.

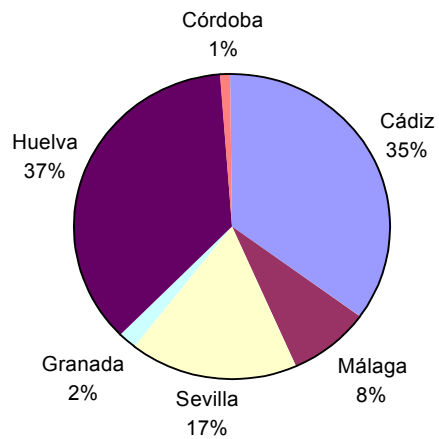
En cuanto a las exportaciones e importaciones de las provincias españolas fronterizas se observa que Cádiz, gracias al puerto de Algeciras, ocupa una posición privilegiada y capta un tercio del comercio exterior de esta zona con Marruecos. También Huelva, y por estas mismas razones portuarias, realiza una parte apreciable de este comercio exterior.

Exportaciones e importaciones de la Zona Fronteriza Española a Marruecos en % (1998)

Total exportaciones 32.630 Mptas



Total importaciones 72.438 Mptas



4.2. El norte de Marruecos

4.2.1. Las características físicas y humanas del norte de Marruecos

El norte de Marruecos ocupa una superficie de 49.444 km², aproximadamente el 7% del territorio nacional, e incluye las provincias de Larache, Tanger-Assilah, Fahs-Bni Makada, Tétouan, Chefchaouen, Al Hoceïma, Nador, Taounate, Taza, Berkane, Taourit y Oujda-Angad. Se caracteriza por una faja montañosa, la Cordillera del Rif, que aísla la fachada mediterránea del interior del país.

Se trata de una zona muy poblada, que cuenta, a finales de la década de los 90, con una población de más de 5,9 millones de habitantes. Esto supone el 21% de la población del país para solamente el 7% del territorio nacional. La densidad de población media es de 120 hab./km², muy por encima de la media nacional, que se sitúa en torno a los 40 hab./km². La zona se caracteriza por la existencia de numerosos centros rurales, muy diseminados a lo largo de todo el territorio. La densidad de estas zonas, particularmente elevada en las zonas de montaña, explican la fuerte presión sobre los recursos naturales, la extensión de las roturaciones, la degradación de la vegetación y la intensificación del peligro de erosión. En la última década, la población residente en los centros urbanos se ha ido incrementando notablemente. En concreto, las ciudades de Tanger y Nador han experimentado un gran crecimiento, debido, sobre todo, a la llegada de población desde centros rurales del norte, y a su propio crecimiento demográfico.

Respecto al medio ambiente, la erosión del suelo es uno de los problemas importantes de la región, siendo la Cordillera del Rif la zona más afectada. Como causas fundamentales de esta erosión cabe señalar el régimen pluviométrico, la naturaleza del relieve, con predominancia de fuertes pendientes y laderas, la vulnerabilidad del suelo y del substrato geológico, la precariedad de la cubierta vegetal, y sobre todo, la fuerte presión demográfica sobre los recursos, combinada con técnicas y prácticas tradicionales de agricultura y ganadería.

En lo que a infraestructuras económicas y sociales se refiere, la situación que éstas presentan constituye una limitación al desarrollo de las provincias y prefecturas del norte de Marruecos. La región permanece relativamente aislada aún del resto del país, y dentro de la propia región, las zonas rurales y de montaña se encuentran insuficientemente conectadas entre ellas. Además, los accesos a muchos núcleos rurales y a las explotaciones son difíciles debido a la topografía del terreno. Esta situación es particularmente preocupante en la zona central de la región, en las zonas montañosas del Rif, en el litoral mediterráneo y en las provincias de Nador y Al Hoceïma.

Esta situación muestra síntomas de cambios, al reforzarse la conexión y articulación sobre todo de la península Tingitana con el resto del país, gracias a la construcción de una autopista que unirá Tanger y Rabat, las previstas actuaciones de mejora en el Puerto de Tanger, actualmente limitado por su ubicación y la situación de sus instalaciones y el futuro tramo de autopista Fnideg–Tétouan.

Las infraestructuras económicas pueden conocer igualmente sustanciales mejoras gracias al aprovechamiento del enlace entre las redes de energía eléctrica de España y Marruecos, a la presencia del gaseoducto Argelia–Europa y a la construcción de una Zona Franca en las inmediaciones del aeropuerto de Tanger. Estas infraestructuras supondrán una fuente de oportunidades para la región.

Cabe destacar además el impacto que tendrán en su día las actividades de refuerzo de las infraestructuras ferroviarias en todo el norte de Marruecos, y la construcción de la carretera (rocade) entre Tanger y Oujda, aunque estas actuaciones se encuentran aún en fase de despegue.

Por otro lado, la región dispone de notables recursos hídricos potenciales. Los ríos son numerosos en el interior y la periferia de la zona, y la pluviometría es relativamente abundante, a excepción de la franja oriental de la región, caracterizada por una cierta aridez. No obstante, las infraestructuras hidráulicas no cubren la totalidad de las áreas, las presas existentes resultan insuficientes para satisfacer la demanda cada vez mayor

de la agricultura, la industria y el consumo humano, y la deforestación de las laderas de sus cuencas vertientes facilitan su saturación.

4.2.2. Las bases materiales y económicas de la región

El norte de Marruecos es una región con bases económicas y materiales actualmente reducidas, aunque con potencialidades reales.

Una gran parte de la economía de las provincias del norte tienen una base rural y agrícola, con las dificultades propias del predominio de zonas de montaña, y con las oportunidades que le ofrece la presencia de recursos hidráulicos y algunas zonas aptas para el regadío, en especial en el pie de monte de la Cordillera del Rif, entre Taza (hacia el este) y el Atlántico (hacia el oeste), donde el clima y el suelo son más favorables.

La actividad pesquera mantiene cierta relevancia y se desarrolla tanto en la parte atlántica como en la mediterránea. Los puertos pesqueros son relativamente numerosos en la región, aunque la costa mediterránea cuenta con una mayor carencia en este aspecto respecto a la costa atlántica.

El tejido productivo industrial de la zona es, en su conjunto, poco denso. Tanto es así que en 1996, la región norte no presentaba más que el 16% de los establecimientos industriales y empleaba al 13% de la mano de obra industrial. De la misma forma, participaba de la producción en un 11% y del 10% de las exportaciones y canaliza aproximadamente el 10% de las inversiones que se realizan en Marruecos. La construcción de la Zona Franca a la que antes se hacía referencia y la ampliación del Puerto de Nador jugarán un papel vital para el desarrollo de este sector económico en la zona.

La política de inversiones industriales, establecida a partir de 1983, ha favorecido el nacimiento de dos focos industriales en dos extremos de la región: Tanger-Tétouan-Larache, en el noroeste, y Oujda-Nador en el noreste. En 1996, la península tingitana (Tanger-Tétouan-Larache) domina con aproximadamente el 64% de los establecimientos

y cerca del 75% de la mano de obra, habiéndose producido un afianzamiento, sobre todo, de la industria textil. La casi totalidad de la producción de esta zona se destina a la exportación. El otro polo industrial de la región alberga al 34% de los establecimientos industriales que emplean al 23% de la mano de obra. En el resto de la región, la presencia industrial resulta reducida, más concretamente en la zona central donde la accesibilidad es todavía un relevante factor de limitación.

La UE es el primer socio de Marruecos tanto en las importaciones como en las exportaciones, y ocupando España un puesto relevante en ese comercio exterior marroquí.

El turismo tiene un peso menor al que podría tener en las provincias del norte de Marruecos. Entre 1984 y 1999 se ha producido un descenso relativo del peso del parque hotelero de la zona respecto al país, que ha pasado de suponer el 30% del total marroquí a suponer el 22%, consecuencia de una reducción de la inversión en beneficio de otras regiones de Marruecos. El relativo aislamiento, en especial para el transporte aéreo, y la todavía reducida temporada turística no ha favorecido todavía la explotación del potencial turístico de la región. En la actualidad existe una zona cercana a la frontera con Ceuta donde esta actividad económica tiene cierta incidencia; a partir de Tétouan y hacia el este se encuentra un área de cierto desarrollo turístico, aunque orientado hacia la demanda local, con predominio de viviendas de segunda residencia y conjuntos residenciales cerrados, donde las plazas hoteleras son escasas. Una segunda área de relevancia turística se extiende por Asilah y sus proximidades, ya en la costa atlántica. Finalmente, cabe destacar el interés de la zona cercana a Al Hoceïma.

El norte de Marruecos es actualmente una región relativamente pobre en recursos minerales, que han sido sobreexplotados desde principios de siglo, y han ido reduciendo su producción a lo largo de los años hasta encontrarse actualmente en una posición relativamente marginal.

Todos estos factores hacen del Norte de Marruecos una zona donde predominan los bajos niveles de renta y, en consecuencia, la emigración se haya muy arraigada, en especial a los países de la Unión Europea.

4.2.3. Coherencia entre las actuaciones de desarrollo transfronterizos

A partir de la situación socioeconómica del norte de Marruecos, el gobierno marroquí ha adoptado una estrategia clara de desarrollo, fundada en dos instrumentos: por un lado, el desarrollo del Programa de Acción Integrada para el Desarrollo y Fomento de la Región Mediterránea de Marruecos (PAIDAR-MED), y por otro, la creación de la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Prefecturas y Provincias del Norte de Marruecos.

Los ejes estratégicos de desarrollo del PAIDAR, adoptados como guía de acción por la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Prefecturas y Provincias del Norte de Marruecos son:

- ✓ Reforzar el tejido productivo y promover el empleo, estimulando la intervención del sector privado, potenciando la microempresa, las PYMES y la formación profesional, y desarrollando el Partenariado.
- ✓ Favorecer la ruptura del aislamiento y la integración de la región en el espacio euromediterráneo.
- ✓ Perseguir mejorar el equilibrio intra e interregional.
- ✓ Asegurar el desarrollo sostenible.

A la vista de la precariedad de su base productiva y de sus evidentes efectos sobre los niveles de renta y en consecuencia sobre la presión migratoria registrada en la región, y dado que las políticas comunitarias de cooperación en el Reino de Marruecos postulan el afianzamiento de las poblaciones en sus lugares de origen para consolidar el crecimiento económico del área, las medidas establecidas en la programación indicativa de MEDA para el período 2000-2002 manifiesta una importante sintonía respecto a las actuaciones contenidas en el Programa de Acción Integrada para el Desarrollo y Fomento de la

Región Mediterránea de Marruecos (PAIDAR-MED), elaborado en base a las debilidades y potencialidades del desarrollo de la región norte de Marruecos, aludidas a lo largo de este punto.

Esta concordancia se observa asimismo respecto a las medidas contenidas en el marco de INTERREG III A, lo que permitirá una cooperación transfronteriza efectiva entre el sur de España y norte de Marruecos, creando las sinergias necesarias para el aprovechamiento óptimo de las actuaciones a emprender por ambas orillas mediterráneas para el desarrollo del conjunto de la zona.

4.3. Diagnóstico de la situación

4.3.1. Metodología empleada

El diagnóstico de la situación ha sido realizado a partir de los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, sintetizando en un análisis DAFO los componentes principales de esta caracterización.

Los resultados del Diagnóstico se pueden sintetizar gracias a una Análisis DAFO cuyos componentes principales son:

- ✓ Las FORTALEZAS: Factores de desarrollo que representan en la zona **ventajas comparativas** respecto a otras zonas, no solamente españolas, sino también europeas.
- ✓ Las DEBILIDADES: Factores de desarrollo que representan en la zona inconvenientes comparativos respecto a otras zonas, no solamente españolas, sino también europeas.

Las FORTALEZAS Y DEBILIDADES son factores ENDÓGENOS de desarrollo, es decir, propios de la zona y sobre los cuales los agentes, tanto privados como públicos, pueden actuar directamente.

- ✓ Las OPORTUNIDADES: Factores de desarrollo que se manifiestan fuera de la zona, pero con impactos muy positivos si se sabe aprovecharlos.
- ✓ Las AMENAZAS: Factores de desarrollo que se manifiestan fuera de la zona, pero con impacto muy negativo si no se sabe enfrentarlos.

Las OPORTUNIDADES Y AMENAZAS son factores EXÓGENOS de desarrollo, es decir con ámbito más amplio que la zona, pero que los agentes privados y públicos pueden aprovechar o afrontar gracias a la reducción de debilidades o desarrollo de las fortalezas propias.

4.3.2. Principales resultados del análisis DAFO

Los resultados del análisis DAFO realizado han sido los siguientes:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plataforma de intercambios con Marruecos ✓ Dinamismo empresarial ✓ Importancia de los recursos naturales y el patrimonio arquitectónico para el desarrollo turístico litoral y rural ✓ Capacidad de atracción de inversiones ✓ Zona multicultural y políglota ✓ Complementariedad transfronteriza de los factores de producción 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de los intercambios Europa-África ✓ Desarrollo de la Cuenca del Mediterráneo ✓ Acercamiento de Marruecos a la Unión Europea ✓ Aprovechamiento de la ubicación estratégica del territorio ✓ Desarrollo de la zona fronteriza con el sur de Portugal ✓ Desarrollo constante del turismo costero rural y urbano
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carencia en la accesibilidad a la zona ✓ Inmigración ilegal ✓ Alta tasa de paro ✓ Marginalidad del territorio ✓ Frontera "psicológica", distanciamiento cultural ✓ Carencia de infraestructuras y desvertebración territorial en las zonas próximas al Estrecho 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inmigración difícilmente contenable ✓ Antagonismo socio-cultural ✓ Competitividad en los mismos mercados agro-alimentarios y turísticos ✓ Espacio de la zona convertida en "zona de paso" ✓ Desarticulación económica y territorial

4.3.3. Descripción de los principales componentes del análisis DAFO

A continuación se describen los principales componentes del análisis DAFO, así como una selección de indicadores de referencia cuantificados.

4.3.3.1. Fortalezas

Plataforma de intercambios con Marruecos

Los intercambios que se llevan a cabo entre las zonas fronterizas de España y Marruecos no se limitan a bienes y personas, sino que abarcan todos los flujos realizables por vía

marítima que eligen la zona del Estrecho como punto de transferencia. A estos intercambios físicos conviene añadir los intercambios de servicios (financieros, seguros, transporte, turísticos, administraciones públicas, etc.) que conllevan, así como los intercambios culturales y de cooperación institucional y empresarial. Para las zonas fronterizas de referencia, la posición geográfica constituye ya una fortaleza que Interreg II, a través de múltiples acciones y proyectos, contribuyó a dinamizar.

Evolución en el tráfico de personas y mercancías entre los puertos de Algeciras y Málaga con los puertos de Melilla, Ceuta, Tánger y Nador

	Total Tráfico de mercancías (miles de Tm.)			Total tráfico de pasajeros (miles de personas)		
	1985	1990	1994	1985	1990	1994
Bahía de Algeciras	19.620	24.196	32.323	3.092	3.688	3.967
Bahía de Cadiz	3.523	2.819	2.869	86	113	103
Málaga	7.090	9.141	8.779	203	231	265
Andalucía	50.391	55.920	68.240	5.772	6.407	4.752

Fuente: Anuario Estadístico de Andalucía. 1999.

Dinamismo empresarial

Las zonas fronterizas españolas de referencia se caracterizan por un cierto dinamismo empresarial en el sector servicios, particularmente en las actividades turísticas. También conviene resaltar el reciente desarrollo de un sector terciario avanzado, ubicado en los Parques Tecnológicos de Sevilla y Málaga, así como en el sector de servicios logísticos de transporte impulsado por la realización del tren de alta velocidad entre Madrid y Sevilla, así como la construcción o mejora de grandes infraestructuras de transporte terrestre (autovía del Mediterráneo) y marítimo (puerto de Algeciras). Este dinamismo empresarial se refleja en la creación de empresas de servicios destinados a las empresas así como también en los esfuerzos realizados por las empresas para diversificar sus mercados, formar a su personal, en particular en las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y acceder a nuevas fuentes de inversiones, incluyendo las de capital riesgo. El desarrollo empresarial, en particular en el sector servicios y en las nuevas tecnologías aplicadas a la aeronáutica y a las comunicaciones, constituye una fortaleza para el desarrollo de las zonas fronterizas.

Por otra parte, también se detecta un cierto dinamismo empresarial en las zonas fronterizas marroquíes de referencia, ligado al transporte de mercancías, a la agricultura y sus industrias de transformación. El desarrollo de estas actividades, a menudo con inversiones crecientes españolas, ha sido particularmente importante. El crecimiento demográfico, la mecanización lenta pero efectiva de la agricultura, la emigración del sur al norte de Marruecos, han provocado sin embargo, un aumento significativo de la tasa de paro y un aumento importante de la emigración, en particular clandestina, hacia las zonas fronterizas españolas de referencia.

Evolución en el número de empresas en Cádiz, Málaga y Andalucía

	1998	1999
Cádiz	43.621	46.205
Málaga	69.334	71.766
Andalucía	352.776	359.426

Fuente: Informe Económico de Andalucía. 1999.

Crecimiento Económico de Andalucía

	Andalucía	
	Mill. Ptas.	% Crec. Real
1998	12.019.166	4,2
1999	12.845.554	4,3

Fuente: Informe Económico de Andalucía. 1999.

Crecimiento del empleo en Cádiz, Málaga y Andalucía

	1998	1999
Cádiz	285.000	300.580
Málaga	357.100	369.580
Andalucía	1.979.000	2.070.210

Fuente: Informe Económico de Andalucía. 1999.

Importancia de los recursos naturales y el patrimonio arquitectónico para el desarrollo turístico rural y litoral

Además de un amplio litoral con largas playas, la zona fronteriza cuenta con la presencia de varios destacados parques naturales y de centros urbanos y pequeños pueblos de alto valor arquitectónico. En las zonas rurales la política de inversiones y sus efectos inducidos sobre la inversión privada, han sido particularmente importantes para mejorar las condiciones de vida, gracias a las infraestructuras y servicios, para elevar la renta per capita de la población rural, así como también para diversificar las producciones agrarias, desarrollar el turismo rural y asegurar una gestión y protección duradera de los recursos naturales. Han contribuido a ello de forma notable las inversiones en la rehabilitación de los centros urbanos y de los pueblos con patrimonio arquitectónico. La presencia de estos recursos naturales y de un gran patrimonio arquitectónico constituye una fortaleza sobre la cual se puede asentar el desarrollo de múltiples actividades turísticas y la atracción de empresas de servicios.

Superficie de Espacios Naturales Protegidos en Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla

Provincias	Superficie(hectáreas)	Número
Cádiz	17.450	17
Cádiz/Málaga	222.100	2
Cádiz/Sevilla	126	1
Huelva/Sevilla/Cádiz	55.099	1
Málaga	32.727	12
Málaga/Granada	42.479	2

Fuente: Informe Económico de Andalucía. 1999.

Playas de Cádiz, Málaga y Andalucía en 1998

	Km. de playa	Nº de playas con bandera azul
Cádiz	272,10	13
Málaga	163,78	17
Andalucía	871,72	64

Fuente: Anuario Estadístico de Andalucía. 1999.

Turismo en Cádiz, Málaga y Andalucía en 1998

	Nº de turistas
Cádiz	2.806.580
Málaga	6.688.498
Andalucía	19.271.128

Fuente: Anuario Estadístico de Andalucía. 1999.

Capacidad de atracción de inversiones

Se ha observado durante estos últimos años en la zona, una constante creación de riqueza gracias al desarrollo turístico, a la expansión de un terciario avanzado, a la mejora significativa de las infraestructuras de comunicación, al desarrollo del sector de la construcción y a la intensificación de los intercambios, en particular con Marruecos y África. Esta creación de riqueza ha permitido generar una capacidad local de inversión para la creación y el desarrollo de PYMEs, potenciada por inversiones públicas o privadas, ajenas en ocasiones a las zonas de referencia. Esta nueva disponibilidad de recursos de inversión constituye una fortaleza, todavía modesta, pero con capacidad de aumentar gracias a las intervenciones comunitarias.

Evolución de inversiones extranjeras en Andalucía en 1998

	Importe en Mptas.
Andalucía	105.040,9

Fuente: Informe Económico Andalucía. 1999.

Zona multicultural y políglota

Las zonas fronterizas de Marruecos y España presentan en las zonas fronterizas de Europa un rasgo particular: se encuentra una población que domina el árabe, el francés, el español y el inglés en un espacio relativamente limitado, es decir cuatro idiomas de

suma importancia en los intercambios internacionales. Este dominio de los idiomas adquiere una especial relevancia gracias a raíces culturales comunes, de gran vitalidad.

Complementariedad transfronteriza de los factores de producción

En el diagnóstico se ha insistido sobre la importancia de las actividades de servicios en la zona fronteriza española, netamente diferenciadas de las actividades agrícolas, en parte de subsistencia, de las zonas fronterizas marroquíes. Las actividades de la zona española son cada día más intensivas en capital, pero con necesidad de mano de obra (en particular en el turismo y en la agricultura intensiva y de invernaderos). Las actividades en la zona marroquí son intensivas en mano de obra, con una necesidad patente de desarrollo gracias a nuevas inversiones en equipos, infraestructuras y tecnologías. La zona española necesita mano de obra para el desarrollo del turismo, de la construcción de infraestructuras diversas, en particular de transporte, y de su agricultura intensiva. La zona marroquí necesita inversiones para diversificar, intensificar y transformar sus actividades productivas. La zona marroquí necesita también incorporar tecnologías intermedias disponibles en la zona española, así como resultados del desarrollo de proyectos de I+D desarrollado por los centros terciarios avanzados de las universidades y los parques tecnológicos de la zona española. Esta complementariedad transfronteriza de los factores es una fortaleza, si los agentes saben aprovecharlas y las instituciones regularizarlas.

Peso extranjeros/población total de Cádiz y de Málaga 1996

	%
Cádiz	0,65
Málaga	2,97
Andalucía	0,97

Fuente: Anuario Estadístico de Andalucía. 1999.

4.3.3.2. Oportunidades

Desarrollo de los intercambios Europa-África

Los estudios recientes y las fuentes estadísticas sobre comercio exterior, ponen en evidencia que los intercambios entre Europa y Africa han crecido de manera apreciable durante estos últimos años y que las medidas, acciones y proyectos desarrollados en el marco comunitario de los Acuerdos de Lomé podrían intensificar estos intercambios. El desarrollo futuro de las vías de comunicaciones y de las telecomunicaciones, así como la realización de proyectos concretos de cooperación en el marco de los planes y programas de desarrollo en Africa, debería efectivamente intensificar los intercambios, con impactos significativos en las zonas fronterizas de referencia. Esta oportunidad, de particular valor en una perspectiva a largo plazo, conviene considerarla ya como tal para aprovechar al máximo sus impactos.

Desarrollo de la Cuenca del Mediterráneo

El programa MEDA ha tenido ya impactos positivos sobre la multiplicación de los intercambios entre el norte y el sur del Mediterráneo, en particular entre Marruecos y la UE. En el futuro las perspectivas de desarrollo de la cuenca del Mediterráneo constituyen una verdadera oportunidad para todos los países ribereños y, en especial, para el ámbito INTERREG III A, particularmente gracias a la intensificación de los intercambios con Marruecos, pero también por las perspectivas que ofrecerá Argelia. Los grandes proyectos de transporte de energía, gas y petróleo constituyen oportunidades inmediatas de intensificación de los intercambios en la zona.

Acercamiento de Marruecos a la Unión Europea

El pasado ha demostrado que, a pesar de las dificultades encontradas para establecer un marco de cooperación entre la Unión Europea y Marruecos, las partes, consiguieron, en cada nueva etapa, ahora en forma de asociación entre Marruecos y la UE, dar un paso más para intensificar los intercambios. Los nuevos acuerdos deberían presentar para las zonas una nueva oportunidad de dinamizar los intercambios, haciendo operativas las medidas correctoras necesarias para satisfacer las exigencias de los grupos socio-profesionales de la zona, en particular del sector pesquero, desfavorecidos por tales medidas.

Aprovechamiento de la ubicación estratégica del territorio

La ubicación estratégica del territorio ya ha permitido a la zona desarrollarse como plataforma de intercambios de personas, bienes y servicios con Marruecos tal como se ha descrito en la primera fortaleza diagnosticada. Conviene aprovechar en el futuro esta ubicación estratégica, estimulando los intercambios y desarrollando nuevas actividades.

Desarrollo de la zona fronteriza con el sur de Portugal

Portugal ha tenido durante estos últimos años uno de los crecimientos económicos más elevados de la UE; el desarrollo y la diversificación de sus actividades productivas son constantes, así como la creación de empleos y la incorporación de nuevas tecnologías en la producción de bienes y servicios. La zona fronteriza entre España y Portugal se ha beneficiado recientemente de las medidas, acciones y proyectos de INTERREG II; esta zona fronteriza es limítrofe con la zona fronteriza de referencia entre Marruecos y España, a través de la presencia de las provincias de Huelva y Sevilla. Cualquier desarrollo en el territorio de una de las zonas fronterizas tendrá un impacto en la otra y dinamizará los intercambios globales, en particular gracias a la mejora de la conectividad que conllevan todos los procesos de desarrollo emprendidos. El triángulo fronterizo Portugal/España/Marruecos, en el sur de la Península Ibérica, podría constituir en el futuro un polo de desarrollo de suma importancia para dinamizar los intercambios entre la UE y Africa, en el contexto del nuevo Partenariado y Espacio Euro-Mediterráneo.

Desarrollo constante del turismo costero, rural y urbano

Una de las fortalezas diagnosticadas de la zona, el desarrollo turístico, podría constituir para ella también una oportunidad gracias a las nuevas tendencias que lo caracterizan. Este sector se encuentra actualmente limitado a la costa y a algunos centros urbanos de gran prestigio arquitectónico. El desarrollo del turismo podría extenderse a las zonas rurales, en particular a los parques naturales, gracias al desarrollo de nuevas posibilidades de alojamiento, restauración, ocio y actividades culturales en los pueblos.

Esta nueva forma de turismo está en pleno crecimiento en toda Europa, en España en particular; también el turismo de ciudad, de corta duración, podría intensificarse, gracias a las nuevas infraestructuras de carreteras y ferroviarias, la reducción previsible de la semana de trabajo, la multiplicación de los puentes o las nuevas necesidades de la clientela tanto regional como nacional o extranjera. La clave del desafío de la explotación de estos recursos reside en la sostenibilidad medioambiental de los proyectos a desarrollar, en la necesaria protección y regeneración de los recursos naturales afectados y en la atracción de una clientela de rentas medias y altas.

4.3.3.3. Debilidades

Carencia en la accesibilidad a la zona

El esfuerzo realizado en la zona de referencia, y entre esta zona y su entorno, en materia de infraestructuras y sistemas y servicios de transporte durante los últimos diez años, ha sido patente, acercándola de manera notable a la red de transporte del resto de España y por consiguiente de Europa. Conviene, sin embargo, hacer resaltar que esta zona periférica de la UE necesita todavía más esfuerzos para evitar la marginalización, cuando las redes de comunicación en el resto de Europa siguen también intensificándose. Las infraestructuras y servicios de enlace con el resto de España-Europa existentes constituyen todavía una debilidad de la zona que conviene reducir para aprovechar las oportunidades diagnosticadas y evitar las amenazas potenciales.

Red de autopistas y autovías en Cádiz, Málaga y Andalucía (km.)

	Cádiz	Málaga	Andalucía
Red de gran capacidad	160	417	1.938,5
Autopistas y Autovías	117	346	1.625
Doble calzada	43	71	313,5
Red convencional	2.149	2.359	25.049,5
Total	2.309	2.776	26.988

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía. 2000.

Tiempo medio de transporte en ferrocarril a Madrid desde Algeciras y Málaga 2000

	Medio de transporte	Horas
Madrid/Málaga	Talgo 200	4 horas
Madrid/Algeciras	Talgo 200	6 horas
Madrid/Algeciras	Tren estrecho	10,30 horas

Fuente: Renfe. 2000.

Inmigración ilegal

La inmigración ilegal constituye un grave problema social, un destacado factor de tensión social en la zona y un freno a un desarrollo socialmente sostenible. Este tipo de inmigración pone en peligro la emigración legal necesaria para el desarrollo de la zona con vista al aprovechamiento de una de las fortalezas de la zona, la complementariedad de los factores de producción. Esta debilidad puede igualmente restringir la capacidad de inversiones tanto local como regional, nacional o internacional; sin armonía social es muy difícil captar cualquier inversión.

Alta tasa de paro

Heredada del pasado, y teniendo su origen en la reconversión de sectores productivos tan importantes en la zona como la pesca, la agricultura y la minería, que daban trabajo a

una población de muy bajo nivel de formación, esta alta tasa de paro está en regresión, pero sigue siendo todavía una de las más alta de la UE. Un análisis detallado de la composición del paro demuestra que su regresión es debida a la creación de empleos en nuevas actividades, en particular en los servicios, y al mejor aprovechamiento de los recursos locales. La dinamización de estas actividades gracias al desarrollo en la zona de los intercambios entre Marruecos y España debería permitir reducir más esta tasa de paro y ofrecer a los jóvenes empleos para los cuales han sido formados, gracias a un sistema educativo y de formación profesional en constante mejora.

Tasa de desempleo en Cádiz, Málaga y Andalucía 1998

	%
Cádiz	35,1
Málaga	27,6
Andalucía	29,3

Fuente: Anuario Estadístico de Andalucía 1999

Marginalidad del territorio

La zona de referencia se sitúa muy lejos del centro de Europa, clave neurálgica de encuentro de los intercambios de bienes, servicios, personas y capitales y ámbito privilegiado de creación de riqueza gracias al desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías, en particular de la información y comunicación, en los procesos de producción, a la mejora del management y de la gestión y a la formación de la mano de obra. Esta marginalidad se va reduciendo gracias a los esfuerzos en infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones realizados en la zona para mejorar la accesibilidad a la innovación, pero se observa todavía un atraso importante en termino de receptividad a la innovación, es decir en los factores intangibles que permiten, a partir de condiciones favorables de acceso a la misma, implementarla en la zona. Esta debilidad no se puede reducir sin un esfuerzo importante de formación y de información; también es importante crear las condiciones favorables para el intercambio de experiencias, tanto entre los agentes del interior de la zona, como entre ellos y los del exterior: La cooperación entre

agentes marroquíes y españoles tanto públicos como privados es, por consiguiente, fundamental.

Frontera psicológica, distanciamiento cultural

Como se sabe este tipo de frontera separa más a los individuos que viven en una zona fronteriza que las fronteras institucionales o físicas. La desconfianza, las susceptibilidades, el desconocimiento el uno del otro, el contexto internacional, etc. contribuyen al distanciamiento psicológico de difícil solución a corto plazo. Los esfuerzos al nivel institucional y de los agentes públicos y privados en el marco de la cooperación Unión Europea-Marruecos (en particular el acuerdo de Asociación), el programa MEDA, la actuación de la Unión Europea a favor del norte de Marruecos, el P.O. Interreg II o la cooperación entre España y Marruecos, han permitido reducir distancias, mejorar los intercambios, proponer soluciones de futuro, diseñar un futuro común. Nuevas actuaciones sobre las poblaciones locales de la zona deberían permitir estrechar los contactos más aún y reducir el obstáculo que constituye esta frontera psicológica en parte enraizada en el pasado, en parte activada por la inmigración ilegal y el contexto internacional.

Carencia de infraestructuras y desvertebración territorial en las zonas próximas del Estrecho

Las infraestructuras de todo tipo, pero en particular de telecomunicaciones y comunicaciones, han ido en constante mejora a pesar de seguir siendo insuficientes. Constituye, sin embargo, una debilidad importante el hecho que, en la zona más próxima al Estrecho, es decir en donde la distancia con Marruecos es la más estrecha, estas infraestructuras sean particularmente insuficientes. Esta zona limítrofe del Estrecho no ha registrado la misma intensidad de esfuerzos que la zona de las grandes capitales regionales (Sevilla) o provinciales (Málaga). En efecto se observa que la zona del Estrecho esta muy mal relacionada con el resto de España por ferrocarril y que todavía la relación por autovía con la autopista del litoral mediterráneo con Cádiz, Huelva y Sevilla, no ha sido realizada. Las relaciones por carretera en el interior de la provincia de Cádiz y

de Málaga, con el resto de Andalucía y con España son susceptibles todavía de destacadas mejoras.

Distancias a Madrid y a la frontera de Francia desde Málaga y Algeciras 1998

Distancias	Recto	Distancia más corta	Distancia más rápida
Madrid/Algeciras	499	585	633
Málaga/Irún	770	878	950
Algeciras/Irún	860	998	1075
Madrid/Málaga	414	467,1	508,6

Fuente: Mapa Oficial de Carreteras. Ministerio de Fomento. 1998.

4.3.3.4. Amenazas

Inmigración difícilmente contenible

Todas las fuentes de información cuyos agentes están particularmente al corriente del problema de la inmigración de África (no solamente del Maghreb sino también de África Subsahariana) hacia Europa, manifiestan una seria preocupación en cuanto al aumento de la inmigración ilegal en el futuro. El agravamiento de la situación económica de la mayor parte de los países africanos, la desestabilización institucional, el riesgo de guerras civiles, el éxodo rural hacia grandes ciudades sin infraestructuras, servicios y posibilidades de empleo, la destrucción de la sociedad rural patriarcal, el hambre y la miseria, son factores potentes de emigración, de difícil solución, y constituyen una amenaza de gran importancia para el desarrollo de esta zona fronteriza.

Capturas de embarcaciones e inmigrantes ilegales en el estrecho 1995-2000

Embarcaciones capturadas en el Estrecho		Naufragios			
Pesca/recreo	Embarcaciones tipo	Número	Muerte por naufragio	Desaparecidos	Rescatados
133	2.233	25	203	207	377

Antagonismo socio-cultural

La frontera psicológica diagnosticada como debilidad puede agudizarse y transformarse con el tiempo en un verdadero antagonismo sociocultural, si no se encuentran medidas adecuadas en ambos lados de la frontera para evitar la inmigración clandestina. Acontecimientos recientes demuestran que esta amenaza es real y no conviene minimizarla.

Competitividad en los mismos mercados agroalimentarios y turísticos

Por una parte hemos puesto en evidencia la complementariedad de los factores de producción en la zona como una de sus fortalezas; por otra parte conviene hacer resaltar como amenaza el conflicto de intereses que podría surgir de una cierta competitividad para producir y operar en los mismos mercados. Tal es el caso de la pesca, y el de las frutas y hortalizas como consecuencia del desarrollo de invernaderos en Marruecos a partir de los conocimientos tecnológicos y los capitales europeos. En un futuro próximo esta competencia podría observarse también en el mercado turístico. Un desarrollo concertado de estos mercados, gracias a la cooperación entre agentes en la zona, es imprescindible para evitar una amenaza seria de competencia anárquica.

Espacio de la zona convertida en “zona de paso”

Sin aprovechamiento local de su ubicación estratégica, la zona fronteriza podría convertirse en una mera zona de paso de mercancías y personas. Gracias a los esfuerzos realizados en los últimos años, en particular en el marco de INTERREG II, se

han desarrollado actividades para aprovechar esta situación y desarrollar servicios ligados al intercambio y a la complementariedad de los factores en la zona. En el futuro, estos esfuerzos deben intensificarse para permitir a la zona, no solamente mantener su nivel de actividad, sino potenciarlo, gracias al desarrollo de nuevas actividades y a la captación de nuevas inversiones, tanto públicas como privadas.

Desarticulación económica y territorial

Las amenazas diagnosticadas (la inmigración ilegal y su consecuencia en términos de antagonismo social, la competitividad anárquica en los mercados turísticos y agroalimentarios, un espacio convertido en “zona de paso” sin captación de nuevas inversiones) conducirán a una desarticulación económica grave y a una ausencia de vertebración territorial. El extremo sur de Europa, en la Península Ibérica, se encontraría en una situación económica y social que no le permitiría jugar un papel significativo en el acercamiento de las economías del continente africano (y en particular maghrebies) a las economías de la Unión Europea (y en particular, a la española y a la portuguesa). En el marco del futuro Espacio Euro-Mediterráneo, caracterizado por el libre cambio y una integración económica más estrecha, el desarrollo de nuevas actividades en esta zona y la vertebración de su territorio es fundamental.

5. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN EN LA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN EN LA ZONA

5.1. Evolución de las estrategias de desarrollo y cooperación en la zona gracias a INTERREG

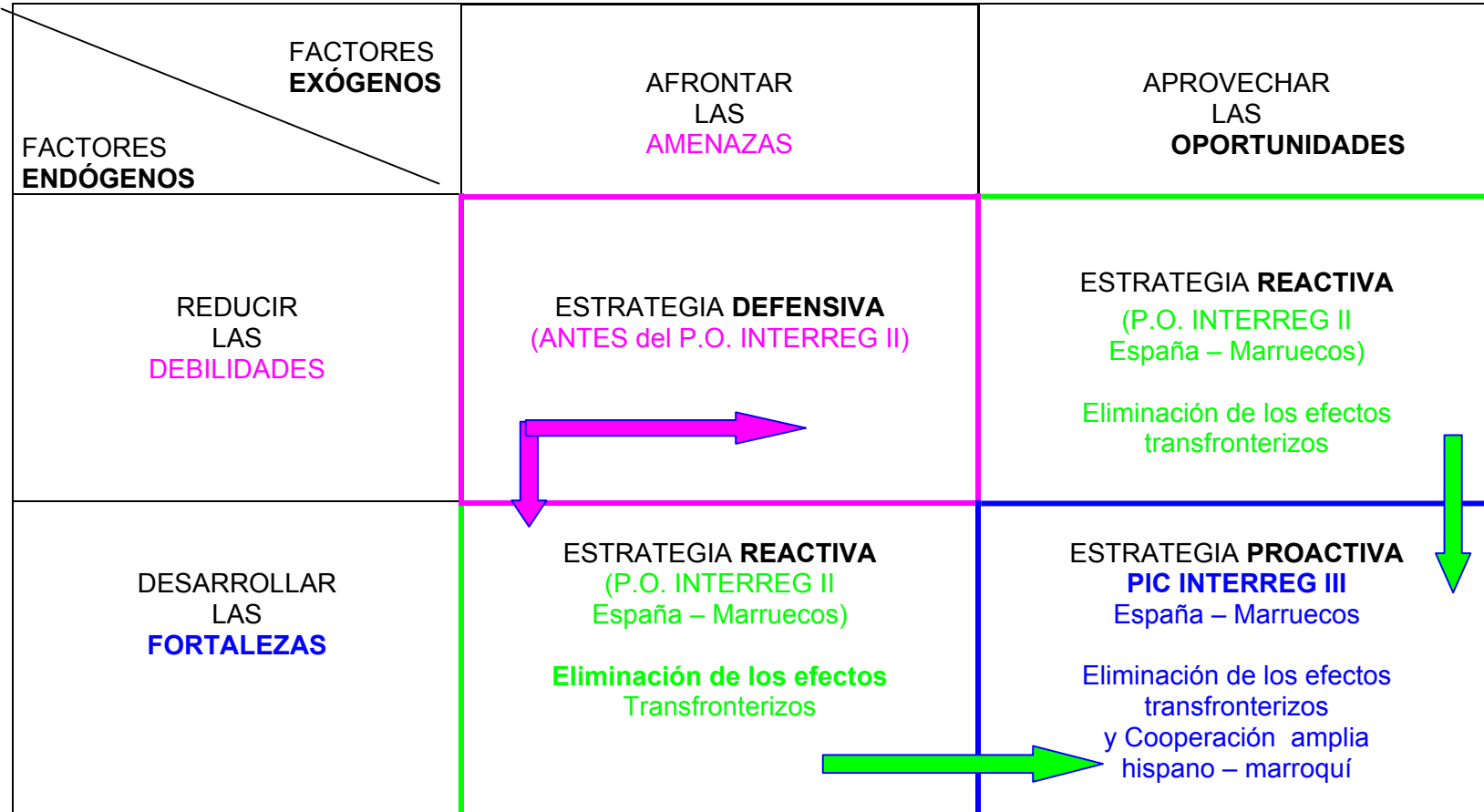
Todas las estrategias de desarrollo económico y social tienen como meta en el tiempo:

- ✓ Reducir las debilidades
- ✓ Desarrollar las fortalezas
- ✓ Afrontar las amenazas
- ✓ Aprovechar las oportunidades

Antes de la realización del Programa Operativo INTERREG II, es decir, antes de 1994, la estrategia de desarrollo en la zona de referencia era básicamente **defensiva**, centrada, gracias a programas diversos de desarrollo, en reducir las debilidades y afrontar las amenazas con proyectos concretos, tanto en zonas rurales como urbanas, sin tener en cuenta un verdadero aprovechamiento de la situación fronteriza.

El Programa INTERREG II ha permitido una evolución significativa de esta estrategia básicamente defensiva hacia una estrategia **reactiva**, en una doble dirección: por una parte, desarrollar fortalezas para afrontar mejor las amenazas, y por otra, reducir las debilidades para aprovechar las oportunidades y tratar de *eliminar los efectos transfronterizos*. En el gráfico presentado a continuación se observa esta evolución de las estrategias impulsadas por INTERREG.

Evolución de las estrategias de desarrollo y cooperación en la zona



5.2. Estrategia para INTERREG III

Como consecuencia del análisis DAFO realizado y del MEDA, el PIC INTERREG III A España-Marruecos se propone una estrategia que tiene como finalidad:

desarrollar las fortalezas para aprovechar las oportunidades, es decir una estrategia **proactiva**, con un mayor compromiso de los agentes tanto públicos como privados en el desarrollo de la zona fronteriza.

Esto conlleva, como el P.O. INTERREG II, **la eliminación de los efectos fronterizos**, pero a diferencia de éste, también incluye **la amplia cooperación hispano-marroquí** a efectos de fomentar un desarrollo económico y social sostenido en la zona.

Esta estrategia deberá permitir además alcanzar los siguientes cuatro objetivos estratégicos:

- Mejorar sustancialmente la estructuración del espacio
- Fomentar el desarrollo económico y social
- Valorar, proteger y conservar los recursos comunes
- Desarrollar la cooperación e integración social e institucional

La amplia cooperación hispano-marroquí para alcanzar estos objetivos deberá ser enfocada hacia el acercamiento de los Agentes concernientes:

- De las Administraciones Públicas, para reducir los obstáculos institucionales de todo tipo que constituyen frenos a las aplicaciones de las medidas del programa, en particular las relacionadas con la cooperación e integración social, laboral e institucional.
- De las Empresas, para desarrollar actividades empresariales en común, tales como redes, servicios, desarrollo tecnológico, en particular de las nuevas tecnologías de la información.
- De la Sociedad civil, para asegurar la sostenibilidad socio-cultural de la cooperación.
- Del Sector público y privado para desarrollar, en actuaciones concretas, medidas relacionadas con el desarrollo de infraestructuras, la sostenibilidad ambiental, el aprovechamiento de las energías renovables, el desarrollo sectorial en particular agrario y del turismo, la empleabilidad.

Los cuatro objetivos estratégicos alcanzan su significación en la medida que guardan una íntima relación con los factores que generan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la situación actual y de las tendencias previsibles. Estas relaciones pueden visualizarse fácilmente en el cuadro adjunto:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE INTERREG III	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA ESTRUCTURA DEL ESPACIO	<p>Desarrollar FORTALEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Plataforma de intercambios con Marruecos <p>Reducir DEBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Carencia en la accesibilidad a la zona✓ Marginalidad del territorio✓ Carencia de infraestructuras y desvertebración territorial en las zonas próximas al Estrecho <p>Afrontar AMENAZAS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Espacio de la zona convertida en “zona de paso”✓ Desarticulación económica y territorial
VALORAR, PROTEGER Y CONSERVAR LOS RECURSOS COMUNES	<p>Desarrollar FORTALEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Importancia de los recursos naturales y el patrimonio arquitectónico para el desarrollo turístico litoral y rural y urbano✓ Zona multicultural y políglota <p>Aprovechar OPORTUNIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Aprovechamiento de la ubicación estratégica del territorio

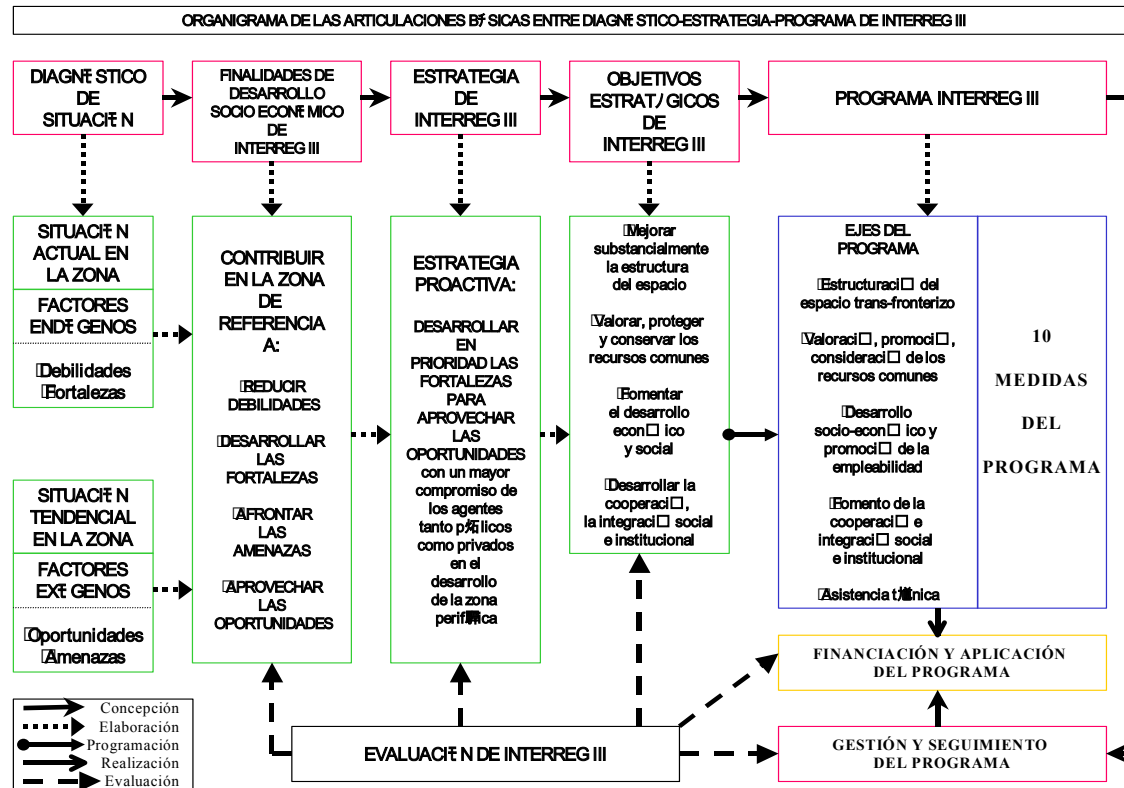
FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	<p>Desarrollar FORTALEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Dinamismo empresarial✓ Capacidad de atracción de inversiones✓ Complementariedad transfronteriza de los factores de producción <p>Reducir DEBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Alta tasa de paro <p>Aprovechar OPORTUNIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desarrollo de los intercambios Europa-África✓ Desarrollo de la cuenca del Mediterráneo✓ Acercamiento de Marruecos a la Unión Europea✓ Desarrollo de la zona fronteriza con el sur de Portugal✓ Desarrollo constante del turismo costero rural y urbano <p>Afrontar AMENAZAS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desarticulación económica y territorial
DESARROLLAR LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL	<p>Reducir DEBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Inmigración ilegal✓ Frontera “psicológica”, distanciamiento cultural <p>Afrontar AMENAZAS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Inmigración difícilmente contenible✓ Antagonismo socio-cultural

Si bien, la estrategia proactiva INTERREG III tiene como finalidad desarrollar las fortalezas para aprovechar las oportunidades, se observa en este cuadro que también se presta atención a las debilidades y a las amenazas, desarrollando medidas y acciones en el Programa, en parte relacionadas con ellas. En caso de no proceder de este modo, las debilidades existentes y amenazas previsibles podrían dificultar gravemente el alcance de los objetivos estratégicos.

A continuación se presenta un cuadro resumen, en el cual figuran las articulaciones básicas del modelo de concepción, elaboración, programación, realización y de evaluación del Programa INTERREG III para:

- ❑ La estrategia y su contenido, en términos de objetivos a partir de un diagnóstico de la situación actual y tendencial en la zona de referencia.
- ❑ El Programa de INTERREG III en termino de ejes y medidas a partir de la estrategia de desarrollo y cooperación y su contenido. Este programa será presentado en detalle a continuación.
- ❑ La gestión, el seguimiento y la evaluación de INTERREG III.

En estas articulaciones se observa principalmente que los objetivos estratégicos de INTERREG III constituyen lógicamente los ejes mismos del programa para asegurar la aplicación de la estrategia que permitirá responder a las finalidades de desarrollo socio-económico de la zona interfronteriza.



5.3. Complementariedad con otras políticas comunitarias y programas financiados por los Fondos Estructurales

De acuerdo con las orientaciones de INTERREG III, este programa debe ser complementario de las medidas que integran los programas del Objetivo 1 de los Fondos estructurales y las otras Iniciativas Comunitarias.

Se excluirá toda forma de doble financiación comunitaria para una misma operación, el Comité de seguimiento establecerá los mecanismos de coordinación específicos con los otros programas siguientes financiados por la U.E., que son:

- los programas INTERREG III-A, INTERREG III-B e INTERREG III-C;
- los programas Objetivo 1, financiados por los Fondos estructurales;
- los otros programas de iniciativas comunitarias: URBAN, LEADER e EQUAL;
- los programas de desarrollo rural financiados por el FEOGA-Garantía.

La complementariedad con otros programas comunitarios, en particular los programas INTERREG III, está asegurada, ya que las autoridades responsables de la gestión de los Fondos estructurales serán miembros de los diversos Comités de gestión y de seguimiento.

Cuando se establezcan los criterios de selección de los proyectos en el programa, se tendrán en cuenta los establecidos en otros programas similares. Asimismo, se tendrá en consideración el intercambio de información con los gestores de los programas similares en la elaboración de los proyectos, y en discutir las medidas a adoptar para una mayor coordinación.

Especial atención merecen los mecanismos de seguimiento informativo puestos en marcha para un mejor conocimiento del desarrollo de las operaciones financiadas con Fondos estructurales.

6. ESTRUCTURA POR EJES Y MEDIDAS DEL PROGRAMA

6.1. Los Ejes del Programa

El PIC INTERREG III A España-Marruecos se estructura en cinco Ejes articulados, cada uno, en Medidas, que suman un total de 10, todas ellas perfectamente coherentes con las prioridades de la Comisión Europea manifestadas en sus orientaciones que figuran en el documento 2000/C 143/08 y con las prioridades contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1.

Estos Ejes y Medidas han sido elaboradas a partir de los objetivos estratégicos formulados gracias a los resultados del análisis DAFO de la zona de referencia.

Los cinco Ejes del Programa son:

- ✓ La estructuración del espacio transfronterizo, en particular para mejorar la accesibilidad a la zona por vía terrestre y marítima.
- ✓ La valoración, promoción y conservación de los recursos comunes, en particular, los considerados como reserva de la biosfera.
- ✓ El desarrollo socioeconómico y la promoción de la empleabilidad, en particular para potenciar los intercambios y facilitar la integración al trabajo de los inmigrantes.
- ✓ El fomento de la cooperación e integración social e institucional, en particular en materia de I+DT, salud y formación profesional.
- ✓ Y, finalmente, la Asistencia Técnica, para la puesta en marcha, la gestión, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa INTERREG III España-Marruecos como instrumento del desarrollo económico y social de la zona y de la cooperación transfronteriza con Marruecos.

A continuación se realiza una breve descripción, agrupadas por Ejes, de las Medidas que componen el Programa. Al final de este capítulo, en la página número 89 se sintetizan en un cuadro.

6.2. Las Medidas del Programa

EJE 1: ESTRUCTURACIÓN DEL ESPACIO TRANSFRONTERIZO

Durante el período 2000-2006 se acometerán actuaciones encuadradas en este Eje que serán consistentes con las prioridades de la Comisión Europea recogidas en el anexo II del documento que fija las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea-INTERREG III (2000/C 143/08), referidas a las infraestructuras básicas de importancia transfronteriza y al fomento del desarrollo urbano, rural y costero.

Asimismo, este Eje es coherente con las prioridades recogidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las Regiones Españolas Objetivo 1, relativas al desarrollo y adecuación de las infraestructuras de comunicación y al aprovechamiento del potencial de crecimiento endógeno de las regiones a partir del desarrollo local y urbano.

Estas actuaciones permitirán el desarrollo de una economía moderna y competitiva, la mejora de las relaciones transfronterizas y el mejor aprovechamiento de los recursos endógenos y las ventajas comparativas de las zonas objeto de actuación.

Este eje se estructura en las siguientes Medidas:

<i>Medida 1.1:</i>	<i>Infraestructuras básicas de importancia transfronteriza</i>
<i>Medida 1.2:</i>	<i>Ordenación urbana y territorial y zonas costeras transfronterizas</i>

Medida 1.1: Infraestructuras básicas de importancia transfronteriza

El desarrollo económico de cualquier territorio depende, cada vez más, de que el sistema de transporte articule eficientemente las relaciones productivas entre los diferentes agentes económicos.

El objetivo general de esta Medida es el de facilitar la atracción de nuevas actividades exógenas y dar cobertura a las necesidades de desplazamiento de personas y bienes, tratando de mejorar los equipamientos e infraestructuras que permitan la conectividad de las zonas fronterizas con Marruecos, de reforzar la calidad y capacidad de estas infraestructuras y de facilitar las relaciones económicas y sociales transfronterizas, en tanto que son infraestructuras de conexión de la frontera de la Unión Europea.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Aumentar la eficacia de las infraestructuras de transporte terrestre, marítimo y aéreo, con objeto de dar cabida al crecimiento del tráfico transfronterizo.
- ✓ Modernizar y mejorar las instalaciones de conectividad ya existentes
- ✓ Mejorar la accesibilidad y la movilidad de dichas zonas

En consonancia con estos objetivos, esta Medida albergará, entre otras, actuaciones de ampliación y mejora de los centros de transportes de mercancías, puertos y aeropuertos, del viario que conecta la zona fronteriza y de todos aquellos elementos que faciliten el tránsito de los emigrantes.

Se pretende así apoyar las infraestructuras de transporte de uso permanente localizadas junto a la frontera hispano-marroquí, de modo que promuevan las actividades económicas, facilite el traslado de los ciudadanos y favorezca el aprovechamiento de las potencialidades de la región.

El aeropuerto marroquí que, plenamente operativo para vuelos internacionales, está más próximo al de Melilla es el de Uxda, situado a 100 km de distancia. Durante el año 2000

utilizaron el aeropuerto de Melilla una media de 711 pasajeros/día. A pesar de no existir registros estadísticos oficiales sobre que parte de estos pasajeros son de procedencia marroquí, existe la convicción de que una parte relevante son de dicha procedencia y que correspondería a personal dedicado al comercio, directivos, técnicos, gestores, etc. No debe olvidarse al pasaje no marroquí que se desplaza para atender a cuestiones privadas, esencialmente económicas, de interés transfronterizo mutuo.

Medida 1.2: Ordenación urbana y territorial y zonas costeras transfronterizas

Las ciudades son los principales soportes y ámbitos de la actividad económica, y el reforzamiento de sus equipamientos supone un aumento de la competitividad de las mismas. Concretamente, las ciudades de la zona objeto de actuación presentan grandes potencialidades y conviene que tengan un desarrollo armónico.

El objetivo general de esta Medida es acentuar las operaciones dirigidas al desarrollo armónico del territorio.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Intervenir en la mejora de la cualificación de los espacios urbanos, particularmente en relación a aquellos factores más vinculados a la competitividad de las ciudades
- ✓ Promover el desarrollo territorial equilibrado
- ✓ Mantener las condiciones propias de desarrollo sostenible en las zonas costeras

En consonancia con estos objetivos, esta Medida albergará, entre otras, actuaciones de mejora de los entornos urbanos próximos a la frontera y de intervención en el reforzamiento de los transportes y equipamientos urbanos.

El tratamiento integrado de las zonas transfronterizas permitirá crear y mejorar las condiciones para la instalación de nuevas actividades, reducir las desventajas locales y promover la atracción de las actividades económicas. Como resultado, se favorecerá la integración social y el crecimiento económico, se creará empleo, se potenciarán las sinergias entre los espacios urbanos y rurales, y se mejorará la calidad de vida de los ciudadanos, sentando las bases para el desarrollo sostenible de estos espacios.

Esta medida es consecuente con los objetivos de la política europea en materia de ordenación del territorio, recogida en la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (Noordwijk, junio de 1997) y en materia de zonas costeras, recogida en el Programa de

Demostración de Gestión Integrada de Zonas Costeras (ICZM) 1996-1999, la comunicación sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras: Una Estrategia para Europa (COM/2000/547), la propuesta de Recomendaciones sobre la Implementación de la Gestión Integrada de Zonas Costeras en Europa (COM/2000/545) y la Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas.

EJE 2: VALORACIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS COMUNES

Durante el período 2000-2006 las actuaciones que se acometerán dentro de este Eje serán consistentes con las prioridades de la Comisión Europea recogidas en el anexo II del documento que fija las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea-INTERREG III (2000/C 143/08), referidas al fomento del desarrollo urbano, rural y costero y a la protección del medio ambiente, la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables.

Asimismo, este Eje es coherente con la prioridad recogida en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las Regiones Españolas Objetivo 1 relativa a garantizar un desarrollo sostenible mediante la integración del medio ambiente en los procesos de desarrollo.

Estas actuaciones permitirán la marcha hacia un desarrollo sostenible, en consonancia con la política europea que establece el V Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mejorará la calidad de vida de los ciudadanos y configurará a la zona objeto de actuación como puntera en la conservación del entorno, posibilitando el desarrollo de nuevas actividades y la atracción de inversiones exteriores.

Este eje se estructura en las siguientes Medidas:

<i>Medida 2.1:</i>	<i>Sostenibilidad ambiental y fuentes de energía renovables.,</i>
<i>Medida 2.2:</i>	<i>Sostenibilidad cultural, patrimonio histórico, etnográfico e identidad local</i>

Medida 2.1: Sostenibilidad ambiental y fuentes de energía renovables

La actividad humana debe desarrollarse de manera sostenible en su camino hacia el futuro, de modo que se asegure el mantenimiento de la calidad de vida general, se garantice el acceso continuo a los recursos naturales y se impida que perduren los daños al medio ambiente.

El objetivo general de esta Medida es procurar la gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que la satisfacción de las necesidades presentes no limite la satisfacción de las necesidades futuras.

Asimismo, contribuir a la reducción de la dependencia energética exterior y garantizar un suministro de máxima calidad y mínimo coste, procurando que la generación de energía se haga con el menor impacto posible sobre el medio ambiente albergando, entre otras, actuaciones de promoción de las fuentes de energía renovables, reducción de las barreras del mercado y desarrollo de tecnologías que hagan la generación energética más eficaz y eficiente.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Conservar y lograr la puesta en valor de los recursos naturales de zonas transfronterizas.
- ✓ Preservar la calidad de dichos recursos naturales.
- ✓ Mejorar los sistemas de abastecimiento, de saneamiento y depuración, y de gestión de los residuos en los territorios fronterizos.
- ✓ Favorecer la gestión integrada de los recursos hídricos por cuencas y subcuencas y propiciar la creación de sistemas funcionales completos.
- ✓ Diversificar los usos de los espacios naturales hacia actividades de ocio y turismo.
- ✓ Apoyar el uso de energías renovables, de modo que se aproveche el potencial que la zona objeto de actuación tiene en energía solar, eólica, biomasa, etc.

- ✓ Reducir los obstáculos institucionales, jurídicos, técnicos, comerciales y financieros que dificultan la expansión de las energías renovables.
- ✓ Desarrollar y difundir nuevas tecnologías de alta eficiencia energética.

En consonancia con estos objetivos, esta Medida albergará, entre otras, actuaciones de planificación y mejora de los equipamientos urbanos y forestales que favorezcan el cuidado del entorno, así como acciones dirigidas a la mejora en la gestión de los recursos y de los espacios naturales.

El cuidado de los recursos naturales en las zonas cercanas a la frontera hará posible la preservación y puesta en valor de sus recursos naturales. Asimismo, permitirá el aprovechamiento de las potencialidades naturales que la zona ofrece y el fomento de nuevas actividades económicas, más competitivas y favorecedoras del desarrollo económico de la región objeto de actuación.

La transversalidad de esta medida complementará el resto de actuaciones contenidas en el PIC España-Marruecos 2000-2006.

Medida 2.2: Sostenibilidad cultural, patrimonio histórico, etnográfico e identidad local

Los bienes pertenecientes al patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural de una ciudad tienen un gran valor histórico, estético y económico para las comunidades locales, tanto para el sostenimiento de la calidad de vida de sus habitantes como en lo que respecta al interés turístico de la urbe y a su capacidad para atraer inversión exterior.

Por estas razones los entornos urbanos que no están gestionados de forma sostenible se ven sometidos a las presiones de la especulación inmobiliaria, a los efectos de su banalización por la uniformidad de edificios y fachadas y a la congestión propia de los crecientes conflictos en torno a la mayor demanda de movilidad, con la consecuente pérdida de competitividad. Estos problemas, junto al carácter periférico de la zona, multiplican el riesgo de que las ciudades del ámbito INTERREG III A tengan menores oportunidades de desarrollo.

En este marco, los objetivos generales de esta Medida son, por un lado, la protección y recuperación del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural de las zonas objeto de actuación, y por otro, el establecimiento de las condiciones que frenen la degradación de los espacios urbanos más representativos de la ciudad, de modo que se incrementen las potencialidades turísticas y económicas de estos entornos.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Preservar y lograr la puesta en valor del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y cultural de las zonas objeto de actuación
- ✓ Promover actividades que acentúen la imagen local
- ✓ Acomodar las intervenciones en los centros históricos de las ciudades conforme a planes que faciliten el aprovechamiento de sus potencialidades
- ✓ Establecer mecanismos de cooperación con el gobierno marroquí que fomenten la interacción cultural

En consonancia con estos objetivos, la presente Medida albergará, entre otras, actuaciones de protección, conservación y rehabilitación de los centros históricos de las ciudades situadas en las zonas fronterizas, así como actuaciones de potenciación del acervo cultural de las mismas y de promoción del turismo sostenible.

La puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de estas zonas hará posible el incremento de la actividad turística en las mismas y la diversificación de su actividad económica. Por otro lado, la cooperación con Marruecos en esta materia permitirá la creación de las condiciones necesarias para la intensificación de los intercambios culturales y el aprovechamiento de las potencialidades que estos ofrecen.

EJE 3: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD

Durante el período 2000-2006 las actuaciones que se acometerán dentro de este Eje serán consistentes con las prioridades de la Comisión Europea recogidas en el anexo II del documento que fija las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea-INTERREG III (2000/C 143/08), referidas al fomento del desarrollo urbano, rural y costero, al desarrollo del espíritu empresarial y de la PYME, del turismo y de las iniciativas locales de desarrollo y empleo, a la integración del mercado laboral y el fomento de la inclusión social, y a la cooperación en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, la educación, la cultura, las comunicaciones, la sanidad y la protección civil.

Asimismo, este Eje es coherente con las prioridades recogidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las Regiones Españolas Objetivo 1 relativas a la mejora de la competitividad del tejido productivo a través de su diversificación y modernización productiva, organizativa y tecnológica, al impulso de la sociedad del conocimiento a través del incremento de la capacidad tecnológica y el despliegue de la Sociedad de la Información, y a la valorización y cualificación de los recursos humanos.

La creación de redes empresariales y de investigación facilitará la consolidación del tejido productivo existente y aumentará su competitividad, fomentando la atracción de nuevas actividades. La mejora de la formación y la cualificación de la población traerá consigo una mayor acumulación de capital intangible y permitirá la generación de riqueza y el desarrollo económico local. Como consecuencia, la región objeto de actuación ganará competitividad frente al resto.

Este eje se estructura en las siguientes Medidas:

<i>Medida 3.1:</i>	<i>Dinamización socioeconómica y empresarial.</i>
<i>Medida 3.2:</i>	<i>Cooperación en desarrollo tecnológico, investigación y extensión de la Sociedad de la Información</i>
<i>Medida 3.3:</i>	<i>Formación, educación y empleabilidad</i>

Medida 3.1: Dinamización socioeconómica y empresarial

El tejido empresarial de la zona elegible está básicamente compuesto por pequeñas y medianas empresas, y donde las infraestructuras de apoyo a éstas se encuentran, en la mayoría de los casos, en fase de implantación.

La estructura productiva de muchos sectores, fundada en las PYMEs, hace difícil la generación de las economías de escala necesarias para la incorporación de algunos factores de competitividad en determinados sectores. Además, aunque la rentabilidad económica de la pequeña y mediana empresa suele ser más alta que en las organizaciones de mayor tamaño, su posición negociadora ante el sistema financiero sigue siendo débil. La superación de los condicionantes derivados de la dimensión de las PYMEs y de la visión localista de los mercados que éstas tienen son factores clave para la adaptación de las pequeñas y medianas empresas ubicadas en la zona transfronteriza a un entorno más competitivo. Por otro lado, la posición periférica del ámbito INTERREG III A introduce factores de limitación a la actividad de las empresas, especialmente vinculados con los costes de transporte que soportan y sus particulares dificultades para garantizarse el aprovisionamiento preciso a costes razonables y acceder fluidamente a los mercados. Pero esta misma posición periférica abre algunas oportunidades por su proximidad a Marruecos, que deben ser aprovechadas.

La particular ubicación geográfica de la zona elegible, situada en la periferia de la Unión Europea, la sitúa en una posición de desventaja relativa frente a otras áreas europeas más próximas a los grandes centros de desarrollo. A esto hay que añadir que una parte todavía significativa del tejido productivo de la región basa su economía en actividades y unidades productivas poco dinámicas, dirigidas al mercado local, centradas en productos escasamente elaborados, poco innovadoras y con bajo o moderado valor añadido. Junto a ellas, otras actividades relevantes, como el turismo, la logística, la industria aeronáutica o naval, etc., se hallan en un entorno de fuerte competitividad.

El objetivo general de esta Medida es imprimir un mayor dinamismo entre los agentes económicos y sociales que permita el máximo aprovechamiento de las oportunidades, procurando el desarrollo de actividades con potencialidades, de alto valor añadido y

generadoras de empleo, en los ámbitos de la agricultura, el turismo, el desarrollo local y los servicios de proximidad, y en consonancia con los objetivos de equilibrio medioambiental y desarrollo sostenible.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Fomentar la creación de estructuras asociativas y grupos de desarrollo local que realicen acciones de dinamización socioeconómica
- ✓ Divulgar las potencialidades de las actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo y apoyar la puesta en marcha de iniciativas en estos ámbitos
- ✓ Desarrollar la distribución equilibrada de las actividades productivas por el territorio
- ✓ Permitir la divulgación y facilitar la incorporación de las experiencias empresariales y el reconocimiento de las oportunidades de negocio
- ✓ Potenciar la prestación de servicios comunes a las empresas y apoyar la creación de redes de información y asesoramiento a PYMEs
- ✓ Fomentar las iniciativas empresariales mixtas hispano-marroquíes y favorecer la implantación de nuevas actividades empresariales, por su relevancia estratégica sobre la generación de empleo y la extensión de efectos inducidos
- ✓ Apoyar la implantación de las PYMEs en un adecuado entorno productivo y el desarrollo de “clusters” entre ellas
- ✓ Mejorar el acceso de las iniciativas empresariales de la zona transfronteriza a los servicios de financiación y crédito

En consonancia con estos objetivos, la presente Medida albergará, entre otras, actuaciones de: promoción comercial y empresarial y puesta en común e incorporación de conocimientos que aumenten la competitividad y reduzcan costes en las empresas, asesoramiento a PYMEs, promoción de iniciativas empresariales mixtas, y ubicación de las actividades productivas en suelo industrial; de este modo se favorecerá el aprovechamiento de las sinergias que puedan existir entre ellas y se establecerán relaciones de cooperación entre empresas del mismo sector que combinen sus recursos para resolver problemas comunes.

Asimismo, actuaciones de divulgación de actividades alternativas que ayuden a consolidar un tejido económico dinámico e innovador y actividades de fomento de grupos de desarrollo que emprendan acciones dinamizadoras adecuadas, entre ellas, la elaboración de planes y programas de actuación, la canalización de iniciativas y demandas de los interlocutores públicos y privados, la movilización de los recursos endógenos de su territorio, con el fin de generar actividades económicas que contribuyan al desarrollo integrado, y la puesta en marcha los instrumentos necesarios para el desarrollo económico de la zona.

Las acciones previstas posibilitarán la diversificación del tejido económico local hacia actividades generadoras de empleo, favorecerán la acumulación de riqueza y un desarrollo territorial endógeno y equilibrado. Como consecuencia, la región en la que se llevarán a cabo estas actuaciones aumentará su competitividad, atraerá inversiones exteriores, aprovechará las oportunidades que se le brindan y eliminará los efectos de los factores propios del alejamiento de los grandes centros de desarrollo, que contribuyen al empobrecimiento y a la desarticulación territorial de esas áreas.

El establecimiento de redes de cooperación empresarial y de servicios a empresas hará posible la transferencia de experiencias y del know-how de las PYMEs situadas a ambos lados de la frontera, y facilitará la reducción de costes y la consolidación de un tejido productivo más dinámico e innovador, capaz de aprovechar el potencial endógeno de la zona objeto de actuación. Esta colaboración permitirá aunar criterios, ahorrar esfuerzos y cooperar en la consecución de los objetivos y fines propuestos y en la implantación de una cultura empresarial moderna, que imprima agilidad y dinamismo a las actuaciones de desarrollo previstas.

Medida 3.2: Cooperación en desarrollo tecnológico, investigación y extensión de la Sociedad de la Información

En un contexto de globalización y rápida evolución de la tecnología como el actual, la cooperación en la investigación y el desarrollo tecnológico será la base para la modernización y la reorientación del tejido productivo hacia actividades más competitivas. El intercambio de experiencias innovadoras y la puesta en marcha de iniciativas conjuntas creará sinergias positivas para el desarrollo económico de la zona donde se llevarán a cabo las actuaciones. La extensión de la Sociedad de la Información, materializada en el desarrollo de bancos de datos, de redes de comunicación y de autopistas de la información, facilitará la puesta en práctica de una cultura basada en la hipermedia y el intercambio de experiencias y proyectos en soporte telemático (on-line).

El objetivo general de esta Medida es crear las bases para una economía competitiva gracias a la adecuación de los niveles tecnológicos de las empresas, en términos de productos y procesos, a través de la cooperación entre los distintos entes implicados, fomentando además la incorporación de la Sociedad de la Información y de su cultura a los ámbitos domésticos y profesionales.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Poner en marcha proyectos transfronterizos de I+DT y favorecer su divulgación
- ✓ Establecer redes de cooperación en investigación y desarrollo tecnológico que faciliten el intercambio de experiencias y resultados y reforzar la capacidad de absorción tecnológica
- ✓ Apoyar el uso de nuevas tecnologías de información entre empresas, profesionales, Administraciones y familias

En consonancia con estos objetivos, esta Medida albergará, entre otras, actuaciones de fomento de la cooperación en proyectos conjuntos de I+DT y en su posterior difusión de sus resultados, así como actuaciones para extender el uso de Internet y de los sistemas avanzados de telecomunicaciones entre los distintos colectivos e instituciones.

La puesta en marcha de iniciativas comunes de investigación y desarrollo tecnológico y la incorporación de los procesos y técnicas obtenidos aumentará la productividad y la competitividad de las empresas, ayudará a diferenciar sus productos y favorecerá la captación de nuevos mercados. Fomentará, además, la puesta en marcha de nuevas actividades en crecimiento, de mayor valor añadido, más flexibles ante los cambios en el mercado, y que hará uso de personal cualificado. Esto conllevará un aumento en los niveles formativos de los trabajadores y el aumento del capital intangible de la zona, con el consecuente incremento en la riqueza regional y el desarrollo económico. Estas circunstancias se verán completadas por el efecto arrastre (o "spillover") de las nuevas actividades sobre aquellas a las que suministra y serán complementadas con la extensión de la cultura de la Sociedad de la Información. Estas acciones contribuirán además a la sensible reducción de los efectos de la lejanía de estas zonas respecto a los espacios europeos de mayor dinamismo social, cultural y productivo.

Medida 3.3: Formación, educación y empleabilidad

El alto nivel de desempleo es un problema generalizado de los mercados de trabajo de la Europa meridional, presente en el ámbito de actuación INTERREG III A. A los problemas propios de esa circunstancia se les agregan los específicos de la entrada de inmigrantes provenientes del norte de África y de zonas subsaharianas, flujo de paso hacia lugares con mayor demanda ocupacional. En este contexto deben cobrar especial relevancia las políticas de fomento dirigidas a la creación de empleo, centradas en el apoyo al reciclaje de los ocupados y a la obtención de la formación adecuada por quienes demandan empleo, complementadas con medidas específicas centradas en el colectivo de inmigrantes para facilitar su integración. Es conveniente resaltar que uno de los principales retos a resolver en la zona es la distancia existente entre los conocimientos demandados por el mercado de trabajo y los niveles formativos de quienes aspiran a una ocupación, prestando especial atención al colectivo de inmigrantes.

El objetivo general de esta Medida es reforzar las actuaciones dirigidas a la generación de empleo en la zona objeto de actuación, mejorando la inserción laboral de los activos, fomentando la capacidad de adaptación de los trabajadores a las empresas y acentuando la política de igualdad de oportunidades.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Realizar acciones de formación continua y reciclaje, reforzando la educación técnico-profesional
- ✓ Realizar acciones de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, con especial interés en aquellos colectivos con dificultades
- ✓ Mejorar la disponibilidad de los equipamientos educativos necesarios para desarrollar los anteriores objetivos
- ✓ Facilitar la integración laboral del colectivo de inmigrantes
- ✓ Facilitar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo

En consonancia con estos objetivos, esta Medida albergará, entre otras, actuaciones de formación profesional ocupacional, de construcción de los equipamientos necesarios para la buena realización de las acciones formativas previstas y de fomento de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Las actuaciones previstas implicarán la valorización de los recursos humanos disponibles y serán clave para la mejora de los factores de empleabilidad y, por tanto, para el incremento de la ocupación en la zona, creando las condiciones óptimas para la competitividad y el crecimiento económico de la región.

Al desarrollar esta medida, se procurará que exista complementariedad con las acciones realizadas en la Iniciativa EQUAL.

EJE 4: FOMENTO DE LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

Durante el período 2000-2006 se acometerán actuaciones encuadradas en este Eje que serán consistentes con las prioridades de la Comisión Europea recogidas en el anexo II del documento que fija las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea-INTERREG III (2000/C 143/08), referidas a la integración del mercado laboral y fomento de la inclusión social, a la cooperación en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, la educación, la cultura, las comunicaciones, la sanidad y la protección civil, a la cooperación jurídica y administrativa y a la cooperación entre ciudadanos e instituciones.

Asimismo, este Eje es coherente con las prioridades recogidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las Regiones Españolas Objetivo 1 relativas al impulso de la sociedad del conocimiento a través del incremento de la capacidad tecnológica y el despliegue de la Sociedad de la Información, y a la valorización y cualificación de los recursos humanos.

Estas actuaciones posibilitarán la creación de condiciones para la cooperación transfronteriza que ayuden a superar los problemas específicos de desarrollo derivados de su relativo aislamiento con respecto al resto de la Unión Europea, favoreciendo el aprovechamiento de las sinergias que puedan surgir de ambos lados de la frontera en materia de políticas sociales y laborales y en el refuerzo de la cooperación institucional.

Este eje se estructura en las siguientes Medidas:

<i>Medida 4.1:</i>	<i>Estructuras institucionales, cooperación e integración social y laboral.</i>
<i>Medida 4.2:</i>	<i>Desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales</i>

Medida 4.1: Estructuras institucionales, cooperación e integración social y laboral

Una de las prioridades del presente PIC España-Marruecos es que el Reino de Marruecos participe activamente en él, de forma que se identifiquen proyectos comunes que sean apoyados a ambos lados de la frontera por los diferentes instrumentos financieros disponibles. Esta colaboración se ha iniciado ya en la fase de elaboración del propio PIC e identificación de los proyectos a incluir en el mismo.

El desarrollo de una cooperación entre regiones, que incluya no sólo a interlocutores institucionales, sino también a interlocutores económicos y sociales y a otros organismos competentes implicados, es un objetivo prioritario de la Unión Europea. Esta colaboración se ha iniciado ya en los mismos trabajos preliminares de elaboración del PIC España-Marruecos (2000-2006) y de identificación de los proyectos a incluir en el mismo.

El objetivo general de esta Medida es apoyar las estructuras definidas para facilitar la cooperación entre el Reino de Marruecos y el Estado Español, propiciando, además, una coordinación eficaz entre las actuaciones previstas en el PIC España-Marruecos 2000-2006 y los instrumentos de política exterior comunitaria. Así como fomentar la cooperación entre ambos lados de la frontera en materia social, laboral, educativa, de I+DT e institucional, de modo que se aprovechen las sinergias que existen entre ambas, se atiendan los problemas específicos de esta zona en tales materias, se establezcan las bases para el desarrollo económico fronterizo y se refuerce el tejido social e institucional de la zona donde se llevarán a cabo las actuaciones.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Potenciar el contacto periódico entre los dos gobiernos implicados, con objeto de que las decisiones y las actuaciones se ejecuten de la forma más coordinada posible
- ✓ Diseñar proyectos de cooperación de interés común que sean apoyados por instrumentos financieros procedentes de ambos lados de la frontera

- ✓ Fomentar las reuniones entre los gobiernos implicados y los responsables de los distintos instrumentos financieros para facilitar la coordinación entre los mismos
- ✓ Alentar el desarrollo de instituciones con participación mixta que fomenten la cooperación transfronteriza en los campos de interés propios del objetivo general
- ✓ Desarrollar estructuras asociativas regionales y locales orientadas a la cooperación transfronteriza en aspectos socioeconómicos
- ✓ Apoyar las redes de intercambios de conocimientos y experiencias e intensificar los flujos de información entre regiones fronterizas
- ✓ Apoyar las iniciativas y proyectos mixtos de cooperación en materia de seguridad, sanidad, educación, I+DT, integración social y mercado de trabajo.

En consonancia con estos objetivos, esta Medida pretende albergar, entre otras, reuniones periódicas entre el gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España a partir de las cuales se realice la selección de las actuaciones de cooperación y la coordinación de la ejecución de la misma, así como actuaciones que impliquen la cooperación entre regiones fronterizas y favorezcan la puesta en marcha de iniciativas y proyectos por agentes económicos y sociales situados a ambos lados de la frontera.

Estas actuaciones posibilitarán la coherencia y la sincronización entre los instrumentos financieros que las apoyen desde ambos lados de la frontera, en consonancia con las Orientaciones para INTERREG III de la Comisión Europea.

Dentro de esta Medida se prestará una atención especial a aquellas acciones de cooperación relacionadas con la inmigración procedente del norte de África y la zona subsahariana, dando cabida a cuantas refuercen la atención a la prevención de naufragios y la lucha contra actividades ilícitas tales como el contrabando, el tráfico de personas, etc.

Establecer mecanismos de coordinación que cuente con entes de ambos lados de la frontera facilitará las relaciones transnacionales, posibilitará el intercambio de

experiencias y el aprovechamiento de sinergias y ayudará a mejorar los mecanismos de accesibilidad, en tanto que se trata de una zona fronteriza de la Unión Europea.

La transversalidad de esta medida complementará el resto de actuaciones contenidas en el PIC España-Marruecos 2000-2006.

Medida 4.2: Desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales

Las actuaciones contempladas en la medida 4.1 del PIC España-Marruecos 2000-2006 se complementarán con la puesta a punto de los servicios y equipamientos necesarios para el buen funcionamiento de las estructuras de cooperación.

El objetivo general de esta Medida es desarrollar los servicios y equipamientos locales que ayuden a llevar a cabo las actuaciones contenidas en este Eje.

Los objetivos específicos de esta Medida son los siguientes:

- ✓ Procurar la existencia y adecuación de instalaciones y centros donde se lleven a cabo actuaciones de cooperación
- ✓ Dotar los equipamientos existentes y los de nueva construcción de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su actividad
- ✓ Mejorar los sistemas e instalaciones para la gestión de las fronteras.

En consonancia con estos objetivos, teniendo en cuenta las necesidades especiales del colectivo de emigrantes, la presente Medida albergará, entre otras, actuaciones de construcción y equipamiento de centros de acogida en zonas cercanas a la frontera y de otros equipamientos que sirvan para desarrollar actividades y prestar servicios que fomenten la cooperación institucional y la integración sanitaria, social y cultural y en los que se presten servicios de atención a las especiales características de la población de la zona. Esta Medida acogerá igualmente, la puesta a punto de los equipamientos e instalaciones que permitan implantar un soporte técnico que facilite la vigilancia y palie los naufragios de embarcaciones ilegales que actualmente se producen.

Estas actuaciones contribuirán positivamente a la efectividad de las acciones y estructuras de coordinación que se pongan en marcha.

EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el período 2000-2006 se acometerán actuaciones encuadradas en este Eje que serán consistentes con la prioridad de la Comisión Europea recogida en el anexo II del documento que fija las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea-INTERREG III (2000/C 143/08), referida a la Asistencia Técnica en el desarrollo del Programa.

Las asistencias técnicas tendrán por objeto apoyar la elaboración de las estrategias transfronterizas y realizar el seguimiento y la evaluación del PIC España-Marruecos 2000-2006, de modo que se garantice la mayor objetividad posible.

Asimismo, garantizará los gastos relativos a la gestión, la puesta en funcionamiento del PIC, el seguimiento y su control, la realización de estudios, seminarios, actos informativos, etc. Estos gastos serán efectuados de acuerdo con las normas de elegibilidad previstas en la ficha número 11 del Reglamento número 1685/2000 de la Comisión.

Este Eje se estructura en la siguiente Medida:

<i>Medida 5.1:</i>	<i>Asistencia Técnica</i>
--------------------	---------------------------

Medida 5.1: Asistencia Técnica

Con esta medida se prevé hacer uso de estructuras que presten apoyo y asistencia a los órganos ejecutores en la formulación de proyectos, la definición del contenido técnico y metodológico con la aplicación de elementos innovadores, la detección de necesidades, y la valoración del impacto de las actuaciones en su entorno que favorezca la consecución del efecto multiplicador deseable.

El objetivo general de esta Medida es complementar la acción administrativa, técnica y financiera llevada a cabo por los ejecutores, mediante el asesoramiento, entre otros, de expertos consultores externos. El objetivo específico de esta Medida es:

- ✓ Contar con el apoyo preciso durante las fases previas a la puesta en marcha del Programa, durante la ejecución del mismo y a su término para su adecuado diseño, gestión y evaluación.

En consonancia con estos objetivos, la presente Medida albergará, entre otras, actuaciones de asistencia para el diseño de las actuaciones a llevar a cabo, para el seguimiento de carácter transfronterizo, para la recogida y difusión de la información, y para el seguimiento y evaluación del propio PIC.

Estas actuaciones permitirán disponer de información útil con la que conocer el grado de ejecución del PIC, el impacto económico y social de las medidas contenidas en el mismo y las mejores formas de acción en el futuro.

En consecuencia, esta medida será dividida en dos submedidas que corresponden a las categorías de gastos previstas, la información detallada se hará en el complemento de programación del PIC.

El desarrollo de esta Medida se hará de acuerdo con los Reglamentos (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y nº 1685/2000 de la Comisión de fecha 28 de julio de 2000, Norma nº 11, sobre Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales.

6.3. Coherencia del Programa con las prioridades de la Comisión

A continuación se presenta un cuadro en el cual figuran las 10 Medidas del Programa repartidas por Ejes y relacionadas con las prioridades que la Comisión Europea asigna a INTERREG III A.

Se constata que los Ejes y Medidas son coherentes con las prioridades de la Comisión Europea para las orientaciones de INTERREG III 2000/C 143/08 (anexo II) del 28 de abril de 2000.

Estructura por Ejes y Medidas del Programa de Iniciativa Comunitaria

EJES DEL PROGRAMA	MEDIDAS		PRIORIDADES DE LA COMISIÓN EUROPEA Según Orientaciones INTERREG III 2000/C 143/08 (anexo II)	
1. ESTRUCTURACIÓN DEL ESPACIO TRANSFRONTERIZO	1.1.	Infraestructuras básicas de importancia transfronteriza	6.	Infraestructuras básicas de importancia transfronteriza
	1.2.	Ordenación urbana y territorial y zonas costeras transfronterizas	1.	Fomento del desarrollo urbano, rural y costero
2. VALORACIÓN, PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS COMUNES	2.1.	Sostenibilidad ambiental y fuentes de energía renovable	1.	Fomento del desarrollo urbano, rural y costero
	2.2.	Sostenibilidad cultural, patrimonio histórico, etnográfico e identidad local	5.	Protección del medio ambiente, eficiencia energética y fuentes de energía renovables
3. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD	3.1.	Dinamización socioeconómica y empresarial	1.	Fomento del desarrollo urbano, rural y costero
	3.2.	Cooperación en desarrollo tecnológico, investigación y extensión de la Sociedad de la Información	2.	Desarrollo del espíritu empresarial y de la PYME, turismo e iniciativas locales de desarrollo y empleo
	3.3.	Formación, educación y empleabilidad	3.	Integración del mercado laboral y fomento de la inclusión social
4. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL	4.1.	Estructuras institucionales, cooperación e integración social y laboral	4.	Cooperación en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, educación, cultura, comunicaciones, sanidad y protección civil
	4.2.	Desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales	3.	Integración del mercado laboral y fomento de la inclusión social
			4.	Cooperación en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, educación, cultura, comunicaciones, sanidad y protección civil
			7.	Cooperación jurídica y administrativa
		8.	Cooperación entre ciudadanos e Instituciones	
5. ASISTENCIA TÉCNICA	5.1.	Asistencia Técnica	9.	Asistencia Técnica

7. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

En orden al cumplimiento de las disposiciones generales del programa se procede a la descripción de los órganos de gestión y seguimiento.

7.1 Gestión operativa

Considerando el último párrafo del artículo 34 del Reglamento 1260/99, donde se prevé que "... la autoridad de gestión desempeñará sus funciones con plena observancia de los sistemas institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro en cuestión".

Considerando el párrafo 22 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros del 28 de abril de 2000, que establece las orientaciones relativas al INTERREG III, en especial en lo que se refiere a que la elaboración de los programas para la vertiente (A) incumbe "... a las autoridades nacionales, en función de la estructura institucional de cada Estado miembro".

Considerando el párrafo 25 de esta Comunicación, relativo a las disposiciones de ejecución de los Programas de Iniciativas Comunitarias, en particular cuando indica que "...la designación por las autoridades competentes que participan en los programas de estructuras comunes de cooperación establecidas en base a acuerdos específicos, teniendo en cuenta las legislaciones nacionales..."

La estructura de gestión, acompañamiento y apreciación conjunta del programa estará compuesta por los siguientes órganos, con las competencias y funciones que se describen.

Autoridad de gestión

Comité de gestión

Autoridad de pago

Comité de seguimiento

7.1.1. Autoridad de gestión

La Autoridad de gestión designada para el programa INTERREG III-A, Cooperación Transfronteriza, España-Marruecos, es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones en un marco de cooperación y corresponsabilidad con las Administraciones Autonómicas de Andalucía, Ceuta y Melilla que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID
Correo electrónico: JGomezP@sepg.minhac.es
FAX: 91- 583-7317

Su papel es de ser el interlocutor y el corresponsal de la Comisión y de vigilar la aplicación de los reglamentos comunitarios.

« ...la autoridad de gestión ... es responsable de la eficiencia y de la regularidad de la gestión y de la implementación, y en particular (art. 34 Regl.1260/99) :

- a) de la implementación de un dispositivo de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la implementación para el establecimiento de los indicadores de seguimiento (...) y para la evaluación (...) así como de la transmisión de dichos datos a la Comisión » ;
- b) de la adaptación (...) y de la implementación del complemento de programación (...);
- c) del establecimiento y, tras aprobación por el Comité de seguimiento, de la evaluación a medio recorrido y del informe anual de ejecución a la Comisión ;

- d) de la organización, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro de la evaluación;
- e) de la utilización por los organismos que participaran en la gestión y la implementación de la intervención de un sistema de contabilidad separada o de una codificación contable adecuada de todas las transacciones concernidas por la intervención ;
- f) de la regularidad de las operaciones financiadas a título de la intervención, en particular de la implementación de medidas de control interno compatibles con los principios de una buena gestión financiera (...);
- g) de la compatibilidad con las políticas comunitarias (...).
- h) del respeto de las obligaciones en materias de información y de publicidad

La autoridad de gestión actúa bajo la responsabilidad directa de los comités de seguimiento y de gestión y está encargada en el marco del programa transfronterizo :

- « de organizar la preparación de las decisiones a tomar por el Comité de seguimiento o de gestión (...) »,
- de « asegurar y coordinar (...) la recepción del examen y la evaluación previa de las operaciones propuestas para una financiación »,

de « asegurar (...) la coordinación de las actividades de las autoridades u organismos designados en su caso para la implementación de las diferentes medidas ».

En aplicación del punto 30 de las Orientaciones sobre Interreg III, contenidas en la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, la Autoridad de gestión del PIC asumirá las funciones de la Secretaría técnica del mismo y se encargará:

- de la animación, de la información global y de la preparación de todas las tareas administrativas relativas a la coordinación, incluso la preparación de los trabajos del Comité de Seguimiento y del Comité de Programación;
- de centralizar, registrar e instruir las solicitudes remitidas por los jefes de fila de los proyectos;
- de preparar las decisiones del Comité de gestión;
- de comprobar que los proyectos cumplen todos los criterios de selección fijados por el Comité de seguimiento;

- ❑ de elaborar una base de datos de todos los proyectos estudiados incluyendo las decisiones del Comité de gestión y los documentos anexos (certificaciones, del jefe de fila o de los coordinadores regionales) relativos a la ejecución de los proyectos;
- ❑ de centralizar las informaciones de realización física y financiera del programa y remitirlos a todos los miembros del Comité de seguimiento;
- ❑ de asegurar la instrucción final de las solicitudes de pago, y proponer su pago, vía la autoridad de gestión, a la autoridad de pago;
- ❑ de elaborar informes(informes de seguimiento, estados de avance, informes preparatorios a los comités...) y de someterlos a los miembros del Comité de gestión;
- ❑ de realizar toda tarea que le confíe el Comité de seguimiento.

7.1.2. Comité de gestión

El Comité de gestión estará formado por dos representantes de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de Hacienda, Comunidad Autónoma de Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla. Un representante de la Comisión podría participar en dicho Comité en calidad de observador. Asimismo, podrán participar (a título consultivo), representantes sectoriales regionales y nacionales, cuando las decisiones involucren materias de los respectivos campos.

Dicho Comité será responsable de la selección y aprobación de los proyectos y de la supervisión coordinada de su puesta en práctica (punto 29 de las orientaciones), así como del control regular, el grado de ejecución y los informes anuales. También propondrá al Comité de seguimiento las modificaciones del PIC y del Complemento del PIC que estime oportunas.

Establecerá sus propias reglas de funcionamiento. Las decisiones del Comité de gestión se adoptarán por consenso entre sus miembros. Si fuera necesario, las decisiones pueden ser tomadas previa consulta escrita a todos sus miembros, en un plazo que no puede ser inferior a 15 días laborables.

El Comité de gestión se reunirá dos veces al año, o más si fuera necesario.

7.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera

7.2.1. Autoridad pagadora

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9, apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del PIC u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este PIC las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- ✓ recibir los pagos de la Comisión;
- ✓ certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- ✓ velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- ✓ poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- ✓ recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- ✓ reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

7.2.2. Ejecución financiera de las intervenciones

La autoridad pagadora dispondrá de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- ✓ los pagos realizados a los beneficiarios finales
- ✓ la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- ✓ la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa
- ✓ el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

7.2.3. Circuito financiero

La autoridad pagadora de este PIC recibirá de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente PIC si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del PIC y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de la cuenta del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondiente al FEDER. Dicha cuenta no genera intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a la autoridad pagadora y ésta le propondrá el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efectos de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

7.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación

7.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión del presente del PIC asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- ✓ Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;

- ✓ Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- ✓ Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa.
- ✓ La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido aportado por la cofinanciación del FEDER.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios.

7.3.2. Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad.

7.3.3. Comité de Seguimiento del Programa

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente PIC y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa correspondiente a la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A, Cooperación Transfronteriza, España-Marruecos.

Este Comité de Seguimiento se creará en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión Comunitaria de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes del Ministerio de Hacienda, Comunidad Autónoma de Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Autoridades Medioambientales y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión, los interlocutores económicos y sociales podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención, participando en el Comité de Seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será presidido por la autoridad de gestión del Programa.

El representante de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de Marruecos.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa.
- ✓ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ✓ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ✓ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas para determinar el carácter transfronterizo o el interés de los mismos.
- ✓ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas.
- ✓ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ✓ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del PIC y del Complemento de Programación.
- ✓ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

7.3.4. Informes anuales y final

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

7.4. Criterios de selección de los proyectos

Las actuaciones financiadas en este PIC deben reunir los requisitos de elegibilidad que se establecen en el Reglamento 1260/99 de 21 de julio de 1999, el Reglamento 1685/2000 de 28 de julio de 2000 y en la Comunicación de la Comisión.

El Comité de Seguimiento, de acuerdo con el artículo 35, 3-b del Reglamento 1260/1999, examina y aprueba los criterios de selección en los seis meses siguientes a la aprobación del PIC. Se tendrá en cuenta de manera especial el principio de igualdad de oportunidades.

7.5. Evaluación

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región.

7.5.1. Evaluación previa

El PIC incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MAC Objetivo 1 de España. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

7.5.2. Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el PIC será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

7.5.3. Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del Programa estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

7.6. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales

La organización de los sistemas de gestión y de control necesarios para garantizar la buena gestión financiera del PIC, será efectuada de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento nº 1260/99 del Consejo y los Reglamentos nº 438/2001 y nº 448/2001 de la Comisión.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma o Ciudades Autónomas afectadas, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional

vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

7.7. Respeto de la normativa comunitaria

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- ✓ normas de competencia y regímenes de ayuda;
- ✓ adjudicación de contratos;
- ✓ protección del medio ambiente;
- ✓ pequeñas y medias empresas;
- ✓ igualdad de oportunidades;
- ✓ política de empleo.

“En las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se adoptarán los mecanismos que excluyan la doble financiación.

Para la financiación de las acciones del presente programa, se tendrá en cuenta que las mismas no reciban, o hayan recibido, ayuda con cargo a las medidas de desarrollo rural previstas en el marco del Reglamento (CE) n° 1257/99, en la iniciativa LEADER +, o en los otros instrumentos de la política agrícola común.”

Normas de competencia y regímenes de ayuda

Respeto de las reglas comunitarias en materia de competencia en el ámbito de las ayudas

de Estado

Referencia de las Medidas	Título del Régimen de Ayudas (1)	Forma de concesión de la ayuda	Duración del Régimen
1.1. Infraestructuras básicas de importancia transfronteriza	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
1.2. Ordenación urbana y territorial y zonas costeras transfronterizas	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
2.1. Sostenibilidad ambiental y fuentes de energía renovable	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
2.2. Sostenibilidad cultural, patrimonio histórico, etnográfico e identidad local	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
3.1. Dinamización socioeconómica y empresarial	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta		2000-2006

	Medida		
3.2. Cooperación en desarrollo tecnológico, investigación y extensión de la Sociedad de la Información	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
3.3. Formación, educación y empleabilidad	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
4.1. Estructuras institucionales, cooperación e integración social y laboral	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
4.2. Desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006
5.1. Asistencia Técnica	Ninguna ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado, fue acordada para esta Medida		2000-2006

(1) Este listado es indicativo. Oportunamente serían definidas la naturaleza e intensidad de los regímenes de ayudas de Estado que se pudieran preveer, así como su configuración

jurídica y administrativa

La Autoridad de Gestión, de acuerdo con lo dispuesto en la línea g) del primer párrafo del artículo 34, debe mantener actualizado el cuadro de referencia e informar a la Comisión, en la presentación de Complemento de Programación, de todas las modificaciones existentes.

Podrán existir dos situaciones en el ámbito de estas Medidas: las Ayudas de Estado de acuerdo al artículo 87.1 del Tratado o las Ayudas de Estado compatibles con la regla de "mínimis".

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Protección del medio ambiente

La protección de los recursos medioambientales será la base para un mejor desarrollo duradero y armonioso de la U.E.

En instalaciones portuarias, siguiendo la Convención de MARPOL, deberán preverse infraestructuras de recogida y tratamiento de desechos y aceites.

Asimismo, serán tenidas en cuenta las directivas siguientes:

- 79/409/CEE: **Protección de aves**, que afecta a la protección de todas las especies de aves que viven en su medio natural en estado salvaje sobre el territorio europeo de los Estados miembros donde el tratado es de aplicación. Tiene por objeto la protección, la gestión y la regulación de estas especies y las normas para la explotación.
- 92/43/CEE: **Habitats**, que concierne a la conservación de los habitats naturales, así como a la fauna y flora salvajes. A tal fin se constituirá un red europea

ecológica y coherente de zonas especiales de conservación, denominada "Natura 2000". Ello debe asegurar el mantenimiento, y en caso necesario el restablecimiento, de un estado de conservación favorable, de los tipos de habitats naturales y de los habitats de especies en su medio de expansión natural.

- 97/11CE: **Evaluación de impacto**, que estipula que los Estados miembros adopten las disposiciones necesarias para que, antes de conceder la autorización, los proyectos susceptibles de incidir notablemente sobre el medioambiente, fundamentalmente por razón de su naturaleza, de sus dimensiones y de su localización, sean sometidos a un procedimiento de solicitud de autorización y a la evaluación correspondiente.

Los responsables del PIC se comprometen a no permitir el deterioro de las zonas protegidas bajo el título de Natura 2000 mediante la realización de intervenciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, conforme a las directivas "Protección de aves" y "Habitats". Tomarán las medidas necesarias para que el valor de estas zonas no se vea afectado negativamente por la realización de proyectos ejecutados mediante Fondos estructurales.

La autoridad de gestión exigirá que una evaluación de impacto medioambiental sea realizada, de acuerdo con la directiva 92/43/CEE, en la totalidad de los proyectos que san, en todo o en parte, puestos en marcha en las zonas protegidas.

Para optar a una subvención, los proyectos deben contribuir al desarrollo sostenible. Es misión del Comité de seguimiento, asegurar que esta exigencia se cumpla.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

7.8. Información y comunicaciones

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente PIC hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- ✓ Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- ✓ Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000, de 30 de mayo, sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

7.9 Asistencia Técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

7.10. Disposición final

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente PIC serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

8. DATOS GENERALES DEL PIC

Iniciativa Comunitaria:	INTERREG III A		
N. Nacional:			
N. FEDER:			
Título:	PIC INTERREG III A España-Marruecos 2000-2006		
Institución Responsable del PIC:			
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial Ministerio de Hacienda			
Instituciones competentes:	Administración General Administración Regional Administración Local Empresas Públicas Otras		
Objetivos generales:	Contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona objeto de actuación y facilitar la cooperación entre ambos lados de la frontera		
(euros)			
COSTE TOTAL			
	FEDER	Financiación Pública Nacional	(*) Sector Privado
2000	0	0	0
2001	25.314.000	8.437.307	0
2002	28.733.000	9.578.559	0
2003	28.697.000	9.564.870	0
2004	28.855.000	9.619.185	0
2005	28.944.000	9.647.636	0
2006	28.857.000	9.619.443	0
Total elegible: 225.867.000		Anualidad media: 32.267.000	
Total FEDER: 169.400.000		Anualidad media: 24.200.000	
Coste Total del Programa: 225.867.000			

(*) La participación del sector privado está abierta en todos los ejes o medidas del PIC. El porcentaje final alcanzado será el resultado de concretar los proyectos que impliquen la participación de promotores privados.

9. CUADROS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

A continuación se presentan los cuadros financieros del Programa con la distribución de la financiación por organismos y procedencia (pública nacional, pública comunitaria y contribución privada).

En el primero de los cuadros se recoge la financiación desagregada por Ejes y anualidades, mientras que en el segundo se recoge la misma información agregada por anualidades.

Las actuaciones de las Administraciones Locales quedarán definidas cuando, sean seleccionados los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de selección que se determinen al respecto por lo que la cuantía correspondiente a estos organismos se encuentra inicialmente recogida en la columna de la participación de la Administración General.

PIC INTERREG III A. España-Marruecos (2000-2006)

Título: PIC INTERREG III-A. España-Marruecos. 2000-2006. FEDER

Euros

Eje prioritario	COSTE TOTAL 1=2+3	PARTICIPACIÓN PÚBLICA							Contribuc. Privada 3
		Total 2=4+5	Comunitaria	Nacional					
			FEDER 4	Total 5=6+7+8+9	Admón. General 6	Admón. Regional 7	Admón. Local 8	Otros 9	
Eje nº 1	43.224.000	43.224.000	32.418.000	10.806.000	2.446.000	8.360.000			
2000									
2001	6.458.963	6.458.963	4.844.222	1.614.741	365.506	1.249.235			
2002	7.331.655	7.331.655	5.498.741	1.832.914	414.891	1.418.023			
2003	7.322.145	7.322.145	5.491.609	1.830.536	414.352	1.416.184			
2004	7.362.776	7.362.776	5.522.082	1.840.694	416.652	1.424.042			
2005	7.385.253	7.385.253	5.538.940	1.846.313	417.923	1.428.390			
2006	7.363.208	7.363.208	5.522.406	1.840.802	416.676	1.424.126			
Eje nº 2	17.349.000	17.349.000	13.012.000	4.337.000	1.628.000	2.709.000			
2000									
2001	2.592.461	2.592.461	1.944.383	648.078	243.272	404.806			
2002	2.942.737	2.942.737	2.207.096	735.641	276.141	459.500			
2003	2.938.921	2.938.921	2.204.233	734.688	275.783	458.905			
2004	2.955.229	2.955.229	2.216.464	738.765	277.314	461.451			
2005	2.964.250	2.964.250	2.223.230	741.020	278.160	462.860			
2006	2.955.402	2.955.402	2.216.594	738.808	277.330	461.478			
Eje nº 3	59.860.000	59.860.000	44.895.000	14.965.000	9.126.000	5.839.000			
2000									
2001	8.944.880	8.944.880	6.709.217	2.235.663	1.363.141	872.522			
2002	10.153.453	10.153.453	7.614.462	2.538.991	1.548.581	990.410			
2003	10.140.284	10.140.284	7.605.853	2.534.431	1.545.304	989.127			
2004	10.196.552	10.196.552	7.646.819	2.549.733	1.555.118	994.615			
2005	10.227.680	10.227.680	7.671.076	2.556.604	1.558.952	997.652			
2006	10.197.151	10.197.151	7.647.573	2.549.578	1.554.904	994.674			
Eje nº 4	101.550.000	101.550.000	76.162.000	25.388.000	19.670.000	5.718.000			
2000									
2001	15.174.617	15.174.617	11.380.888	3.793.729	2.939.288	854.441			
2002	17.224.910	17.224.910	12.918.598	4.306.312	3.336.425	969.887			
2003	17.202.570	17.202.570	12.901.843	4.300.727	3.332.098	968.629			
2004	17.298.027	17.298.027	12.973.435	4.324.592	3.350.588	974.004			
2005	17.350.833	17.350.833	13.013.039	4.337.794	3.360.816	976.978			
2006	17.299.043	17.299.043	12.974.197	4.324.846	3.350.785	974.061			
Eje nº 5	3.884.000	3.884.000	2.913.000	971.000	730.000	241.000			
2000									
2001	580.386	580.386	435.290	145.096	109.083	36.013			
2002	658.804	658.804	494.103	164.701	123.823	40.878			
2003	657.950	657.950	493.462	164.488	123.662	40.826			
2004	661.601	661.601	496.200	165.401	124.349	41.052			
2005	663.620	663.620	497.715	165.905	124.728	41.177			
2006	661.639	661.639	496.230	165.409	124.355	41.054			
Total ejes	225.867.000	225.867.000	169.400.000	56.467.000	33.600.000	22.867.000			

Título: PIC INTERREG III-A. España-Marruecos. 2000-2006. FEDER

Euros

AÑO	COSTE TOTAL 1=2+3	PARTICIPACIÓN PÚBLICA							Contrib. Privada 3
		Total 2=4+5	Comunitaria	Nacional					
			FEDER 4	Total 5=6+7+8+9	Admón. General 6	Admón. Regional 7	Admón. Local 8	Otros 9	
2000									
2001	33.751.307	33.751.307	25.314.000	8.437.307	5.020.290	3.417.017			
2002	38.311.559	38.311.559	28.733.000	9.578.559	5.699.861	3.878.698			
2003	38.261.870	38.261.870	28.697.000	9.564.870	5.691.199	3.873.671			
2004	38.474.185	38.474.185	28.855.000	9.619.185	5.724.021	3.895.164			
2005	38.591.636	38.591.636	28.944.000	9.647.636	5.740.579	3.907.057			
2006	38.476.443	38.476.443	28.857.000	9.619.443	5.724.050	3.895.393			
Total	225.867.000	225.867.000	169.400.000	56.467.000	33.600.000	22.867.000			

10. PRINCIPALES INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

En el anexo siguiente, se incluyen datos estadísticos y consiguiente cuadro de indicadores.

Estos indicadores dan una primera aproximación sobre la investigación a realizar al respecto una vez que las acciones hayan sido definidas.

Estos indicadores deberán ser diseñados de manera específica para medir la eficiencia y la eficacia del Programa a partir de indicadores de:

- Resultados
- Realización
- Consecución de objetivos
- Impactos sobre el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente

Dada la dificultad en esta primera fase de elaboración de la programación de cuantificar dichos indicadores, este ejercicio se completará, en la medida de lo posible, durante la elaboración del complemento de Programa.

ANEXO: Indicadores Interreg III España-Marruecos

1. Estructuración del espacio transfronterizo

Tráfico anual de mercancías en las fronteras de Ceuta, Melilla, Málaga y Cádiz.

Este indicador refleja las introducciones de mercancías procedentes de Marruecos en las fronteras de Ceuta, Melilla, Cádiz y Málaga, así como las expediciones de mercancías en dichas fronteras que tiene como destino Marruecos.

Expedición de mercancías con destino a Marruecos (en pesetas)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Cádiz	37.193.600.119	45.044.081.713	50.596.398.793	63.097.603.399	80.285.242.481	100.465.685.725
Málaga	248.445.183	434.856.441	593.529.427	544.293.771	391.913.831	1.890.585.469
Ceuta	63.074	4.122.342	12.578	1.001.856	760.535	692.020
Melilla	794.937	13.377.141	352.265	14.698.997	20.714.134	32.705.377
Total	37.442.903.313	45.496.437.637	51.190.293.063	63.657.598.023	80.698.630.981	102.389.668.591

Introducción de mercancías procedentes de Marruecos (en pesetas)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Cádiz	17.599.414.931	28.393.410.232	38.164.801.191	50.895.128.530	53.591.152.423	76.252.779.195
Málaga	1.053.503.809	1.223.279.988	602.917.687	210.278.204	180.814.094	862.737.041
Ceuta	18.537	497.324	48.384	628.507	492.548	858.553
Melilla	711.244	9.647.176	1.041.655	6.839.422	5.258.366	6.000.382
Total	18.653.648.521	29.626.834.720	38.768.808.917	51.112.874.663	53.777.717.431	77.122.375.171

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT.

Tráfico anual de personas en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Este indicador presenta complicaciones a la hora de obtenerlo.

2. Valoración, promoción y conservación de los recursos comunes

Pernoctaciones de españoles en Marruecos

Este indicador refleja el número de noches que han pasado los turistas de nacionalidad española en hoteles y establecimiento similares en Marruecos.

1995	1996	1997	1998	1999
376.179	-	575.569	616.610	667.252

Fuente: Organización Mundial de Turismo (OMT).

Pernoctaciones de marroquíes en España

Este indicador, al contrario que el anterior, es difícil de obtener principalmente por dos motivos: por un lado, el hecho de que gran parte de las personas de origen marroquí que pasan por España ya poseen otras nacionalidades (principalmente la francesa) lo que supone que no figuren como turistas marroquíes. Por el otro lado, las personas de origen marroquí que pasan por España no suelen pernoctar en hoteles y similares sino en sus propios vehículos o tiendas de campaña, siendo considerados por tanto como excursionistas. En la actualidad no existen estadísticas fiables sobre las pernoctaciones de los excursionistas.

3. Desarrollo socioeconómico y promoción de la empleabilidad

Evolución de los intercambios entre Marruecos y Andalucía, Ceuta y Melilla

Este indicador refleja la evolución de las exportaciones con destino a Marruecos y origen en Andalucía, Ceuta y Melilla, así como de las importaciones procedentes de Marruecos y con destino a Andalucía, Ceuta y Melilla. Asimismo, también refleja la evolución de los intercambios comerciales entre España y Marruecos.

Exportaciones a Marruecos (millones de pesetas)					
	1996	1997	1998	1999	2000
Andalucía	16.845,80	12.686,44	15.432,67	13.487,72	23.943,77
Ceuta	6,9	6,82	32,24	35,06	5,60
Melilla	44,48	65,41	81,43	129,39	29,19
España	105.746,69	128.091,76	157.151,37	183.385,88	227.716,99

Importaciones de Marruecos (millones de pesetas)					
	1996	1997	1998	1999	2000
Andalucía	31.316,76	39.981,65	43.632,65	37.562,04	42.914,53
Ceuta	81,34	149,07	110,66	317,95	240,07
Melilla	715,66	394,39	655,86	856,62	781,42
España	80.787,75	98.114,96	112.115,91	116.904,24	160.484,69

Fuente: Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Peso de los intercambios con Marruecos en los intercambios exteriores de España

Este indicador mide el peso que suponen los intercambios comerciales (importaciones y exportaciones) con Marruecos sobre el total de intercambio comerciales con el exterior de España.

Peso de los intercambios comerciales entre España y Marruecos					
	1996	1997	1998	1999	2000
Peso de las exportaciones	0,81%	0,82%	0,96%	1,07%	1,11%
Peso de las importaciones	0,52%	0,54%	0,57%	0,52%	0,58%
Peso del total de intercambios	0,65%	0,67%	0,75%	0,75%	0,81%

Fuente: Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

4. Fomento de la cooperación e integración social e institucional

Evolución del volumen de cooperación no reembolsable España-Marruecos

Este indicador mide todos los instrumentos de cooperación no reembolsable que España destina anualmente a Marruecos. Dichos instrumentos son: programas y acciones, becas y lectorados, ayuda alimentaria, ayuda de emergencia, ayuda en equipamiento, fondos de consultorías y asistencia técnica y convocatorias de Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) para ONGD.

Volumen de cooperación no reembolsable (en pesetas)			
Destino:	1997	1998	1999
MARRUECOS	2.191.230.523	1.787.205.784	1.627.013.869

Fuente: Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Ejes estratégicos	Objetivos	Indicador	Situación de partida (2000)	Metas a alcanzar (2000-2006)
1. Estructuración del espacio transfronterizo	Facilitar la integración económica y de mercado de los espacios transfronterizos; promover la integración territorial y desarrollo de dichos espacios.	Tráfico anual de mercancías en las fronteras de Ceuta, Melilla, Cádiz y Málaga	179.000 millones de pesetas	Incremento del 50% (total)
		Calidad de los servicios aduaneros	-	Reducción del tiempo de tramitación de expedición Informatización integral de las operaciones
2. Valoración, promoción y conservación de los recursos comunes	Promover las condiciones necesarias para el desarrollo sostenido y la actividad turística, respetando los recursos naturales, culturales e históricos propios de las zonas en cuestión; promover la diversificación de fuentes de abastecimiento energético mediante el aprovechamiento de fuentes renovables.	Pernoctaciones de españoles en Marruecos	700.000	Incremento del 25%
		Participantes en actos comunes de colaboración cultural y ambiental entre Marruecos y NUTS III Interreg en el marco de Interreg	-	3.000 personas
3. Desarrollo socioeconómico y promoción de la empleabilidad	Crear capacidad competitiva a partir del fortalecimiento del tejido empresarial, promover la innovación en el desarrollo tecnológico de las actividades de empresas y organizaciones institucionales; promover la cualificación de los recursos humanos.	Peso de los intercambios con Marruecos en los intercambios exteriores de España	0,81%	Incremento del 25% en los intercambios
		Evolución de los intercambios con Marruecos en los intercambios exteriores de la zona Interreg	68.000 millones de pesetas	Duplicación de los intercambios
4. Fomento de la cooperación e integración social e institucional	Promover la integración social en los espacios transfronterizos, principalmente en el área de la sanidad y con respecto a los grupos sociales desfavorecidos. Aumentar la cobertura de los servicios de apoyo a las familias y a las personas.	Evolución de los recursos de cooperación España-Marruecos	1.700 millones de pesetas	Incremento del 10%
5. Asistencia Técnica	Completar la acción administrativa y técnica.	Creación de un sistema de información sobre el PIC	-	Operación del sistema

11. EVALUACIÓN EX ANTE

11.1. Introducción

Una vez abordada la cuestión de los principales problemas y necesidades socioeconómicas, la evaluación previa del PIC Interreg III España-Marruecos contribuye a reconocer el equilibrio entre las distintas políticas y actividades propuestas en el PIC, validar las opciones escogidas y clarificar el impacto que traerá consigo sobre el medio ambiente.

En lo que concierne al medio ambiente, la evaluación ex – ante debe ceñirse a lo contemplado en el Reglamento 1260/99, en cuyo artículo 41, de Evaluación Previa, se menciona que la misma “...incluirá, en concreto, una evaluación previa de la situación medioambiental de la región en cuestión, sobre todo de los ámbitos del medio ambiente que es previsible que se vean fuertemente influidos por la intervención; las disposiciones adoptadas para integrar la dimensión medioambiental en la intervención y de su coherencia con los objetivos a corto y largo plazo fijados a escala nacional, regional y local (por ejemplo, los planes de gestión del medio ambiente), así como de las disposiciones destinadas a garantizar el respeto de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

La evaluación previa presentará una descripción, cuantificada en la medida de lo posible, de la situación medioambiental actual y una estimación del impacto previsto de la estrategia y de las intervenciones en la situación medioambiental”.

11.2. Descripción de la situación medioambiental actual

A continuación se describen con apoyo cuantitativo los principales elementos integradores del medio tanto en las provincias andaluzas de Málaga y Cádiz como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Entre los elementos característicos del entorno medioambiental se presentan los

siguientes:

- Ecosistemas. Espacios Forestales
- Espacios Naturales. Ordenación y Gestión
- Usos del Suelo
- Espacios Litorales
- Energías Renovables
- Turismo Sostenible

Las provincias de Cádiz y Málaga tienen amplias superficies ocupadas por la actividad agraria, tanto en sus bordes litorales como en el interior, que convive con un creciente uso residencial, como consecuencia de la expansión urbana y del crecimiento del turismo. Ceuta y Melilla están ocupadas básicamente por suelo residencial y por las infraestructuras requeridas por estos núcleos.

USOS DEL SUELO (1995)		
TIPOS DE USOS	CADIZ (ha)	MALAGA (ha)
Superficies construidas y alteradas	22.610	26.343
Superficies de agua y zonas húmedas	25.413	5.037
Superficies agrícolas	323.440	375.595

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 1998.

Pero dos provincias andaluzas cuentan también con una importante presencia de espacios ocupados por formaciones forestales, compuestas en no pocas ocasiones por comunidades autóctonas. Las formaciones arbóreas que destacan por su ocupación dentro de las provincias de Cádiz y Málaga son las de quercíneas y coníferas destacando las primeras en la provincia de Cádiz y las segundas en Málaga.

ECOSISTEMAS. ESPACIOS FORESTALES (1995)		
TIPOS DE ECOSISTEMAS	CADIZ (ha)	MALAGA (ha)
Formaciones de Quercíneas Parque Natural Los Alcornocales	181.234	77.484
Formaciones de Coníferas Parque Natural de Grazalema (pinsapar)	17.221	74.668
Formaciones de Eucaliptos	2.552	844
Formaciones de Matorral	69.179	97.258
Formaciones de Pastizal	69.472	14.630
Espacios Litorales con vegetación	2.037	352

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 1998.

El valor de estos ecosistemas ha llevado a las administraciones públicas a arbitrar diversas medidas y figuras normativas que faciliten su protección, de forma que actualmente las dos provincias disponen de más de 400.000 Ha. catalogadas como Espacios Protegidos. Entre las zonas objeto de protección resaltan valiosas y extensas formaciones de bosque mediterráneo y masas de pinsapos únicas en el entorno europeo.

ESPACIOS PROTEGIDOS								
CALIFICACION EE.NN.PP.	CADIZ		MALAGA		CEUTA		MELILLA	
	Nº	SUPER F. (ha)	Nº	SUPER F. (ha)	Nº	SUPER F. (ha)	Nº	SUPER F. (ha)
Parque Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-
Parque Natural	2 2 ^(*)	13.797 221.720	2 1 ^(*)	21.326 170.025	-	-	-	-
Paraje Natural	7	1.756	5 1 ^(*)	4.968 395	-	-	-	-
Reserva Natural	6 1 ^(*)	406 135	4	1473	-	-	-	-
Reserva Natural Concertada	-	40	-	-	-	-	-	-
Refugio Nacional de Caza	-	-	-	-	-	-	1	54,6
Parque Periurbano	-	195	-	35	-	-	-	-

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2000 y Ministerio de Medio Ambiente

(*) Superficie ocupando más de una provincia

Las energías renovables van teniendo una presencia destacada en este ámbito, bien mediante su parque de aerogeneradores, con más de 110 Mw de potencia instalada, o a través de la creciente penetración de energía solar térmica de uso doméstico.

ENERGIAS RENOVABLES		
TIPOS DE ENERGIA	CADIZ	MALAGA
Energía solar térmica Superficie instalada en m ²	6.932,10	20.908,10
Energía solar fotovoltaica Potencia instalada en kilowatios	213,26	578,84
Energía eólica Potencia instalada en megawatios	113,5	0,0
Producción energía primaria En miles kilotep	80.678,64	63.203,26

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2000.

Las dos provincias andaluzas ocupan destacados puestos en cuanto a destinos turísticos, asociados al modelo sol/playa y ampliados de manera creciente a los modelos de turismo rural y natural. En cualquier caso para todos esos modelos los valores medioambientales constituyen notables factores estratégicos, que sostienen con éxito y consolidación.

TURISMO				
MODALIDADES	CADIZ	MALAGA	CEUTA	MELILLA
Total de turistas 1999	2.805.876	6.689.008	71.448	33.254
% respecto al total de Andalucía	14,56%	34,71%	-	-

Fuente: IEA. Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía y Consejerías de Turismo de Ceuta y Melilla.

Los datos de Ceuta y Melilla corresponden al número de turistas alojados en establecimientos hoteleros.

Cabe concluir este epígrafe recalando que el territorio sobre el que se proyecta el presente PIC tiene una gran diversidad y significación ambiental, que en esos factores se hallan buena parte de las bases de su competitividad y que los valores ambientales de esta

zona son objeto de atención y protección de una forma especialmente intensa, desde hace ya varias décadas, con el auxilio de un amplio marco regulador.

11.3. Estimación del impacto esperado de la estrategia y ejes, sobre la situación medioambiental

Se realiza a continuación una estimación de los impactos probables que, sobre el medio ambiente, pueden provocar las Medidas que desarrollan cada uno de los Ejes que integran la Estrategia única del Programa de Interreg III.

Dicha estimación se presenta mediante una serie de matrices de impacto que permite relacionar las medidas del PIC Interreg III con una serie de metas clave para el desarrollo sostenible, comprobando de esta forma, hasta que punto este Programa puede beneficiar u obstaculizar la consecución de cada una de las metas y, en consecuencia, el logro de las aspiraciones propias de la política ambiental de la UE, tal como quedó reflejado en el V Programa Marco.

En la columna de impacto se representa la naturaleza (positiva, negativa o no existe) del impacto de la medida sobre cada meta y la importancia del mismo (débil + o fuerte ++).

Se presenta la estimación del impacto en las medidas que previsiblemente puedan ocasionarlo. Las medidas que no tienen incidencia en el medio ambiente no se han reflejado.

EJE 1: Estructuración del espacio transfronterizo		
MEDIDA 1.1: Infraestructuras básicas de importancia transfronteriza		
METAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
Conservación del Medio Perceptual	--	La construcción de ejes básicos resulta fundamental para el desarrollo regional transfronterizo.
Protección y Conservación del Agua	0	
Protección y Conservación de la Atmósfera	-/0	El acondicionamiento de puertos junto con el desarrollo de las conexiones marítimas son de importancia capital para estructurar el espacio transfronterizo.
Protección y Conservación de la Masa Forestal	-	
Protección y Conservación del Medio Marino y las Costas	--	
Protección y Conservación de Especies Silvestres	-/0	
Planificación, Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	0	
Protección y Conservación del Suelo	--	
Mejora en la Gestión de Residuos	0	
Protección y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	0	
Mejora del Bienestar Socioeconómico	++	
Protección y Conservación del Medio Ambiente Local	0	
Uso racional de Recursos Renovables y No Renovables	-	
Potenciación de consumo de Energías Renovables	0	

EJE 2: Valoración, promoción y conservación de los recursos comunes		
MEDIDA 2.1: Sostenibilidad ambiental y fuentes de energía renovables		
METAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
Conservación del Medio Perceptual	++	La sostenibilidad ambiental se basa en la protección de nuestro entorno y lleva implícita la conservación de todos los elementos que integran el Medio (espacios naturales, recursos hídricos, recursos forestales, recursos litorales...)
Protección y Conservación del Agua	++	
Protección y Conservación de la Atmósfera	++	
Protección y Conservación de la Masa Forestal	++	
Protección y Conservación del Medio Marino y las Costas	++	La ordenación y gestión del uso que se hace tanto de los espacios naturales como de los recursos renovables y no renovables resulta crucial para conseguir la sostenibilidad ambiental.
Protección y Conservación de Especies Silvestres	++	
Planificación, Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	++	
Protección y Conservación del Suelo	++	
Mejora en la Gestión de Residuos	++	
Protección y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	0	
Mejora del Bienestar Socioeconómico	0	
Protección y Conservación del Medio Ambiente Local	++	
Uso racional de Recursos Renovables y No Renovables	++	
Potenciación de consumo de Energías Renovables	0	

PIC INTERREG III A. España-Marruecos (2000-2006)

METAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
Conservación del Medio Perceptual	-	<p>Se trata de desarrollar el fomento de energías renovables con el fin de alcanzar una eficiencia energética cada vez más competitiva</p> <p>Se contemplará la instalación de nuevos parques eólicos, así como instalaciones generadoras de energía fotovoltaica.</p>
Protección y Conservación del Agua	0	
Protección y Conservación de la Atmósfera	++	
Protección y Conservación de la Masa Forestal	+	
Protección y Conservación del Medio Marino y las Costas	0	
Protección y Conservación de Especies Silvestres	0	
Planificación, Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	0	
Protección y Conservación del Suelo	0	
Mejora en la Gestión de Residuos	++	
Protección y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	0	
Mejora del Bienestar Socioeconómico	++	
Protección y Conservación del Medio Ambiente Local	++	
Uso racional de Recursos Renovables y No Renovables	++	
Potenciación de consumo de Energías Renovables	++	

EJE 3: Desarrollo socioeconómico y promoción de la empleabilidad		
MEDIDA 3.1: Dinamización socioeconómica y empresarial		
METAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
Conservación del Medio Perceptual	0	<p>La mejora de la dinamización de los sectores local, agrario, turístico y de servicios afectará de forma positiva o negativa al entorno en función de los medios que se utilicen para la consecución de esta medida.</p> <p>En el caso concreto del sector turístico, se contempla la modalidad de turismo de interior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos. Se trata de mejorar la oferta preservando la calidad medioambiental .</p>
Protección y Conservación del Agua	0	
Protección y Conservación de la Atmósfera	0	
Protección y Conservación de la Masa Forestal	0	
Protección y Conservación del Medio Marino y las Costas	0	
Protección y Conservación de Especies Silvestres	0	
Planificación, Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	0	
Protección y Conservación del Suelo	0	
Mejora en la Gestión de Residuos	0	
Protección y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	0	
Mejora del Bienestar Socioeconómico	++	
Protección y Conservación del Medio Ambiente Local	0	
Uso racional de Recursos Renovables y No Renovables	0	
Potenciación de consumo de Energías Renovables	0	

EJE 3: Desarrollo socioeconómico y promoción de la empleabilidad		
MEDIDA 3.3: Formación, educación y empleabilidad.		
METAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
Conservación del Medio Perceptual	+	En cuanto al entorno medioambiental la formación desempeña una gran labor a la hora de impartir conocimientos sobre nuestro medio ambiente más inmediato. Estos conocimientos pueden ser divulgados en los colegios de forma general, o de forma más específica en la formación profesional como es el caso de la formación en la lucha contra incendios.
Protección y Conservación del Agua	+	
Protección y Conservación de la Atmósfera	+	
Protección y Conservación de la Masa Forestal	++	
Protección y Conservación del Medio Marino y las Costas	+	
Protección y Conservación de Especies Silvestres	+	
Planificación, Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	+	
Protección y Conservación del Suelo	+	
Mejora en la Gestión de Residuos	+	
Protección y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	+	
Mejora del Bienestar Socioeconómico	+	
Protección y Conservación del Medio Ambiente Local	+	
Uso racional de Recursos Renovables y No Renovables	+	
Potenciación de consumo de Energías Renovables	+	

EJE 4: Fomento de la cooperación e integración social e institucional		
MEDIDA 4.2: Desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales.		
METAS	IMPACTOS	OBSERVACIONES
Conservación del Medio Perceptual	0	Esta medida incluye aquellas actuaciones encaminadas a la cooperación tanto a nivel institucional y de integración social como la puesta a punto de actividades compartidas enfocadas fundamentalmente a la vigilancia de naufragios e incendios forestales.
Protección y Conservación del Agua	0	
Protección y Conservación de la Atmósfera	0	
Protección y Conservación de la Masa Forestal	++	
Protección y Conservación del Medio Marino y las Costas	0	
Protección y Conservación de Especies Silvestres	0	
Planificación, Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	0	
Protección y Conservación del Suelo	0	
Mejora en la Gestión de Residuos	0	
Protección y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	0	
Mejora del Bienestar Socioeconómico	++	
Protección y Conservación del Medio Ambiente Local	0	
Uso racional de Recursos Renovables y No Renovables	0	
Potenciación de consumo de Energías Renovables	0	

El análisis de la estimación del impacto generado por las distintas medidas refleja que el EJE 1 (Medida 1.1.) es, a priori, el que afecta de forma más destacada a la situación medioambiental del entorno, al contemplar las infraestructuras básicas de importancia transfronteriza. Sin embargo estos impactos previsibles se verán controlados, al contemplar las leyes estatales y andaluzas de protección ambiental la necesidad de someter este tipo de proyectos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de forma que cada uno de los proyectos en que se materialice debe asegurar su correcta inserción ambiental.

Por otro lado, son el EJE 2 y el EJE 3 los que potencialmente favorecen la situación medioambiental, al contemplar el primero de ellos como contenidos específicos tanto la sostenibilidad y los recursos ambientales, como la eficiencia energética y el fomento de energía renovables (Medida 2.1.); mientras que el segundo de ellos incluye en la Medida 3.3. la formación y la educación, que dan cabida a todos los temas relacionados con el conocimiento de nuestro entorno y la protección del medio.

Los restantes ejes previsiblemente no alterarán, ni positiva ni negativamente, la situación medioambiental: el EJE 3 (Medida 3.1) que contempla la dinamización socioeconómica, y EJE 4 (Medida 4.2) que incluye el desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales.

11.4. Disposiciones que tienen como objetivo la integración del aspecto medioambiental en las intervenciones

A continuación se presenta una relación de los aspectos contemplados en las distintas intervenciones del Programa Interreg III de cooperación transfronteriza España-Marruecos, que tienen como finalidad la integración del aspecto medioambiental en los distintos Ejes y Medidas. Su examen permite confirmar la percepción de que el PIC, por su propio contenido, alienta y mejora los aspectos medioambientales del territorio en que se aplica.

EJE 1.- ESTRUCTURACION DEL ESPACIO TRANSFRONTERIZO.OBJETIVO AMBIENTAL.-

- Mejora de los entornos urbanos. Medio Ambiente Urbano.

- Desarrollo sostenible de las zonas costeras. Gestión integrada de las mismas.

EJE 2.- VALORACION, PROMOCION, CONSERVACION DE LOS RECURSOS COMUNES. OBJETIVO AMBIENTAL.-

- Conservar y lograr la puesta en valor de los recursos naturales de zonas transfronterizas.
- Preservar la calidad de los recursos naturales.
- Mejorar los sistemas de abastecimiento, de saneamiento y depuración, y de gestión de residuos en territorios transfronterizos.
- Favorecer la gestión integrada de los recursos hídricos por cuencas y subcuencas y propiciar la creación de sistemas funcionales completos.
- Diversificar los usos de los espacios naturales hacia actividades de ocio y turismo.
- Apoyar el uso de energías renovables, de modo que se aproveche el potencial que la zona objeto de actuación tiene en energía solar, eólica, biomasa, etc.

EJE 3.- DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD. OBJETIVO AMBIENTAL.-

- Imprimir un mayor dinamismo en el desarrollo socioeconómico en consonancia con los objetivos de equilibrio medioambiental y desarrollo sostenible.
- Realizar acciones de formación continua y reciclaje, reforzando la educación técnico profesional, como es el caso de la lucha contra incendios forestales.

EJE 4.- FOMENTO DE LA COOPERACION E INTEGRACION SOCIAL E INSTITUCIONAL. OBJETIVO AMBIENTAL.-

- Apoyar las redes de intercambios de conocimientos y experiencias, e intensificar los flujos de información entre regiones fronterizas en temas relacionados con el entorno medioambiental y los recursos naturales, teniendo muy presente la cooperación en materia de lucha contra incendios.

11.5. Disposiciones que tienen por objetivo garantizar el respeto a la normativa comunitaria en materia medioambiental

El presente capítulo recoge una relación de las principales disposiciones estatales, que trasponen al ordenamiento jurídico español las disposiciones comunitarias en materia medioambiental que guardan relación con las intervenciones contenidas en este Programa. De igual forma, se relacionan las disposiciones autonómicas correspondientes a aquellos sectores integradores del medio ambiente que son competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Puede comprobarse que tales disposiciones, que son de aplicación, en algún grado, a alguna de las medidas que lo componen, permiten el correcto cumplimiento de las disposiciones comunitarias, traspuestas al ordenamiento jurídico español.

11.5.1. Normativa de protección ambiental vigente

11.5.1.1. Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución de 19 de octubre de 2000, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

11.5.1.2. Legislación autonómica

- Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de EIA
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.
- Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

11.5.2 Normativa sectorial

11.5.2.1. Legislacion estatal

Medio hídrico y vertidos

- Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, y VII de la Ley 29/85. De Aguas.
- Real Decreto 2618/86, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del art. 56 de la Ley de Aguas.
- Orden de 23 de noviembre de 1987, que Regula el Vertido de Sustancias Nocivas al Medio Ambiente.
- Orden de 11 de mayo de 1988, sobre características que deben ser mantenidas en las corrientes de agua superficiales cuando sean destinadas a producción de agua potable.
- Real Decreto 927/88, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Orden de 13 de marzo de 1989, por la que se incluyen en la del 23 de noviembre de 1987 la normativa aplicable a nuevas sustancias nocivas y peligrosas que puedan formar parte de determinados vertidos.
- Real Decreto 1138/90, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de las aguas potables de consumo público.
- Orden de 15 de octubre de 1990, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 1988 sobre características básicas de calidad que deben mantenerse en las corrientes superficiales destinadas a la producción de agua potable.
- Orden de 28 de junio de 1991, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 1987, a cuatro sustancias nocivas y peligrosas que puedan formar parte de determinados vertidos.
- Real Decreto 1315/92, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 419/93, de 27 de marzo, por el que actualiza el importe de las sanciones establecidas en el art. 109 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y se modifican determinados artículos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/86, de 11 de abril.
- Real Decreto 735/93, de 14 de mayo, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

- Real Decreto 134/94, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas especiales para la gestión de los recursos hidráulicos, al amparo del art. 56 de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1541/94, de 8 de julio, por el que se modifica el anexo nº1 del Reglamento de la Administración pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 927/88, de 29 de julio.
- Orden de 30 de noviembre de 1994, por la que se modifica la Orden 11 de mayo de 1988, sobre características básicas de calidad que deben ser mantenidas en las corrientes de aguas continentales superficiales cuando sean destinadas a la producción de agua potable.
- Real Decreto 484/95, de 7 de abril, sobre medidas de regulación y control de vertidos.
- Ley 46/1999 de 12 de diciembre, por la que se modifica la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Atmósfera

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Decreto 3025/74, de 9 de agosto, sobre limitación de la contaminación atmosférica producida por los vehículos automóviles.
- Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Real Decreto 2512/78, de 14 de octubre, para aplicación del art. 11 de la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Real Decreto 547/79, por el que se modifica el Decreto 833/75, que desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Real Decreto 1613/85, de 1 de agosto, sobre calidad del aire.
- Real Decreto 2616/85, de 9 de octubre, sobre homologación de vehículos automóviles de motor, en los que se refiere a su emisión de gases contaminantes.
- Real Decreto 717/87, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/75, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Orden de 3 de septiembre de 1990, sobre cumplimiento de la Directiva 88/76/CEE, sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles.
- Orden de 16 de octubre de 1992, sobre el cumplimiento de la Directiva 91/441/CEE sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles.
- Real Decreto 1321/92, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/85 de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas.

Actividades Molestas

- Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Orden de 14 de marzo de 1963, sobre normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP).
- Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 8/88, de 12 de enero, sobre Salud Laboral.
- Real Decreto 1316/89, de 27 de octubre, sobre protección de trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 245/89, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra.

Residuos

- Ley 42/75, de 19 de noviembre, sobre Tratamiento y Recogida de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.
- Real Decreto Ley 1163/86, de 13 de junio, por el que se modifica la Ley 42/75, sobre Tratamiento y Recogida de Desechos y residuos Sólidos Urbanos.
- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1989 por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril.

Suelo

- Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Pesca

- Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca fluvial.
- Decreto de 6 de abril de 1943, por el que aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca fluvial.
- Ley 14/98 de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los Recursos Pesqueros.

Biodiversidad

- Ley 15/75, de 2 de mayo, de espacios naturales protegidos.
- Real Decreto 2676/77, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 15/75, de 2 de mayo, de espacios naturales protegidos.

- Real Decreto 3181/80, de 30 de diciembre, por el que se protegen determinadas especies de la fauna silvestre y se dictan normas precisas para asegurar la efectividad de esta protección.
- Real Decreto 1497/86, de 6 de junio, por el que se establecen medidas de coordinación para la conservación de especies de fauna y flora y sus hábitats, ampliándose la lista de especies protegidas en todo el territorio nacional.
- Ley 4/89, de 3 de marzo, por el que se establece el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/95, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/98 de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/95 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres.

11.5.2.2. Legislación autonómica

- Decreto 4/86, de 22 de enero, por el que se amplía la Lista de Especies Protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Resolución de 18 de julio de 1986 de la Agencia de Medio Ambiente, sobre Protección de Especies Animales Salvajes Exóticos.
- Ley 2/89, de 18 de julio, por el que aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección
- Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 283/95, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 104/94, de 10 de mayo, por el que establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.
- Decreto 83/95, de 28 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del territorio en Andalucía.
- Ley 2/95, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 6/96, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89 de 18 de julio, por la que aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Orden de 14 de febrero de 1997 por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas

directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/96 de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad de las Aguas Litorales.

11.6. Conveniencia de las formas de realización y seguimiento del programa Interreg III respecto a los aspectos medioambientales

En los epígrafes anteriores se ha comprobado que, para llevar a cabo la iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea INTERREG III, existe un marco regulador que fomenta el desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo, a la vez que garantiza el cumplimiento de las metas medioambientales señaladas por la UE y la minimización de los posibles impactos en los casos en que se produzcan.

Una vez identificados los distintos objetivos medioambientales del Programa, una segunda etapa consiste en la preparación de un sistema de seguimiento de los mismos, para que de esta forma puedan ser evaluados los resultados finales dentro del periodo de programación 2000-2006.

Los indicadores pueden constituir un medio para establecer una relación entre los impactos ambientales y la actividad socioeconómica, determinando hasta qué punto las medidas que desarrollan cada uno de los ejes fijados en el Programas de INTERREG III, han alcanzado los objetivos de desarrollo sostenible.

Los indicadores considerados deben referirse al impacto ambiental probable, tanto positivo como negativo, que pueden ejercer las distintas intervenciones. Para determinar el estado de los aspectos medioambientales más importantes de las zonas elegibles, se deberán establecer los Indicadores de estado, mientras que para realizar el seguimiento de los principales recursos medioambientales y de los cambios que pueden experimentar a lo largo del tiempo, es conveniente establecer los Indicadores de Resultados o Indicadores de Objetivos.

11.7. Red natura 2000 en las zonas elegibles

La creación de la Red Natura 2000 es una de las principales aportaciones que realiza la Directiva Hábitats, y que pretende ser una red ecológica europea compuesta por los lugares que alberguen determinados tipos de hábitats naturales. La Red Natura 2000

pretende obtener una información lo más exacta posible sobre la realidad del territorio.

La Red Natura 2000 está compuesta por:

- Las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA). Directiva Aves 79/409/CEE.
- Lugares de Interés Comunitario (LIC) que finalmente se convertirán en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Directiva Hábitats 92/43/CEE.

A continuación se presentan la lista de sitios propuestos en el marco de la Directiva 92/43/CEE "hábitats" y las Zonas de Protección Especial definidas en el marco de la Directiva 74/409/CEE "aves", localizadas en las zonas elegibles:

DIRECTIVAS HABITAT/AVES					
CADIZ			MALAGA		
LIC		ZEPA	LIC		ZEPA
ES 0000026	Complejo endorreico Espera	Sí	ES 0000032	Torcal de Antequera	Sí
ES 0000027	Laguna de Medina	Sí	ES 0000032	Laguna de Fuente de Piedra	Sí
ES 0000028	Complejo endorreico Chiclana	Sí	ES 0000049	Los Alcornocales	Sí
ES 0000029	Complejo endorreico P. Santa .María	Sí	ES 6170001	Laguna de la Ratosa	No
ES 0000030	Complejo endorreico Puerto Real	Sí	ES 6170002	Acantilados de Maro-Cerro Gordo	No
ES 0000031	Sierra de Grazalema	Sí	ES 6170003	Desfiladero de los Gaitanes	No
ES 0000049	Los Alcornocales	Sí	ES 6170004	Los Reales de Sierra Bermeja	No
ES 0000140	Bahía de Cádiz	Sí	ES 6170005	Sierra Crestellina	No
ES 6120001	Cola del embalse de Arcos	No	ES 6170006	Sierra de Las Nieves	No
ES 6120002	Cola del embalse de Bornos	No	ES 6170007	Sierras Tejeda y Almirajara	No
ES 6120003	Estuario del río Guadiaro	No	ES 6170008	Sierras de Abdalajis y la Encantada Sur	No
ES 6120006	Marismas del río Palmones	No	ES 6170009	Sierras de Alcaparaín y Aguas	No

PIC INTERREG III A. España-Marruecos (2000-2006)

ES 6120007	Playa de Los Lances	No	ES 6170010	Sierras Bermeja y Real	No
ES 6120008	La Breña y Marismas de Barbate	No	ES 6170011	Sierra Blanca	No
ES 6120009	Fondos marinos de la Bahía de Cádiz	No	ES 6170012	Sierra de Camarolos	No
ES 6120010	Acantilados de Isla de Tarifa	No	ES 6170013	Sierra de Molina	No
ES 6120011	Laguna de Los Tollos	No	ES 6170014	Sierra Blanquilla y Barranco río Burgo	No

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2000.

DIRECTIVAS HABITAT/AVES					
CADIZ			MALAGA		
LIC		ZEPA	LIC		ZEPA
ES 6120012	Frente litoral del Estrecho	No	ES 6170015	Lagunas de Campillos	No
ES 6120013	Sierra Lijar	No			
ES 6120014	Laguna de Las Canteras y el Tejón	No			
ES 6120015	Acebuchales de la campiña del Sur de Cádiz	No			
ES 6120016	Sierra de Bornos	No			
ES 6120017	Punta de Trafalgar	No			
ES 6120018	Pinar de Roche	No			
ES 6120019	Río Salado	No			

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2000.

DIRECTIVAS HABITAT/AVES				
CEUTA			MELILLA	
LIC		ZEPA	LIC	ZEPA
ES 6310001	Cala Mocarro-Benzú	-	-	-
ES 6310002	Acantilados del Monte Hacho	-	-	-

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, 2000.

En cuanto a las disposiciones relativas a los procedimientos de evaluación de impacto de las operaciones en estas zonas, la Directiva 92/43/CEE prevé en su artículo 6 lo siguiente:

- Con respecto a las ZEC, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias (planes de gestión específicos o integrados en otros planes de desarrollo) que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats incluidos en el anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los mismos.
- Los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats y especies en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC).
- Cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a las ZEC será sometido a evaluación, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. La declaración positiva por parte de las autoridades nacionales solo se obtendrá tras asegurar que dicho plan o proyecto no causará perjuicio a la integridad del lugar.
- Si a pesar de resultar una declaración negativa, el plan o proyecto debe llevarse a cabo por razones de índole social o económica, el estado miembro tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida.

De esta manera queda sobradamente garantizado que las intervenciones que pudieran plantearse en estas zonas preservarán sus valores ambientales, conforme a los procedimientos determinados por el sistema normativo español.

Una vez abordada la cuestión de los principales problemas y necesidades socioeconómicas, la evaluación previa del Programa contribuye a clarificar el equilibrio entre las distintas políticas y actividades propuestas en el PIC, la justificación de las opciones escogidas y el impacto que traerá consigo en materia de empleo, medio ambiente e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Anejo I: Disposiciones puestas en marcha para la consulta al Gobierno de Marruecos

El periodo de programación 1994-1999 se ha caracterizado por las dificultades encontradas para articular un verdadero programa de cooperación entre España y Marruecos dentro de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II A. Estas dificultades han sido fundamentalmente de coordinación entre los Programas INTERREG y los instrumentos financieros dedicados a países terceros (MEDA en el caso de Marruecos), ocasionadas por las diferencias en sus normas de funcionamiento.

El Gobierno Español para el nuevo periodo de programación 2000-2006 ha establecido como prioridad para el nuevo programa de cooperación transfronteriza con Marruecos realizar todos los esfuerzos para que la participación del Reino de Marruecos dentro del programa INTERREG sea una realidad fruto del deseo de ambos países por identificar proyectos comunes que sean apoyados a ambos lados de la frontera bien con fondos FEDER, en el caso de España, bien con fondos MEDA, en el caso de Marruecos.

Por todo lo anterior las Autoridades del Ministerio de Hacienda como responsable último de la buena ejecución de los fondos FEDER en España y como Autoridad de gestión del programa transfronterizo ha realizado las siguientes actuaciones para conseguir el consenso Marroquí y trabajar de forma coordinada en el nuevo periodo 2000-2006.

En primer lugar, y de cara a conseguir una concienciación por parte de los servicios de la Comisión sobre la necesidad de que las Direcciones Generales responsables de los diferentes instrumentos (FEDER y MEDA en el caso del programa con Marruecos y FED con los otros países del Mediterráneo) trabajen de forma coordinada con el fin de conseguir una adecuada actuación sinérgica de ambos fondos, se instó a la Comisión Europea para que las dificultades de coordinación encontradas en el anterior periodo fuesen subsanadas.

En segundo lugar, y a nivel interno de la Administración Española, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se dirigió por carta de fecha 28 de julio de 2000 a los Secretarios de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, al de Asuntos Europeos (ambos del Ministerio de Asuntos Exteriores) y al de Comercio y Turismo (del Ministerio de Economía), en su calidad de representantes españoles en el Comité MEDA y FED para que se realizasen las gestiones oportunas ante los países implicados así como dentro de los diferentes comités de decisión de dichos instrumentos financieros, para lograr una implicación efectiva de los países terceros y sobre todo Marruecos.

En tercer lugar, los días 2 y 3 de Noviembre de 2000 se celebraron sendas reuniones de trabajo en Rabat con los responsables comunitarios responsables de los fondos MEDA en Marruecos y con los representantes del Tesoro de Marruecos. Fruto de estas reuniones de trabajo se consiguió el acuerdo del Tesoro de Marruecos (responsable último de la gestión de los fondos MEDA) para colaborar con España y actuar de forma coordinada de cara a la identificación de proyectos comunes que encontrándose incluidos dentro del programa INTERREG III A y por lo tanto financiados con fondos FEDER, pudiesen a su vez recibir el apoyo MEDA.

De forma concreta, se acordó trabajar en una doble dirección. Por un lado, los responsables del Ministerio de Hacienda de España acordaron con los responsables del Tesoro de Marruecos facilitarles un documento de síntesis de los aspectos fundamentales de la estrategia del Programa INTERREG III A (ejes prioritarios y medidas) acompañado de una lista de actuaciones concretas que desde el punto de vista español podrían delimitar aquellos campos de actuación donde la cooperación dentro de INTERREG III 2000-2006 podría resultar más interesante (comercialización de productos agroalimentarios, intercambios entre Universidades, formación, promoción de actividades turísticas...). Esta tipología de proyectos surgiría básicamente de la información que se vaya recibiendo de las Corporaciones Locales al abrirse las candidaturas de presentación de proyectos ya que es principalmente a este nivel donde la cooperación entre ambos países dentro de INTERREG III se articula de manera mayoritaria. En este sentido, los diferentes Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades se han venido caracterizando

tradicionalmente por trabajar de una manera muy activa con socios similares en el país vecino (Comunidades Urbanas, Confederaciones de Empresarios, Cámaras de Comercio, Artesanía y Agricultura...).

Este documento fue enviado a los responsables de Marruecos con fecha 13 de noviembre de 2000 con el fin de que se procediese a identificar por el lado marroquí los ámbitos de cooperación de mayor interés para este país añadiendo a la lista facilitada todas aquellas actuaciones de interés prioritario, estando en estos momentos a la espera de las observaciones realizadas por parte del país vecino.

Por otro lado, se acordó también trabajar en la dirección de estudiar los proyectos del programa MEDA 1996-1999 aprobados (27 proyectos en total) con el fin de identificar aquellos en los que resulte factible una actuación sinérgica de INTERREG, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de ellos se encuentra en sus primeros estadios de realización.

Con fecha de 13 de noviembre de 2000, el Ministerio de Hacienda español remitió al Gobierno de Marruecos un documento donde se señalaban los principales campos en los que se podrían realizar acciones de cooperación entre ambos países.

Para la articulación del intercambio de información entre los Gobiernos español y marroquí de cara a la selección de los proyectos que recibirían financiación FEDER Y MEDA, el Gobierno de España ha propuesto al de Marruecos que se celebren de manera periódica reuniones entre la Dirección de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda de España (en su calidad de autoridad de gestión del programa) y la Dirección General del Tesoro y de las Finanzas Exteriores del Ministerio de Economía y Finanzas de Marruecos (como responsable de los fondos MEDA) en forma de Grupo de trabajo de cooperación al que también podrían asistir representantes de la Comisión Europea.

Se adjunta en anejo el documento de trabajo propuesto por España a Marruecos con fecha 13 de noviembre de 2000.

Anejo II: Documento de trabajo propuesto por España a Marruecos

POSIBLES ACTUACIONES DE COOPERACIÓN MARRUECOS-ESPAÑA

1.

Las Actuaciones que a continuación se mencionan se inspiran en las experiencias formuladas en el pasado período de Interreg II y en las proposiciones de interés manifestadas por los diferentes operadores institucionales hasta la fecha.

2.

Todas estas actuaciones presentan aspectos que facilitan la cooperación transfronteriza, la incorporación a ellos de operadores marroquíes o su fácil articulación con acciones desarrolladas por Marruecos.

3.

Las acciones que puedan nacer, a partir de estas sugerencias o debido a otras iniciativas del Reino de Marruecos, serían objeto de apoyo y seguimiento a través de una comisión entre los dos Gobiernos, creada expresamente para este fin, que se mantendría activa hasta la conclusión de las evaluaciones de las intervenciones. Este grupo mantendría sesiones de trabajo, con la forma y periodicidad que ambos Gobiernos acuerden.

4.

Las actuaciones que se van a presentar vienen descritas según la naturaleza de las materias por las que se interesan.

5.

I+D.

- 5.1. Las Universidades andaluzas pueden alentar proyectos de cooperación con las marroquíes, en cualquiera de los campos de interés que les sean comunes. La arquitectura, la salud, las humanidades y el medio ambiente han sido hasta ahora los campos más frecuentados, sin que esto sea obstáculo para que en el futuro puedan incorporarse nuevos temas.
- 5.2. Un buen número de esos proyectos se apoyan actualmente en acuerdos bilaterales a niveles departamentales, muchos de ellos escasamente formalizados, donde la Universidad andaluza especifica los términos del proyecto y aporta la financiación del gasto en que incurren sus equipos, prestando la marroquí soporte logístico local y la participación de profesores y alumnos en sus actividades.
- 5.3. La cooperación universitaria en proyectos I+D desde Interreg III estaría sujeta a la obligación de realizar el gasto en España. Pero este requisito no supone traba alguna a las múltiples oportunidades existentes de que equipos mixtos desarrollen proyectos en común con base en los equipamientos científicos andaluces y sobre protocolos acordados conjuntamente.

6. Formación

- 6.1. Las actividades formativas han sido una de las modalidades de cooperación más frecuentes entre ambos países.
- 6.2. Las iniciativas para desarrollar tales actividades han partido de numerosos tipos de promotores: administraciones nacionales, regionales y locales, asociaciones empresariales, etc.
- 6.3. Uno de los campos donde con más frecuencia se están planteando acciones formativas es el del medio ambiente y, más específicamente, los diferentes colectivos implicados en la gestión de las masas forestales y los espacios naturales protegidos. La preparación en común de los cuadros que se ocupan en la lucha contra incendios ha sido una de las cuestiones recurrentes, abierta a futuros desarrollos. Estas actividades parten generalmente de las iniciativas de las autoridades ambientales andaluzas.

- 6.4.** Un segundo campo de acciones formativas suele desarrollarse en torno a la formación de empresarios y emprendedores. Estas enseñanzas se ocupan tanto de cuestiones genéricas como de proveer las informaciones precisas para el aprovechamiento de eventuales oportunidades de reforzar los intercambios económicos entre ambos espacios productivos. Alumnos de escuelas de negocios y miembros de asociaciones empresariales suelen ser sus destinatarios más frecuentes. Las propias asociaciones empresariales y las autoridades locales españolas, en coordinación con otras de rango similar de las provincias del Norte de Marruecos, suelen ser las promotoras de estas actividades.
- 6.5.** Un tercer campo de formación hace referencia al ámbito lingüístico. Enseñanzas de árabe para españoles y de español para los marroquíes que acceden al territorio español, se multiplican cada día más, al amparo de las propuestas de asociaciones culturales, empresariales y universidades.
- 6.6.** Un cuarto campo de formación, que tiene una menor relevancia, lo constituye el dominio de la cultura: la difusión del acervo cultural andalusí e intercambios sobre contenidos más actuales suelen figurar ocasionalmente en las acciones promovidas por asociaciones y autoridades locales.
- 6.7.** La salud es un campo donde, con un alcance muy limitado todavía, se van multiplicando los contactos formativos entre profesionales a uno y otro lado de las fronteras, interesados básicamente en las materias que mayor requerimiento y atención les exige la problemática de cada momento. Las autoridades sanitarias españolas acuerdan tales actividades con sus colegas marroquíes.
- 6.8.** La rehabilitación el patrimonio arquitectónico tradicional ha sido una cuestión en torno a la cual se han multiplicado las acciones formativas, bajo la modalidad de seminarios y encuentros interprofesionales, a menudo realizados en las ciudades marroquíes. Las Universidades, los colegios profesionales y las autoridades locales son las principales protagonistas de estas iniciativas, donde

se debaten las modalidades y técnicas de intervención en tales materias, donde España ha llevado a cabo avances destacados.

7. Fomento económico

- 7.1.** Por la parte española han ido multiplicándose en los últimos tiempos las acciones encaminadas a conocer mejor el tejido empresarial marroquí y sus instituciones económicas, y a alentar el desarrollo de actividades productivas conjuntas.
- 7.2.** Una parte de estas actividades se han esforzado por conseguir que se conocieran entre sí los empresarios que podrían ser susceptibles de emprender una cooperación más directa. Encuentros, jornadas especializadas, etc., promovidos por ciudades y asociaciones empresariales, han servido para hacer efectiva esta meta.
- 7.3.** Otras actividades se han orientado a la difusión de las oportunidades de negocio existentes. Jornadas informativas sobre las condiciones y procedimientos para hacer efectivos negocios en Marruecos y para reconocer las oportunidades disponibles han sido emprendidas bajo el auspicio de ciudades, asociaciones empresariales y administraciones regionales.
- 7.4.** Algunas actividades se han destinado al apoyo, en alguna de sus posibles modalidades, de proyectos de desarrollo específicos en el Norte de Marruecos: turismo rural, consolidación de cooperativas agrarias, colaboración en la comercialización de productos agrarios, etc. La circulación de información, el intercambio de experiencias o la ocasional formación específica de algunos promotores o técnicos implicados en esos proyectos, han sido las modalidades más frecuentes de participación en esas iniciativas. Agrupaciones

empresariales y organizaciones no gubernamentales, sostenidas o no en iniciativas locales, han sido los promotores más habituales.

8. Equipamientos

- 8.1.** En contadas ocasiones las relaciones de cooperación se han destinado a apoyar la puesta a punto de algunos equipamientos que, por su carácter experimental, ha podido recibir el sostén europeo.
- 8.2.** En dichas ocasiones el apoyo se ha centrado en el auxilio en las etapas de concepción de los equipamientos, en el asesoramiento durante su construcción y/o montaje, y en la colaboración técnica con su explotación.
- 8.3.** Esto se ha podido llevar a cabo, bien mediante la contribución de técnicos españoles a dichos proyectos, bien a través del adiestramiento de dichos técnicos en centros españoles, bien en el diseño conjunto de tales experiencias.
- 8.4.** Ocasionalmente la ejecución de las mismas han podido recibir la contribución financiera de otros recursos de ayuda, ajenos a Interreg II (cooperación bilateral frecuentemente).
- 8.5.** Estas experiencias han sido animadas por asociaciones empresariales o profesionales, con el apoyo de las autoridades regionales.
- 8.6.** Entre los campos donde se han desarrollado tales experiencias cabe resaltar los del medio ambiente (tratamiento de aguas, vertederos), uso público de espacios naturales, aprovechamiento de energías renovables (en especial la fotovoltaica, pero con grandes posibilidades de hacer extensivo este

intercambio a la eólica), centros de salud, recursos urbanos (viario de cascos históricos, rehabilitación de edificios singulares, etc.), etc.

9. Servicios sociales

- 9.1. En este campo se desenvuelven algunas experiencias, centradas particularmente en el ámbito de la salud, la vivienda, la atención educativa a colectivos particularmente desfavorecidos, y la atención a los inmigrantes, en particular a los menores.
- 9.2. Las intervenciones consisten por lo general en el intercambio de experiencias, en el asesoramiento para poner a punto algunos centros o modalidades de atención y, en su caso, el apoyo a la entrada efectiva en servicio de esas prestaciones.
- 9.3. Como en el caso anterior, los gastos que fuera preciso llevar a cabo como consecuencia de tales actividades en el territorio marroquí debiera proceder de otras fuentes financieras (Meda, cooperación bilateral, iniciativas del Banco Mundial en el campo de la vivienda, etc.).
- 9.4. Fomentan estas intervenciones instituciones locales y regionales, asociaciones profesionales y algunas organizaciones no gubernamentales españolas, en coordinación con entes similares de Marruecos.

10. Medio ambiente

- 10.1. Universidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones ecologistas, departamentos de las administraciones regionales y de las instituciones estatales se han interesado repetidamente por la puesta en marcha de operaciones conjuntas en el ámbito del medio ambiente.

- 10.2.** El auxilio en la identificación, caracterización, ordenación y gestión de espacios protegidos o de interés ambiental singular ha sido uno de los temas recurrentes. En ese campo se encuentran áreas tan extensas como la península tingitana en su conjunto.
- 10.3.** Otras iniciativas de no menor interés se han ocupado por establecer vínculos de cooperación en todo cuanto contribuya a la preservación de especies protegidas, amenazadas o que, simplemente, utilicen el ámbito Interreg como lugar de paso para sus migraciones.
- 10.4.** Algunas operaciones se han interesado por establecer mecanismos de coordinación en lo que respecta a la vigilancia de recursos compartidos, en especial atmósfera y aguas a ambos lados del estrecho, y a la eventual puesta a punto de acciones de mejora (corrección de vertidos al mar, ordenación de playas, etc.).
- 10.5.** Las acciones se han mantenido hasta ahora en niveles relativamente genéricos, y es un campo donde el apoyo mutuo puede ser mucho más estrecho.

11. Cooperación institucional

- 11.1.** Este campo temático es susceptible de dar cabida a numerosas intervenciones de colaboración, algunas de cuyas modalidades ya se han puesto en práctica en los pasados años. La participación de funcionarios de las administraciones locales marroquíes en actividades formativas de la Escuela de Administración Pública andaluza o el intercambio de experiencias de gestión entre autoridades locales son algunas de sus acciones más destacadas.
- 11.2.** En los próximos años cabe reforzar notoriamente este ámbito de cooperación, extendiendo sus contenidos a otras materias, entre las que puede destacarse la colaboración intergubernamental en la gestión de las fronteras (erradicación del contrabando, agilización de los procedimientos aduaneros, control de

epizootias, etc.) y en la seguridad de las zonas interfronterizas con especial atención al Estrecho de Gibraltar.

11.3. Los interlocutores para estas modalidades de cooperación son los departamentos de la Administración General del Estado y, en algunas materias (en particular las formativas), las instituciones regionales

12. Asistencia técnica

12.1. Un campo donde la cooperación puede desarrollarse sin excesiva complejidad, la realización de asistencias técnicas que pudieran ser de la utilidad del Reino de Marruecos, apenas ha encontrado hasta ahora fácil acomodo en Interreg.

12.2. Algunas iniciativas de las administraciones regionales han tenido graves dificultades para establecer la debida sintonía con la voluntad de las autoridades marroquíes. Pero esa dificultad no invalida esta modalidad de cooperación, que algunas corporaciones locales vuelven a proponer en este nuevo Interreg III.

12.3. Las áreas de intervención en esta materia abarca todos los campos ya mencionados, además de algunos que pueden contribuir a que las ciudades y las regiones marroquíes refuercen sus instrumentos de planificación de la ordenación del territorio. La contribución a la formulación de los "Schemas d'Amenagement" de ciudades o regiones, la elaboración de planes estratégicos como auxilio a la intervención urbana, la formulación de Agendas 21, el apoyo a la redacción de las figuras de planeamiento exigidas por las disposiciones marroquíes que regulan la protección de espacios, etc., son campos abonados de posible intervención.

Anejo III: Disposiciones puestas en marcha para la concertación del Programa con las diferentes instituciones españolas

El Ministerio de Hacienda ha procedido a la elaboración del PIC INTERREG III A España-Marruecos (2000-2006) en coordinación con las diferentes instituciones españolas susceptibles de desarrollar actuaciones integradas en el mencionado Programa.

Con este motivo, el Ministerio de Hacienda puso en conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y los diferentes Ministerios, con fecha 17 de julio de 2000, el comienzo de las tareas de preparación del PIC, solicitándoles sus aportaciones y dándoles cuenta de las innovaciones que la Iniciativa INTERREG III A introducía con respecto a la Iniciativa anterior.

Para facilitar la circulación de información y resolver todas las dudas que las instituciones tenían, se desarrolló una reunión informativa en Madrid con fecha 20 de septiembre de 2000 a la que asistieron representantes de los Ministerios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En paralelo, el Ministerio de Hacienda ha mantenido contactos regulares con las principales Administraciones Locales que se habían interesado por el proyecto, así como con la FEMP, a la que estos municipios pertenecen. Fruto de estos contactos han sido las numerosas ideas y propuestas que las Administraciones Locales han facilitado al Ministerio y que han orientado el documento que ahora se presenta.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y los distintos departamentos de la Administración General del Estado han hecho llegar igualmente al Ministerio las principales líneas de actuación y los proyectos más destacados que pueden ser de su interés. Los de mayor relieve han sido tratados en reuniones bilaterales sostenidas por el Ministerio de Hacienda, que se han dirigido a clarificar los matices y componentes que dichos proyectos e iniciativas contenían.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, para formular sus propuestas, ha desarrollado igualmente un proceso liderado por la Consejería de la Presidencia dirigido a explicar primero y recibir más tarde las distintas intervenciones que sus departamentos consideren más idóneas para englobarse en la Iniciativa INTERREG III A. Estas aportaciones, contrastadas por la Consejería de Economía y Hacienda y puestas a disposición del Ministerio de Hacienda, han permitido redactar el presente documento.

1.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERREG III A

2.- ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN TRANSFONTERIZA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

4.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN EN LA ZONA

5.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN EN LA ZONA

6.- ESTRUCTURA POR EJES Y MEDIDAS DEL PRGRAMA

7.- GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

8.- FICHA RESUMEN DEL PROGRAMA

9.- CUADROS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

10.- PRINCIPALES INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PIC

11.- EVALUACIÓN EX ANTE

ANEJOS

**ANEJO I: Disposiciones puestas en marcha para la consulta al
Gobierno de Marruecos**

ANEJO II: Documento de trabajo propuesto por España a Marruecos

ANEJO III: Disposiciones puestas en marcha para la concertación del Programa con las diferentes instituciones españolas

noviembre de 2001

VERSIÓN APROBADA MEDIANTE LA DECISIÓN C(2001)
3500 DE 27/11/2001